

Sumario

[36 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Alcalá de Guadaira

- Aprobación inicial de expediente de modificación del modo de gestión de los servicios públicos locales gestionados a través de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, disolución de ésta y creación de nuevas unidades administrativas (expte. 11146/2023)
- Delegaciones de competencias

- Arahal

- Extracto núm. 140996 de las bases reguladoras del Programa de Prácticas Formativas Becadas para Jóvenes (BDNS código 711356)

- Carmona

- Modificación del plan estratégico de subvenciones 2022-2024
- Aprobación inicial de la ordenanza municipal de las bases reguladoras para el otorgamiento de premios

- Fuentes de Andalucía

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 03/2023
- Cuenta general ejercicio 2022

- Gelves

- Bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una bolsa de Técnicos de Administración General

- **Guillena**

- Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto, perteneciente a la oferta pública de empleo de 2022

- **Mairena del Aljarafe**

- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Auxiliar Administrativo
- Modificación de la organización municipal por delegación específica en el Área de Compromiso Social y Diversidad

- **La Rinconada**

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la oferta de empleo público 2022

- **La Roda de Andalucía**

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2023/TCD_01/000002, mediante transferencias de crédito

- **Sevilla**

- Instituto Municipal de Deportes

- Declaración como desierta de la convocatoria para la concesión de la autorización de uso de espacio deportivo y nuevo plazo de la convocatoria

- Servicio de Recursos Humanos

- Nombramiento de funcionarios de carrera con el cargo de Técnico de Administración General en los puestos que se citan

- **Umbrete**

- Aprobación inicial de la modificación del reglamento orgánico municipal

- **Utrera**

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitectura Técnica, por el procedimiento de oposición libre
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Administrativos de Administración General, en turno de promoción interna
- Corrección de errores en las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Oficial Electricista por promoción interna
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la valoración del concurso de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Jardinero, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la valoración del concurso de la convocatoria para la provisión de una plaza de Delineante, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la valoración del concurso de la convocatoria para la provisión de una plaza de Monitor de Natación, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la valoración del concurso de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Cementerio, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la valoración del concurso de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Auxiliar de Poblados, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la valoración del concurso de la convocatoria para la provisión de una plaza de Educador Social, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la valoración del concurso de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Arquitecto Técnico, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la valoración del concurso de la convocatoria para la provisión de una plaza de Asesor Jurídico de Igualdad, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la valoración del concurso de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Maestro, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la valoración del concurso de la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Trabajador Social, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la valoración del concurso de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Psicólogo, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la valoración del concurso de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Ordenanza, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- **Pedreira**

- Bases reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social

Otras Entidades Locales

- **Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000**

- Modificación de la valoración de puesto de trabajo

- **Consortio Provincial de Aguas de Sevilla**

- Contratación como personal laboral fijo en las plazas que se citan

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 5**

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 5

- Autos núm. 1286/2021

- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 3**



Autos núm. 1292/2022



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL MODO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES GESTIONADOS A TRAVÉS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS, DISOLUCIÓN DE ÉSTA Y CREACIÓN DE NUEVAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS (EXPTE. 11146/2023)

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“5º SECRETARÍA/EXPTE. 11146/2023. MODIFICACIÓN DEL MODO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES GESTIONADOS A TRAVÉS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS, Y DISOLUCIÓN DE ÉSTA: APROBACIÓN INICIAL.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Económico de fecha 21 de julio de 2023, sobre el expediente que se tramita para aprobar inicialmente la modificación del modo de gestión de los servicios públicos locales gestionados a través de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, y disolución de ésta, y tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 21 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos; tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando**:

Primero.- Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, en sesión de 21 de marzo de 2002, rectificado tras advertencia de error material en sesión plenaria de 23 de mayo de 2002, se aprobaron definitivamente los Estatutos de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, siendo éstos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 173 de 27 de julio de 2002.

En virtud del artículo 1 de sus Estatutos:

“Artículo 1.- Naturaleza.

La Gerencia Municipal de Servicios Urbanos es un servicio público local del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, gestionado de forma directa, mediante una organización especializada con autonomía funcional, al amparo de lo previsto en los artículos 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 101 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril”.

Y en cuanto a su objeto, el artículo 2 dispone:

“Artículo 2. Fines.

1. La Gerencia Municipal de Servicios Urbanos tiene como finalidad la gestión y coordinación y ejecución material de las actividades de los siguientes servicios de competencia municipal integrados en la misma:

- a) Alumbrado público.*
- b) Parques y jardines públicos.*
- c) Vías públicas.*
- d) Talleres de herrería y carpintería y almacenes municipales.*
- e) Viveros municipales.*
- f) Señalización viaria.*

JOSE ANTONIO BONILLA RUJZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 03/08/2023
HASH: eae2e5b4394c754278b3a5a6c349a3f



Cód. Validación: 92DL5KW5JZNS7ZP5F5ZYK2X
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

g) Parque Móvil

h) Edificios municipales.

2. *Corresponde también a la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, en la medida de sus posibilidades, la asistencia y planificación en materia de transportes y la coordinación y supervisión de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos, así como la contratación de obras locales para la realización de los servicios de competencia del Ayuntamiento, pudiéndose extender ésta a edificios de propiedad no municipal pero de interés público".*

Segundo.- En relación con algunos de los servicios citados, los de limpieza viaria y recogida de residuos, que por acuerdo plenario de 5 de julio de 2021 (Expediente 5527/2020), se aprobó definitivamente la modificación del modelo de gestión que sustituya al vigente de los servicios públicos de limpieza viaria, y de recogida y tratamiento de residuos, competencia de esta Corporación, sustituyéndolo por un modelo de gestión directa mediante la creación de una sociedad mercantil competencia de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 38 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y 85.2.d) y 85 ter de la LRBRL.

De modo complementario, por acuerdo plenario de la misma fecha (Expediente 5608/2021), se aprobaron definitivamente los estatutos de la sociedad "AIRA GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL", con el 100 % de capital municipal, para la gestión directa de los servicios referidos.

Tercero.- El Reglamento Orgánico Municipal (BOP número 168, de 22 de julio de 2021), dispone en su artículo 33:

"3. Son órganos complementarios:

b) Los órganos desconcentrados y descentralizados para la gestión de los servicios. Entre ellos la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, regulada en la Disposición Adicional Segunda".

Y en la Disposición Adicional Segunda:

"Disposición adicional segunda. Gerencia Municipal de Servicios Urbanos.

1. La Gerencia Municipal de Servicios Urbanos es un servicio público local del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, gestionado de forma directa, mediante una organización especializada con autonomía funcional, cuya creación fue aprobada por acuerdo plenario de fechas 21 de marzo de 2002, rectificado por error material en sesión plenaria de 23 de mayo de 2002, estando publicados sus Estatutos en el «Boletín Oficial» de la provincia número 173, de fecha 27 de julio de 2002.

2. Su creación se realizó al amparo de lo previsto en los artículos 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen y 101 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3. No obstante las modificaciones legislativas posteriores en materia de servicios públicos locales y la desaparición de esta modalidad de gestión directa en el texto de las normas con rango de ley reguladoras del régimen local, la vigencia de sus Estatutos, así como lo previsto en el artículo 119.1.e) del ROF, facultan a este Ayuntamiento, en uso de su potestad reglamentaria y de autoorganización, para incluir a la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos como órgano desconcentrado funcionalmente, sin personalidad jurídica propia, para la gestión de servicios.

4. El régimen jurídico de este órgano desconcentrado funcionalmente para la gestión directa de servicios públicos, debe actualizarse mediante la correspondiente modificación de sus Estatutos, siguiendo el trámite de aprobación de ordenanzas locales previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local".

Cód. Validación: 92DL5KW5JZNS7ZP5LEF5YK2X
Verificación: <https://ciudadcalca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Cuarto.- Con fecha 18 de julio de 2023, se ha suscrito por la Alcaldía-Presidencia Providencia de inicio de expediente y Memoria Justificativa de la Modificación del modo de gestión de los servicios públicos locales gestionados a través de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, y extinción de ésta, solicitándose informes preceptivos.

JUSTIFICACIÓN

Primero.- Los dos preceptos a que se refería el artículo 1 de los Estatutos de la GMSU (artículo 85.3 LRBRL y 101 TRRL), se han visto sobrepasados por una actualización de los modos de gestión directa de servicios públicos, fruto de la posterior redacción de los artículos 85.2 LRBRL y 33.3 LAULA, que no la contemplan.

Por dicho motivo, la Disposición Adicional Segunda del ROM reflejó la existencia de dicho organismo si bien en espera de una modificación de su régimen jurídico para adaptarlo a la normativa vigente.

La modificación del modo de gestión propuesta se realiza en línea con la doctrina del Tribunal Constitucional (STC 41/2016 de 3 de marzo y 111/2016 de 9 de junio), sobre la redacción dada al artículo 85.2.A) LRBRL por la LRSAL, y en virtud de la cual se reafirma que esta óptica es la que debe inspirar las decisiones municipales: primar los modos de gestión directa por la propia entidad local.

Segundo.- Las leyes de régimen local, estatal y autonómica no apuntan ninguna causa ni establecen un procedimiento especial para la disolución de estas organizaciones especializadas, siendo la potestad de autoorganización municipal la que debe decidir, en cada caso, la conveniencia o no de continuar con este modo de gestión de servicios públicos o alterarlo en favor de otro de los modos previstos legalmente.

La modificación de los modos de gestión es una competencia plenaria (artículo 22.2.f) que requiere mayoría absoluta del número legal de miembros (artículo 47.2.k) LRBRL), y que exige, en ausencia de otro especialmente previsto, el procedimiento previsto en el artículo 49 LRBRL.

Los Estatutos de la GMSU sí exigen un trámite específico. Dispone el artículo 21:

Artículo 21. De la disolución.

La Gerencia Municipal de Servicios Urbanos podrá ser disuelta, oído el Consejo de Administración de la Gerencia, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, cuando lo considere conveniente en base a las facultades de aprobar las formas de gestión de los servicios que le atribuyen el artículo 22.2.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se deriva de este precepto que el acuerdo justificado de aprobación municipal de disolución, debería adoptarse oído el posicionamiento al respecto del Consejo de Administración. Así consta por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25-07-2023 (documento con CSV: 6Y5F6XE7MW2CZDJ2KQDMN3PL3)

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.k) LRBRL, en tanto se produce la eficacia del acuerdo de aprobación definitiva de modificación del modo de gestión y disolución de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, corresponde a la misma, y a sus órganos estatutarios, la responsabilidad administrativa sobre los servicios previstos en los Estatutos.

Tercero.- En virtud de lo expuesto en la Memoria para la disolución de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, de fecha 18 de julio de 2023, se destaca lo siguiente:

1.- La disolución de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, como ente especializado del Ayuntamiento, se fundamenta en la experiencia contrastada de los últimos años de vida de la misma, asumiendo un volumen de trabajo ingente, difícil de entender en la práctica en cuanto a los

Cód. Validación: 92DL5KW5JZNS7ZP5LEF5ZYK2X
Verificación: <https://ciudadcalca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

expedientes ejecutados, asumiendo proyectos de gran envergadura, y por ello se entiende como necesaria la reestructuración y reorganización de los efectivos para la consecución de los fines de la Corporación adecuándola a los principios de descentralización funcional, la adecuación estricta de los medios a los fines institucionales, la reducción de entes instrumentales, la eliminación de duplicidades administrativas y en la consecución de una mayor simplificación administrativa, eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, y coordinación, programación y desarrollo de objetivos.

2.- A mayor abundamiento, se trata de un órgano cuyas competencias no corresponden a competencias delegadas por parte de la Alcaldía, una vez que el nombramiento de los miembros del consejo de Administración, políticos y funcionarios, de conformidad con el artículo 6 de sus Estatutos, corresponde al Pleno de la Corporación, entendiéndose que se ha de separar la labor de los empleados públicos de los cargos públicos.

3.- Se pretende igualmente con la disolución de la GMSU, de conformidad con el principio de eficiencia y agilización administrativa, la reducción de los plazos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) cuyos objetivos son desarrollar el artículo 135 de la Constitución Española, garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española, permitiendo mejorar la percepción de los inversores e instituciones internacionales bajo un nuevo marco institucional de la política fiscal, y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria, al incorporar el Tratado fiscal en nuestro ordenamiento jurídico interno en paralelo a su aprobación en la Unión Europea.

La Ley incorpora la sostenibilidad financiera como principio rector de la actuación económico-financiera de todas las Administraciones Públicas españolas, en base al mantenimiento de los cuatro principios de la legislación anterior – estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos –, e introduce tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional.

De este modo, la GMSU con una periodicidad en sus consejos de administración quincenal, con independencia de aquellos que pudieran convocarse de urgencia, provoca que tanto la aprobación de expedientes como la aprobación de certificaciones y facturas por el Consejo de la GMSU genere demoras que inciden negativamente en el periodo medio de pago, y en la estabilidad financiera del Ayuntamiento, así, con la disolución del órgano especializado, las competencias serían asumidas en parte por Concejales-Delegados, órganos unipersonales, y en parte por la Junta de Gobierno Local, cuya periodicidad es semanal de conformidad con el ROM.

Por tanto, con la nueva organización propuesta, se pretende una mayor agilidad en la aprobación de las facturas y que esta se realice por los concejales-delegados, tal y como viene ocurriendo de forma regular en el resto de departamentos municipales. Esto traerá como consecuencia una mayor agilidad y una consecuente reducción del Periodo Medio de Pago de este Ayuntamiento.

4.- Así mismo, el hecho actual de que existan dos órganos colegiados con capacidad administrativa de gestión, tanto la Junta de Gobierno Local, como el Consejo de la GMSU, y de aprobación de expedientes, entre otros asuntos los de contratación y licitación de proyectos,, hace que necesario que se simplifiquen los trámites administrativos y unifiquen las convocatorias de los dos órganos existentes, en un único órgano, en este caso la Junta de Gobierno Local, lo que dotará de mayor agilidad y regularidad a la gestión administrativa.

5.- En su consecuencia, al no disponer de personal propio, sino personal del Ayuntamiento que presta servicios en la unidad o unidades administrativas correspondientes a las competencias ejercidas a través de este modo de gestión, de conformidad con la recogido en el artículo 14.2 de los

Cód. Validación: 92DL5KW5JZNS7ZP5LEF5ZYK2X
Verificación: <https://ciudadalcá.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Estatutos, su personal estará integrado en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

De conformidad con lo anterior, procedería la creación en su caso, de las nuevas unidades administrativas que sustituyan a las que se gestionan a través de la GMSU, y la determinación de cuales fueren las que sucedan a éstas. De modo complementario, se precisaría el cambio de adscripción de puestos de trabajo, sin perjuicio de la correspondiente modificación de la plantilla y/o relación de puestos de trabajo, y la correspondiente distribución del personal adscrito a la GMSU a estas nuevas unidades administrativas de conformidad con el reparto de competencias establecido en la Resolución/Secretaría /Expte. 10998/2023, sobre nueva organización municipal. (CSV. AWSM7NDMJ7FQ62QWKR6D3FPSX), y Resolución/Secretaría/ Expte.11042/2023 sobre delegación en concejales de competencias genéricas y específicas. (CSV. 7TLT4JNL99D6QLH64DRYCZXYK), contribuyendo a los principios de descentralización y especialización, al distribuir los servicios que asumía la GMSU, entre las Delegaciones de Urbanismo y Planificación Estratégica., Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, y Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Esta nueva organización municipal pretende una mayor eficacia en la gestión de los servicios públicos locales, tratando por las nuevas delegaciones asuntos y competencias que requieren una gran especialización por parte del personal técnico y funcionario.

En primer lugar la nueva organización municipal prevé una gestión especializada de los proyectos financiados con fondos europeos y grandes proyectos, a través de la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica. Debido sobre todo al gran volumen de fondos que recibe este Ayuntamiento y que requieren una gestión específica para los mismos, así como su ejecución.

En segundo lugar, se requiere una gestión especializada de los servicios públicos municipales de proximidad, como son las cuestiones referentes al alumbrado público, vías públicas, mantenimiento urbano, así como la gestión y renovación de todos los equipamientos municipales. Los nuevos estándares de calidad en la gestión de los servicios públicos, en nivel de exigencia ciudadana, que requiere una rápida respuesta a las demandas más recurrentes, las características urbanas de Alcalá de Guadaira, hace que se requiera una Delegación específica que se encargue de estas competencias.

Y por último, las estrategias de lucha contra el cambio climático, la sostenibilidad y la protección del Monumento Natural de las Riberas del Guadaira requieren que se configure una Delegación con competencias expresas en la materia que pueda realizar todas las actuaciones necesarias para mitigar los efectos del cambio climático y realizar unas políticas públicas integrales en materia de medio ambiente.

De este modo, para evitar que esta conjunción de distintos entes municipales en el desempeño de las mismas competencias pueda ocasionar duplicidades e ineficiencias administrativas y para conseguir una mayor simplificación administrativa y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, se plantea la disolución y extinción de la GMSU. Con esta reorganización se pretende lograr el objetivo de la consecución de una mayor eficacia y mejora en la prestación de las competencias municipales reguladas en el artículo 25.2.a) de la LRBRL.

Igualmente y de conformidad con la Disposición Transitoria, recogida en la Resolución/Secretaría/ Expte.11042/2023 sobre delegación en concejales de competencias genéricas y específicas, la delegación de competencias que afecta a los servicios que son gestionados actualmente por la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos según sus Estatutos, no será eficaz hasta la entrada en vigor de la modificación del modo de gestión de los mismos que conlleve la disolución de dicho organismo.

La creación en su caso, de las nuevas unidades administrativas que sustituyan a las que se gestionan a través de la GMSU, y la determinación de cuales fueren las que sucedan a éstas, así

Cód. Validación: 92DL5KW5JZNS7ZP5LEF5ZYK2X
Verificación: <https://ciudadcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

como el cambio de adscripción de puestos de trabajo, sin perjuicio de la correspondiente modificación de la plantilla y/o relación de puestos de trabajo, no supondrían un incremento de la plantilla municipal ni determinaría un incremento del presupuesto municipal.

A resultas de lo anterior, de conformidad con la legislación citada, y visto el informe de la Secretaría General de fecha 18 de julio de 2023, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **diecisiete votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (11), Vox (4) y Andalucía por Sí (2), los **seis votos en contra** de los señores concejales del grupo municipal Popular (6: de Esaú Pérez Jiménez, Sandra González García, Alonso Manuel García Barrera, María José Carrascosa Mula, José Ignacio Martín Gandúl e Irene María Bautista Gandullo), y las **dos abstenciones** de los señores concejales del grupo municipal Alcalá Nos Importa (2), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la forma de gestión de los servicios públicos locales gestionados a través de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, que pasarán a prestarse mediante gestión directa por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, sin órgano especial de administración.

Segundo.- Aprobar inicialmente la disolución de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, la cual quedará definitivamente extinta y derogados sus Estatutos una vez eficaz el acuerdo de aprobación definitiva, sucediéndole universalmente en todos sus derechos y obligaciones el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

Tercero.- Aprobar inicialmente la creación de las siguientes unidades administrativas, a las que corresponderá, según la materia, la responsabilidad administrativa de los servicios públicos locales que vienen siendo gestionados por la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos:

*Área de Desarrollo Urbano y Económico.

- Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica
- Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.
- Delegación de Accesibilidad y Movilidad

*Área de Identidad. Delegación de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad

Cuarto.- Ordenar a la Oficina Presupuestaria Municipal la preparación de la modificación presupuestaria correspondiente, si así procediese, que conlleve la supresión de la sección presupuestaria propia de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, constituida por las partidas consignadas a tal fin y nutrida por el producto de la prestación y por las subvenciones o auxilios que se recibiesen.

Quinto.- Ordenar a la Viceintervención Municipal la adaptación, si así procediese, de la contabilidad especial de Gerencia Municipal de Servicios Urbanos para su integración en la contabilidad general de la Entidad Local.

Sexto.- Ordenar al servicio de Recursos Humanos la realización de los cambios de adscripción de puestos de trabajo y las propuestas de modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo que procedan.

Séptimo.- Determinar que todas las referencias a la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos en la normativa municipal deberán entenderse referidas, desde su disolución, a las unidades administrativas a las que se refiere el apartado tercero, o a las que en lo sucesivo las sustituyan.

Octavo.- El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, en un ejercicio de sucesión universal de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, asume frente a terceros todos los derechos y obligaciones

Cód. Validación: 92DL5KW5JZNS7ZP5LEF5ZYK2X
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

que frente a éstos hayan sido comprometidos a través de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos.

Señaladamente en materia de contratación administrativa, los órganos de contratación Presidente y Consejo de Administración, se sucederán por los siguientes:

- Al Presidente del Consejo de Administración, le sucederán según la materia, los correspondientes Delegados de Urbanismo y Planificación Estratégica, Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, así como de Accesibilidad y Movilidad, y Delegado de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad.

- Al Consejo de Administración, le sucederán, según las competencias legalmente establecidas, la Junta de Gobierno Local o el Pleno del Ayuntamiento.

Noveno.- Una vez disuelta definitivamente la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, deben ser cancelados los libros de Resoluciones del Presidente de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos y de Actas del Consejo de Administración.”

Lo que se hace público durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose igualmente en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es/board/975040b6-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>) y el Portal de Transparencia municipal (1. INSTITUCIONAL y ORGANIZATIVA/1.2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES/Mandato 2023-2027), para presentación de reclamaciones o sugerencias.

El acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la forma de gestión de los servicios públicos locales gestionados a través de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, la disolución de ésta y la creación de nuevas unidades administrativas se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 92DL5KW5JZNS7ZP5F5ZYK2X
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 457/2023, DE 1 DE AGOSTO, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS POR VACACIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LOS SEÑORES CONCEJALES-DELEGADOS

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la **resolución de la Alcaldía 457/2023, de 1 de agosto**, sobre delegación de competencias por vacaciones de la Alcaldía y de los señores concejales-delegados, que copiada literalmente dice como sigue:

“Resolución / Secretaría / Expte. 11042/2023 sobre delegación de competencias por vacaciones de la Alcaldía y de los señores concejales-delegados.

Con objeto de coordinar el ejercicio de las atribuciones de esta Alcaldía y de los señores concejales-delegados durante los periodos de ausencia de este término municipal para el disfrute del periodo anual de vacaciones, y considerando lo preceptuado en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Delegar el ejercicio de las funciones de la Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 1 al 7, y del 21 al 27 de agosto de 2023 en los tenientes de alcalde de esta Corporación que se indican en los términos siguientes:

- Del 1 al 7 de agosto, y del 21 al 27 de agosto en el primer teniente de alcalde, **Francisco Jesús Mora Mora**.

Segundo.- Sustituciones de los concejales-delegados.

Durante el período de ausencias por vacaciones correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, los señores concejales-delegados se sustituirán en la forma que a continuación se indica, asumiendo las atribuciones delegadas por esta alcaldía en el concejal al que sustituyan:

- Por ausencia del concejal-delegado **Francisco Jesús Mora Mora**, le sustituirá del 8 al 13 de agosto la concejal-delegada **María de los Ángeles Ballesteros Núñez**; del 14 al 20, la concejal-delegada **María Dolores Aquino Trigo**, y del 21 al 27 la concejal **María Teresa García Cruz**, 28 al 31 de agosto, la concejal-delegada **María Rocío Bastida de los Santos**
- Por ausencia de la concejal-delegada **María de los Ángeles Ballesteros Núñez**, le sustituirá del 1 al 6 de agosto el concejal-delegado **Francisco Jesús Mora Mora**; del 14 al 20, la concejal-delegada **María Dolores Aquino Trigo**, y del 15 al 31 de agosto, el concejal **José Manuel Palomo Gómez**
- Por ausencia de la concejal-delegada **María Dolores Aquino Trigo**, le sustituirá del 27 al 31 de julio, y del 1 al 6, y del 21 al 31 de agosto el concejal-delegado **Christopher Miguel Rivas Reina**.
- Por ausencia de la concejal-delegada **María Rocío Bastida de los Santos**, le sustituirá del 31 de julio al 6 de agosto el concejal-delegado **Francisco Jesús Mora Mora**, del 7 al 13 de agosto la concejal-delegada **María de los Ángeles Ballesteros Núñez**, y del 15 al 20, la concejal-delegada **María Dolores Aquino Trigo**, y del 21 al 27 de agosto concejal **José**

JOSE ANTONIO BONILLA RUÍZ (1 de 1)

El secretario general
Fecha Firma: 03/08/2023
HASH: eae2e5b4394c754278b3a5a6c49a3f



Cód. Validación: 3ZMDG6PPZR77LEQSS4N379SSX
Verificación: <https://ciudadcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Manuel Palomo Gómez.

- Por ausencia del concejal-delegado **Christopher Miguel Rivas Reina**, le sustituirá del 7 al 20 de agosto la concejal-delegada **María Dolores Aquino Trigo**.
- Por ausencia del concejal **David Delgado Trujillo**, del 31 de julio al 6 de agosto, le sustituirá el concejal-delegado **Francisco Jesús Mora Mora**; el **7 de agosto**, la concejal-delegada **María de los Ángeles Ballesteros Núñez**, y del 15 al 20, concejal-delegada **María Dolores Aquino Trigo**, y del 21 al 27 de agosto **concejal José Manuel Palomo Gómez**.
- Por ausencia de la concejal **María Teresa García Cruz**, le sustituirá del 1 al 6 de agosto el concejal-delegado **Francisco Jesús Mora Mora**, del 7 al 13 de agosto, la concejal-delegada **María de los Ángeles Ballesteros Núñez**, y del 14 al 20 de agosto, la **concejal-delegada María Dolores Aquino Trigo**, y del 28 al 31, la concejal-delegada **María Rocío Bastida de los Santos**.
- Por ausencia del concejal **José Manuel Palomo Gómez**, le sustituirá del 1 al 6 de agosto, el concejal-delegado **Francisco Jesús Mora Mora**; y del 7 al 13 de agosto le sustituirá la concejal-delegada **María de los Ángeles Ballesteros Núñez**, y del 14 al 20 de agosto, **María Dolores Aquino Trigo**.
- Por ausencia del concejal **Pablo Chain Villar**, le sustituirá del 1 al 6 de agosto el concejal-delegado **Francisco Jesús Mora Mora**, del 7 al 13 de agosto, la concejal-delegada **María de los Ángeles Ballesteros Núñez**, y del 14 al 27, la concejal **Paula Fuster Santos**, y del 28 al 31 el concejal-delegada **María Rocío Bastida de los Santos**.
- Por ausencia del concejal **Pedro Gracia Gracia**, le sustituirá del 29 de julio al 6 de agosto el concejal-delegado **Francisco Jesús Mora Mora**, el 7 de agosto, la concejal-delegada **María de los Ángeles Ballesteros Núñez**, del 8 al 15 de agosto, el concejal **David Delgado Trujillo**, y del 20 al 24, la concejal **María Teresa García Cruz**.
- Por ausencia de la concejal **Paula Fuster Santos**, le sustituirá del 13 al 15 de julio, y del 24 al 30 de julio la concejal **María Rocío Bastida de los Santos**, del 1 al 6 de agosto el concejal-delegado **Francisco Jesús Mora Mora**, y el 7 de agosto, la concejal-delegada **María de los Ángeles Ballesteros Núñez**.
- Por ausencia de la concejal **Abril Castillo Sarmiento**, le sustituirá del 7 al 13 de agosto, la concejal-delegada **María de los Ángeles Ballesteros Núñez**, y del 14 al 20 de agosto, le sustituirá el concejal **Pedro Gracia Gracia**.

Tercero.- De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su fecha.

Lo manda, decreta y firma la Sra. Alcaldesa, Ana Isabel Jiménez Contreras, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz."

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 3ZMDG6PPZR7TLEQSS4N379SSX
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Extracto núm. 140996 de las bases reguladoras del Programa de Prácticas Formativas Becadas para Jóvenes.

BDNS (Identif.): 711356.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/711356>

Convocatoria para la concesión de becas en régimen de concurrencia competitiva para la realización de prácticas formativas becadas en dependencias municipales para jóvenes vecinos del municipio de Arahal, año 2023.

Descripción:

Resolución n.º 2023-2167 emitida por el Segundo Teniente de Alcalde en funciones de la Alcaldía, a fecha de 3 agosto de 2023 por la que se convoca la concesión de becas en régimen de concurrencia competitiva para la realización de prácticas formativas becadas en dependencias municipales para jóvenes vecinos del municipio de Arahal, año 2023.

Primero. *Beneficiarios.*

Jóvenes de entre 16 y 35 años ambos incluidos, que ostenten alguna de las titulaciones establecidas en las bases y cumplan el resto de requisitos igualmente exigidos en bases, para acercarlos al mercado laboral y ofrecerles una oportunidad de acercamiento al empleo.

Segundo. *Objeto.*

Favorecer el acercamiento al empleo proporcionando un período de prácticas formativas becadas en dependencias municipales (según titulación) a los jóvenes de entre 16 y 35 años de edad.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 2023-2167 de fecha 3 de agosto de 2023, publicadas en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Arahal.

Cuarto. *Cuantía.*

Se otorgarán un total de 20 becas que tendrán una cuantía de cuatrocientos ochenta euros (480,00 €) y se harán efectivos de una sola vez a la finalización de las mismas.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP).

En Arahal a 3 de agosto de 2023.—El Segundo Teniente de Alcalde en funciones de la Alcaldía, José Antonio García Ocaña.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA ALCALDÍA

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Carmona, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, se ha adoptado acuerdo relativo a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2022-2024, el cual se transcribe en su literalidad según resulta del certificado del mismo emitido por la Sra. Secretaría General Accidental en fecha de 1 de agosto de 2023:

"PUNTO N° 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA 2022-2024."

Por el Sr. Alcalde - Presidente, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía, de fecha 25 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA 2022-2024.

1: El día 27 de abril de 2022 el Ayuntamiento de Carmona aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 7 de mayo de 2022.

2: Mediante providencia de la Alcaldía de fecha de 2 de marzo de 2023 se inició el procedimiento para la modificación de dicho Plan, a la vista del interés mostrado por varias Delegaciones municipales en la introducción de modificaciones con el fin de establecer nuevas líneas estratégicas -no contempladas en el mismo- o modificar otros aspectos puntuales de las líneas estratégicas ya previstas.

3: A tal fin se han presentado propuestas por las siguientes Delegaciones -obrantes en el expediente 2023/0125-02-, cuyo contenido detallado se recoge en documento anexo al informe emitido por la Secretaría General:

- Delegación Municipal de Fiestas: introducción de una nueva línea estratégica (Fiestas)
- Delegación Municipal de Cultura, Patrimonio y Turismo, Área de Cultura: introducción de dos nuevas líneas específicas, bajo la modalidad de nominativas, eliminación de dos objetivos específicos y eliminación de una línea específica, bajo la modalidad de premios.
- Delegación Municipal de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación, Área de Igualdad: introducción de un nuevo objetivo específico con sus correspondientes indicadores de seguimiento y evaluación, así como dos nuevas líneas específicas, bajo la modalidad de premios.
- Delegación Municipal de Cultura, Patrimonio y Turismo, Área de Patrimonio Histórico: eliminación de una línea específica, bajo la modalidad de premios.
- Delegación Municipal de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación, Área de Cooperación: eliminación de una línea específica, bajo la modalidad de concesión directa nominativas.
- Alcaldía: sustitución del sistema de actualización anual -mediante un plan actualizado- por uno de seguimiento anual a través de informes sobre el grado de ejecución de cada línea estratégica e inclusión, con ocasión de la evaluación final, de los informes de seguimiento anteriores en la Memoria que ha de elaborar cada Delegación municipal.

CSV: 07E7001E005D00X0H9E5R0J2M5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ALCALDÍA

4: Con fecha de 30 de junio de 2023 se ha emitido informe jurídico por la Secretaría General, favorable a la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2022-2024 (CSV 07E7001D942000X451N5X9P7A6).

En atención a lo anterior y en consideración a la competencia que ostenta esta Delegación especial en materia de coordinación y seguimiento de subvenciones, que incluye la formulación de propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios, según resulta del Decreto n.º 1676/2023, de 21 de junio, sobre organización política de la Corporación Local para el periodo 2023-2027, apartado 5º, Delegaciones Especiales, XI.A.5 y atribuciones, punto 2; se propone al Pleno del Ayuntamiento de Carmona la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2022-2024, en los términos que figura en el documento anexo al informe de la Secretaría General mencionado.

SEGUNDO: Disponer la publicación del presente acuerdo y el contenido de la modificación en el Portal de Transparencia, la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a todas las áreas y servicios municipales afectados por la modificación del Plan."

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria, con once votos a favor procedentes del Grupo Municipal Popular (11) y con cinco abstenciones procedentes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal UI-CA (2), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

El contenido completo de la modificación del Plan Estratégico aprobado aparece publicado en el Portal de transparencia del Ayuntamiento de Carmona, indicador K "Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona" / subindicador K.1 "Planificación estratégica": Plan estratégico de Subvenciones2022-2024. (<https://sede.carmona.org//EDITORS/CONSULTATRANSAPARENCIA.ASPX>)

CSV: 07E7001E005D00X0H9E5R0J2M5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ALCALDÍA

ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023 se ha aprobado inicialmente la Ordenanza municipal específica de bases reguladoras para el otorgamiento de los premios del Ayuntamiento de Carmona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa aplicable en materia de transparencia pública, se somete el expediente administrativo a un periodo de información pública con el siguiente detalle:

A) Duración y desarrollo:

- 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Durante este periodo cualquier persona podrá consultar el expediente y formular las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas.
- Éstas podrán presentarse presencialmente en el Servicio de Atención Ciudadana, a través del registro telemático de la sede electrónica del Ayuntamiento o por cualquiera de los restantes medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

B) Medios para la consulta del expediente:

- Sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona, tablón de edictos (<https://sede.carmona.org>)
- Portal de transparencia : indicador K "Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona" / subindicador K.2 "Normativa municipal y bases reguladoras": Ordenanzas. (<https://sede.carmona.org//EDITORS/CONSULTATRANSAPARENCIA.ASPX>).
- Tablón de edictos físico del Ayuntamiento de Carmona.
- Oficina de la Sección de Bienes y Patrimonio, sita en Plaza de San Fernando, n.º 5 (de lunes a viernes, desde las 10:00 hasta las 13:00 horas).

Carmona, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

CSV: 07E7001E007A00N4F7E4D4H7X5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

ANEXO:

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL ESPECÍFICA DE BASES REGULADORAS PARA EL EL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

PREÁMBULO

El artículo 9.2 de la Constitución Española dispone que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida cultural y social. En este sentido se vienen convocando por el Ayuntamiento de Carmona distintos concursos y certámenes con el ánimo de promover la participación de la ciudadanía en esos ámbitos.

Con el fin de conseguir una asignación y utilización de los recursos públicos más eficiente y transparente se hace preciso dotar a los concursos y certámenes que se convoquen de unas bases reguladoras de concesión de premios, con objeto de mantener unas condiciones o bases comunes para próximas convocatorias. Así, son varios los premios incluidos en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones a los cuales ha de dotarse de dichas bases.

Sin perjuicio de ello, han de tomarse dos consideraciones previas sobre esta cuestión. La primera es que los premios que se otorgan cuando media una solicitud previa de los participantes -que son todos los que se regulan en la presente Ordenanza- quedan sujetos a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, si bien están sometidos a un régimen especial llamado a ser regulado mediante una norma reglamentaria por mandato de la propia Ley 38/2003. Sin embargo a fecha actual aún no se ha producido la aprobación de esta norma, la cual deberá concretar en qué medida ciertas aspectos de las subvenciones no resultan de aplicación a los premios, como es el caso de la justificación de los fondos recibidos.

La segunda cuestión se refiere al hecho de que los premios no son subvenciones, diferencia reconocida expresamente por el propio Tribunal Constitucional, por cuanto éstas suponen la disposición ordinaria de fondos para la realización o el sostenimiento de una determinada actividad, mientras que los premios persiguen otorgar reconocimiento institucional a una determinada labor. En última instancia, la finalidad de los premios es, precisamente, la búsqueda del mérito allí donde éste se encuentre, persiguiendo el reconocimiento de éste y no el apoyo financiero a una actividad.

Desde esta peculiar naturaleza y diferencia conceptual se parte para la elaboración de la presente Ordenanza.

La regulación contenida en la misma obedece a los principios de buena regulación. Así por lo que respecta al **principio de necesidad y eficacia**, la principal razón de interés general que justifica la iniciativa normativa es ofrecer un marco regulatorio de las bases sobre las cuales convocar y otorgar estos premios. En coherencia con lo anterior, los fines y objetivos a conseguir son los siguientes:

- Abordar en una única ordenanza específica la regulación de las bases generales necesarias para el otorgamiento de todos los premios a conceder por el Ayuntamiento de Carmona, descartándose la elaboración de tantas ordenanzas específicas como premios hubiera.
- Responder a los contenidos que -con el carácter de legislación básica- se requieren por el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, especificando al mismo tiempo -allí donde la naturaleza u objeto del premio lo requiera- las peculiaridades de éstos: objeto y finalidad, requisitos y condiciones de los participantes y beneficiarios, modalidades y criterios de valoración y ponderación.
- Así se pretende garantizar un tratamiento uniforme y homogéneo en las correspondientes

CSV: 07E7001E007A00N4F7E4D4H7X5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ALCALDÍA

convocatorias, en cuestiones tales como requisitos de los beneficiarios y forma de acreditación, forma de presentación de solicitudes, procedimiento de concesión y órganos competentes, régimen de incompatibilidad, resolución de concesión de premios.

-Aunar en un único texto la regulación básica de los Jurados en cuestiones tales como su composición, designación, funcionamiento y facultades.

-Unificar el régimen de los premios previendo aspectos tales como modalidades y categorías, menciones sin dotación económica, dotaciones en especie, actos públicos de entrega, modo de pago y retenciones fiscales.

-Concretar el régimen de derechos de propiedad industrial así como responsabilidades asociadas a gastos, daños, extravíos, robos y retirada de obras.

Por lo que respecta a la ordenanza como instrumento más adecuado para la garantía de los fines y objetivos de los premios, y admitiendo de partida que aquella está expresamente prevista en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003 como instrumento través del cual aprobar las bases reguladoras de las subvenciones, hemos de insistir en la peculiar y especial naturaleza de los premios. Ello explica que, sin perjuicio de los contenidos obligatorios que se incluyen en ordenanza, se ofrezca una solución equilibrada entre la previsión legal y la finalidad última de los premios, de tal forma que para asegurar que en la búsqueda del mérito esté presente la variabilidad, flexibilidad y dinamismo consustancial al entorno cultural, educativo, artístico o de cualquier otra índole, se habilita un mecanismo que permite cambiar las modalidades y categorías, así como los criterios de valoración y ponderación -siempre de forma justificada y sometida a ciertos límites-, sin que ello supusiera una modificación de la misma. Se pretende evitar así una situación de petrificación y rigidez a través de la ordenanza que pondría en entredicho su adecuación al fin último que persigue todo premio.

En lo que respecta al **principio de proporcionalidad**, la regulación contemplada en la ordenanza no implica más obligaciones para sus posibles beneficiarios que las estrictamente demandadas por la Ley 38/2003 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta predeterminación legal de sus contenidos permite constatar que no es posible acudir a otras medidas que impongan menos obligaciones a los destinatarios de las subvenciones.

Esta iniciativa normativa tampoco supone restricción de derecho alguno, pues no existe un derecho previo a la obtención de un premio. Por el contrario, lo que se pretende con esta iniciativa es el establecimiento de las bases necesarias para su otorgamiento; por lo que sólo tras la correspondiente resolución que lo conceda se generará el correspondiente derecho a su pago.

Desde la perspectiva del **principio de seguridad jurídica**, la principal novedad que esta iniciativa supone sobre la normativa municipal en materia de subvenciones es que ella misma ya es una novedad, pues hasta ahora el otorgamiento de premios se regulaban a través de bases específicas incluidas en la propia convocatoria de cada premio.

Las normas en cuyo marco esta iniciativa se integra, son, por un lado, la propia Ley 38/2003 así como la normativa en materia de régimen local en la que se incluyen los títulos competenciales municipales sobre todos los premios incluidos en Ordenanza: promoción de la cultura, organización y promoción de todo tipo de actividades culturales, el fomento de la creación y la producción artística, promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género, y finalmente, las ferias y promoción de fiestas de especial interés.

Esta iniciativa, por tanto, se ajusta plenamente al orden de distribución de competencias vigente.

En relación con este principio también es necesario insistir en la procedencia de la iniciativa regule unas bases generales para todos los premios -recogiendo asimismo las peculiaridades propias de cada uno de ellos-, ya que ello contribuye a ofrecer un marco mucho más estable, integrado y

CSV: 07E7001E007A00N4F7E4D4H7X5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ALCALDÍA

claro, facilitando su conocimiento y comprensión a través de un sólo texto y no de tantos como premios hubiera.

Esta Ordenanza no implica modificación o derogación de ordenanza municipal alguna, debido a que esta materia no ha sido hasta ahora objeto de regulación previa mediante norma municipal. La vigencia de esta norma no es temporal sino indefinida, a salvo de que tras la aprobación del desarrollo reglamentario resulte necesaria su adaptación.

Por último ha de indicarse que, ciertamente, existen trámites en materia de procedimiento adicionales o diferentes a los contemplados en la Ley 39/2015, relativos a los requisitos de los beneficiarios, procedimiento de concesión, evaluación de solicitudes por los jurados, entrega de premios y retirada de obras. Todos ellos están justificados en la singularidad de la materia regulada a través de una norma con rango de ley sectorial como es la Ley 38/2003 así como en la naturaleza especial de los premios. A la admisión de estos trámites adicionales o distintos, amparados en leyes especiales por razón de la materia, hacen expresa referencia el artículo 1.2 así como la disposición adicional primera de la mencionada Ley 39/2015.

En garantía del **principio de transparencia**, el acceso a la norma, una vez entre en vigor, se garantizará a través de su inserción en el portal de transparencia municipal, accesible tanto desde la sede electrónica como desde la página web.

No se ha articulado consulta previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza en atención al escaso impacto de los premios sobre la política de fomento expresada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 y su insignificancia en la actividad económica del municipio, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015 y sin perjuicio de la necesaria evacuación del trámite de información pública posterior a la aprobación inicial, a través del cual los potenciales destinatarios podrán participar formulando las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Durante el proceso de aprobación de la norma, el acceso al proyecto de Ordenanza así como a los informes que conformen el expediente se garantiza igualmente a través del Portal municipal de Transparencia tras su aprobación inicial.

Por lo que respecta al **principio de eficiencia**, las únicas cargas administrativas que derivan del procedimiento de otorgamiento de los premios son aquellas asociadas a la solicitud de participación de las personas interesadas, solicitud que constituye el presupuesto necesario para someter tales premios al ámbito de aplicación de la Ley 38/2003. Se trata por lo tanto de una carga totalmente necesaria e imprescindible. Ahora bien, con el fin de facilitar la debida formulación de la solicitud que corresponda, se obliga desde la Ordenanza a que cada convocatoria anexe obligatoriamente un modelo de aquélla en el que asimismo se contemplen todos aquéllos documentos e informaciones que deban acompañarse a la misma. De esta forma la persona interesada sabrá desde el primer trámite procedimental qué ha de aportarse y cómo. Asimismo, en la medida en que se a través de la presente Ordenanza se instituye un régimen normativo regulador de las bases a las que han de someterse los procedimientos de concesión de premios, ello redundará en una mejor racionalización de la gestión de los fondos públicos con cargo a los cuales se financian aquellos.

Artículo 1. Objeto

Por medio de la presente Ordenanza específica se establecen las bases reguladoras de las líneas específicas previstas en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones bajo la modalidad de premios.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y objeto de los premios.

CSV: 07E7001E007A00N4F7E4D4H7X5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ALCALDÍA

1. Esta Ordenanza será de aplicación a los siguientes concursos y certámenes organizados por el Ayuntamiento de Carmona a través de las áreas municipales y dentro de las líneas estratégicas que se indican:

a) Área / Línea estratégica de Cultura:

- Certamen de pintura "José Arpa".
- Concurso de cuentos y poesías "Isabel Ovín".

b) Área / Línea estratégica de Igualdad:

- Certamen local de cortos contra la violencia de género.
- Certamen local de canciones no sexistas.

c) Área / Línea estratégica de Fiestas:

- Concurso de exorno de las casetas de la Feria de Carmona.

2. El objeto y finalidad a los que responden cada uno de los concursos y certámenes anteriores quedan definidos en el anexo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir los participantes y beneficiarios de los premios.

1. Podrán concurrir a las correspondientes convocatorias de los premios y resultar beneficiarios de los mismos, las personas que cumplan los requisitos y condiciones que se recogen en el anexo 1, en atención al objeto del premio.

2. En cualquier caso, las personas participantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Tener plena capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

b) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. La forma de acreditación de los requisitos y condiciones anteriores se determinarán en la correspondiente convocatoria, siendo suficiente por lo que respecta al cumplimiento de las condiciones del apartado anterior adjuntar a la correspondiente solicitud de participación una declaración responsable.

4. En el caso de que la solicitud de participación se presente mediante representante o intermediario, se requerirá autorización escrita del interesado en la que preste su consentimiento, aceptando participar en el procedimiento de concesión del premio.

5. En el caso de que en la convocatoria se permitiese la participación de menores de edad, las solicitudes de participación deberán ir suscritas también por la personas que ejerzan la patria potestad, tutela o curatela.

Artículo 4. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria, que nunca podrá ser inferior a diez días hábiles, computándose a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), una que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

CSV: 07E7001E007A00N4F7E4D4H7X5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ALCALDÍA

2. Deberá anexarse a cada convocatoria un modelo de solicitud de participación en el que asimismo se contemplen todos aquéllos documentos e informaciones que deban acompañarse a la misma, establecidos en la correspondiente convocatoria.
3. La diferenciación en la forma de presentación de solicitudes -presencial o a través de medios electrónicos- se establecerá necesariamente en atención a las obligaciones de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas previstas en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. En ningún caso serán admitidas aquellas solicitudes de participación presentadas fuera del plazo indicado en la convocatoria.
5. Cada convocatoria podrá contener particularidades adicionales propias, derivadas de la naturaleza del concurso o certamen, sobre la forma y plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Artículo 5. Procedimiento de concesión de los premios.

1. El procedimiento para la concesión de los premios será el de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración correspondientes, otorgándose aquéllos -con el límite fijado en el anterior 3- a aquéllas que hayan obtenido una mayor valoración.
2. La tramitación de este procedimiento seguirá las reglas de iniciación, instrucción, resolución, notificación y publicación siguientes:

2.1 Iniciación:

- a) El procedimiento correspondiente a cada premio se iniciará de oficio mediante la correspondiente resolución de convocatoria, cuya aprobación queda supeditada en todo caso a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Dicha resolución deberá ser objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, por conducto de dicha Base. Igualmente será publicada en la página web y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Carmona.

La resolución de convocatoria tendrá el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, salvo aquél incompatible con la naturaleza especial de los premios.

- b) En el plazo indicado en el artículo 4.1 se podrán presentar las solicitudes de participación por aquellas personas interesadas, acompañando los documentos e informaciones determinados en la convocatoria, a los que, en este caso, se añade la obra para su participación en el certamen o concurso en las condiciones que asimismo se determinen en aquélla.

En el caso de que la solicitud no reúna los datos correspondientes o adolezca de cualquier otro defecto subsanable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

2.2 Instrucción:

- a) Evaluación de solicitudes de participación por el Jurado, en calidad de órgano colegiado de evaluación, conforme los criterios de valoración determinados en el artículo 6 y anexo I de la

CSV: 07E7001E007A00N4F7E4D4H7X5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ALCALDÍA

presente Ordenanza. El resultado de esta evaluación se concreta en el fallo del Jurado.

Se podrá incluir en la convocatoria correspondiente la realización por el Jurado de una fase de preevaluación, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos que deban reunir los beneficiarios de los premios.

b) Propuesta de resolución por el Concejal-Delegado competente sobre la materia a la que se refiera el premio.

2.3 Resolución:

a) Una vez aprobada la propuesta de resolución, se adoptará la resolución de concesión de los premios.

Esta resolución se realizará mediante Decreto de la Alcaldía y se motivará de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

En particular, deberá quedar expresamente recogida en la resolución de concesión, el resultado de la evaluación o evaluaciones que se hayan recogido en los fallos de los Jurados.

b) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud del premio.

c) La resolución del procedimiento se notificará individualmente a aquellas personas que resulten premiadas, de conformidad con las previsiones del artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la publicación en los medios que a continuación se indican, publicación que sustituye a la notificación para el resto de interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la referida Ley para los procedimientos de concurrencia competitiva.

d) La resolución del procedimiento será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en la página web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Carmona.

e) Contra la resolución de concesión del premio, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en los medios indicados en la letra d) y notificación individualizada prevista en la letra c), ante la Alcaldía o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación y notificación individualizada previstas anteriormente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 6. Criterios de evaluación y ponderación.

Los criterios de evaluación y ponderación en los que se basarán los Jurados para otorgar cada uno de los premios se determinan en el anexo 1, diferenciados para cada concurso o certamen y asociados a las modalidades y categorías que, en su caso, se determinan.

Artículo 7. Cuantía de los premios.

1. La cuantía de cada uno de los premios objeto de la presente Ordenanza se recoge en el Anexo I.
2. En cualquier caso, la cuantía actualizada de éstos así como los créditos presupuestarios a los que se impute su importe, se determinarán en la correspondiente convocatoria conforme a las previsiones presupuestarias vigentes a tal momento.

CSV: 07E7001E007A00N4F7E4D4H7X5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ALCALDÍA

Artículo 8. Órganos competentes para la ordenación, instrucción, evaluación y resolución de los procedimientos de concesión de premios.

1. La ordenación e instrucción de los procedimientos corresponderá al Concejal-Delegado competente sobre la materia a la que se refiera el premio.
2. La evaluación de las solicitudes de participación corresponde a los Jurados.
3. La aprobación de la convocatoria así como la concesión de los premios corresponderá a la Alcaldía.

Artículo 9. Régimen de incompatibilidades.

Las obras premiadas no han debido ser premiadas en otros concursos o certámenes previos. La recepción de los premios regulados en la presente Ordenanza es incompatible con la recepción de otros por la misma obra.

Artículo 10. Jurados.

1. En todos los procedimientos de concesión de premios deberá intervenir un Jurado, en calidad de órgano colegiado al que corresponderá la evaluación de las solicitudes de participación presentadas a los concursos o certámenes convocados.
2. La composición de los Jurados se determinará en cada convocatoria. Sus integrantes deberán tener en todo caso un conocimiento profesional y/o técnico adecuado al objeto del premio convocado, además de representantes del Ayuntamiento de Carmona. El número de miembros con voz y voto deberá ser impar, incluyendo a la Presidencia. Además de éstos, en cada Jurado habrá una persona que ejerza la Secretaría, con voz pero sin voto.
3. La designación de las personas que integrarán los Jurados corresponderá a la Alcaldía-Presidencia, a propuesta del Concejal-Delegado competente. Esta designación será publicada en la página web del Ayuntamiento de Carmona.
4. Las deliberaciones de los Jurados serán secretas y se levantará acta de las reuniones que se celebren.
5. Los Jurados actuarán con total independencia y determinarán las propuestas ganadoras en función de los criterios de valoración y de ponderación.
6. Las decisiones de los Jurados se adoptarán por mayoría simple. Sus fallos serán inapelables.
7. Los Jurados estarán facultados para proponer dejar desiertos los premios cuando las obras presentadas no alcancen la calidad necesaria.
8. La función de los Jurados se extenderá, además de su función evaluadora, a la interpretación de las correspondientes bases, resolviendo aquellas cuestiones o circunstancias no previstas o excepcionales y que puedan suscitarse a lo largo del proceso de evaluación.
9. De los fallos de los Jurados se levantará la correspondiente acta.

Artículo 11. Premios.

1. Cada convocatoria reflejará la cuantía de los premios a conceder, así como sus modalidades y categorías. Además de ello y si así se dispone en la convocatoria, otras obras podrán ser objeto de mención sin dotación económica alguna.
2. Ningún participante podrá ser beneficiario de más de un premio dentro de una misma modalidad. Tampoco se podrán conceder premios de forma compartida entre participantes.
3. Los premios comportarán dotación económica, salvo aquellos en los se determine una dotación en especie. Igualmente, los premiados podrán recibir un diploma acreditativo de su condición, incluidos aquéllos que fueran objeto de mención.
4. Los premios serán entregados en un acto público organizado a tal fin, al efecto de otorgar

CSV: 07E7001E007A00N4F7E4D4H7X5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ALCALDÍA

reconocimiento público a las personas premiadas. Será necesario que los premiados estén presentes en dicho acto, excepto por causas justificadas, pudiendo delegar esta facultad en una persona debidamente acreditada a tal efecto.

5. En caso de que no fuera posible celebrar el acto de entrega de premios, será suficiente con la publicación del fallo en la página web municipal expresándose debidamente los motivos que justificasen la falta de celebración de aquel acto.

6. El pago de la dotación económica del premio se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada por los solicitantes, con posterioridad al acto público de entrega.

7. Los premios en metálico están sujetos a las retenciones que se establezcan en la legislación fiscal vigente.

Artículo 12. Derechos y responsabilidades legales.

1. En el anexo I de la presente Ordenanza se indica para cada premio, si su otorgamiento implica que la obra premiada quede en propiedad del Ayuntamiento de Carmona, así como la cesión de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la misma; cesión que comportará, en su caso, la facultad del Ayuntamiento de reproducción, distribución y/o publicación de la obra premiada, sin que ello suponga un derecho económico adicional distinto del premio recibido.

2. En todo caso, los autores premiados conservarán los derechos de autoría de su obra, que le reserva la Ley de Propiedad Intelectual, por lo que serán citados en cualquier uso futuro de la obra.

3. El autor o autora de la obra será la única persona responsable de las reclamaciones que se produjeran por la vulneración de cualquier derecho a tercero, incluyendo los derechos de propiedad intelectual, industrial o derechos de imagen.

4. En el caso de presentación de obras que requieran su envío a dependencias municipales para su exposición y posterior retirada, estas operaciones serán por cuenta de los solicitantes asumiendo éstos la totalidad de los gastos de transporte y desplazamiento que ello supusiese. Desde la recepción de tales obras y hasta su posterior retirada, el Ayuntamiento no se hará responsable por extravíos, daños, robos o cualquier otro acto ajeno a su voluntad que se pueda producir durante su transporte, recepción, depósito, exhibición o devolución.

5. En cada convocatoria que corresponda, se determinará el régimen de exposición de las obras así como el plazo y forma de retirada de las obras que proceda. En el caso de que el interesado no retirase la obra en el plazo indicado, se le otorgará un segundo plazo igual al anterior advirtiéndose que ante un segundo incumplimiento, el Ayuntamiento se hará con la propiedad de la obra si así le interesase o se procederá a su destrucción en caso contrario, repercutiendo al interesado los costes que ello implicase.

Artículo 13. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que resultase de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Todas aquellas cuestiones y aspectos de carácter organizativo y procedimental no previstos en la

CSV: 07E7001E007A00N4F7E4D4H7X5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ALCALDÍA

presente ordenanza y que no deban ser objeto de regulación específica a través de la misma de conformidad con lo dispuesto en las letras del apartado 3 artículo 17 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que tengan carácter básico y demás de concordante aplicación, podrán ser desarrolladas en la convocatoria específica de cada procedimiento de concesión de premios, siempre y cuando no suponga una vulneración de la regulación contenida en ésta ordenanza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

1. Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para la introducción de cambios en las modalidades y categorías de los premios así como en los criterios de evaluación y ponderación con ocasión de la aprobación de la correspondiente convocatoria, debidamente justificados.
2. En cualquier caso, estos cambios quedan sujetos a los siguientes límites:
 - Los cambios en modalidades y categorías deberán siempre ser acordes con los objetivos y finalidad del premio, así como con los requisitos y condiciones que debe reunir los participantes y beneficiarios.
 - Los cambios en los criterios de evaluación y ponderación no podrán suponer una alteración, en más o en menos, del 40 % de la puntuación total contemplada en el anexo 1.
3. Estos cambios no tendrán la consideración de modificación de la presente Ordenanza, debiéndose dar cuenta de ellos al Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria siguiente que éste celebre.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

10

ANEXO 1

ÁREA DE CULTURA:

CERTAMEN DE PINTURA "JOSÉ ARPA"

Objeto y finalidad	Contribuir a la promoción y fomento de la pintura como expresión artística.
Requisitos y condiciones que deben reunir los participantes y beneficiarios	Artistas nacionales o extranjeros, residentes en el territorio nacional. Mayores de 18 años. Cada concursante podrá presentar un máximo de una obra, de la que deberá ser autor y propietario. Las obras deben ser originales y no haber sido premiadas en ningún otro certamen.
Modalidades, categorías y	Sólo se contempla un único premio sin distinción entre

CSV: 07E7001E007A00N4F7E4D4H7X5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ALCALDÍA

cuantía de los premios	modalidades y categorías, consistente en una dotación económica por importe de 8.000 euros.
Criterios de evaluación y ponderación	Calidad artística del trabajo: hasta 5 (0-5) puntos. Innovación y originalidad de la obra: hasta 5 (0-5) puntos. Técnica pictórica utilizada: hasta 5 (0-5) puntos. Fuerza expresiva de la obra: hasta 5 (0-5) puntos. Creatividad del autor: hasta 5 (0-5) puntos.
Derechos legales	El otorgamiento del premio implica que la obra premiada quede en propiedad del Ayuntamiento de Carmona, así como la cesión de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la misma

CONCURSO DE CUENTOS Y POESÍAS "ISABEL OVÍN"

Objeto y finalidad	Promocionar la creación literaria en el ámbito nacional, promover el lenguaje escrito como medio de creación y comunicación y rendir homenaje a la primera química española y primera mujer Concejala de Carmona.
Requisitos y condiciones que deben reunir los participantes y beneficiarios	Personas residentes en el territorio nacional. Mayores de 18 años.
Modalidades, categorías y cuantía de los premios	A) Modalidad de cuentos. B) Modalidad de poesías. Para ambas modalidades, las cuantías de los premios son los siguientes: Primer premio: 1.000 euros y publicación. Segundo premio: 500 euros y publicación Accésit (de carácter provincial): 100 euros y publicación.
Criterios de evaluación y ponderación	Originalidad y creatividad: hasta 5 (0-5) puntos. Innovación conceptual y lingüística: hasta 5 (0-5) puntos. Técnica literaria y estilo: hasta 3 (0-3) puntos.
Derechos legales	El otorgamiento del premio implica que la obra premiada quede en propiedad del Ayuntamiento de Carmona, así como la cesión de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la misma

ÁREA DE IGUALDAD:

CSV: 07E7001E007A00N4F7E4D4H7X5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA **ALCALDÍA**

CERTAMEN LOCAL DE CORTOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objeto y finalidad	Fomentar la producción audiovisual en torno a la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones, atendiendo especialmente a su prevención y sensibilización, contribuyendo a sensibilizar y construir una sociedad libre de violencia de género.
Requisitos y condiciones que deben reunir los participantes y beneficiarios.	Participantes: podrá participar el alumnado de los centros educativos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos formativos y Formación Profesional Básica de Carmona, de forma individual o grupal. Beneficiarios: Serán beneficiarios tanto el alumnado participante como los centros educativos indicados anteriormente en los que cursan sus estudios.
Modalidades, categorías y cuantía de los premios	A) Modalidad 1 (para alumnado de 1º y 2º de la ESO y Formación Profesional Básica). B) Modalidad 2 (para alumnado de 3º y 4º de la ESO y Ciclos formativos medios). C) Modalidad 3 (para alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos superiores) Para cada una de las modalidades se establecen cuatro premios, consistentes cada uno de ellos en un bono canjeable por un lote de material escolar por el valor y beneficiarios que se indican: Premios para el alumnado: 200 euros (primer premio) y 100 euros (segundo premio). Premios para los centros educativos en los que el alumnado premiado cursa sus estudios: 100 euros (primer premio) y 50 euros (segundo premio).
Criterios de evaluación y ponderación	Creatividad y originalidad: hasta 25 (0-25) puntos. Innovación y calidad: hasta 25 (0-25) puntos. Impacto del mensaje: hasta 25 (0-25) puntos. Contribución a la sensibilización social para conseguir una sociedad libre de violencia de género: hasta 25 (0-25) puntos.
Derechos legales	El otorgamiento del premio implica que la obra premiada quede en propiedad del Ayuntamiento de Carmona, así como la cesión de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la misma.

CSV: 07E7001E007A00N4F7E4D4H7X5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ALCALDÍA

CERTAMEN LOCAL DE CANCIONES NO SEXISTAS

Objeto y finalidad	Romper con los estereotipos machistas respecto a la sexualidad, las relaciones y los cuerpos, ofreciendo mensajes alternativos igualitarios, contribuyendo a sensibilizar y construir una sociedad libre de estereotipos machistas.
Requisitos y condiciones que deben reunir los participantes y beneficiarios	Participantes: podrá participar el alumnado de los centros educativos de Carmona de Educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato, ciclos formativos, formación profesional básica, Centros de educación de personas adultas y Secciones de Educación de personas adultas. Beneficiarios: Serán beneficiarios tanto el alumnado participante como los centros educativos indicados anteriormente en los que cursan sus estudios.
Modalidades, categorías y cuantía de los premios	A) Modalidad 1 (para alumnado de Educación Infantil). B) Modalidad 2 (para alumnado de Educación Primaria). C) Modalidad 3 (para alumnado de Educación Secundaria). D) Modalidad 4 (para alumnado de Bachillerato, Ciclos formativos, formación profesional básica, Centros de educación de personas adultas y Secciones de Educación de personas adultas). Para cada una de las modalidades se establecen dos premios, consistentes cada uno de ellos en un bono canjeable por el valor y beneficiarios que se indican: Premio para el alumnado: 200 euros Premio para el centro educativo en el que el alumnado premiado cursa sus estudios: 150 euros.
Criterios de evaluación y ponderación	Creatividad y originalidad: hasta 25 (0-25) puntos. Innovación y calidad: hasta 25 (0-25) puntos. Impacto del mensaje: hasta 25 (0-25) puntos. Contribución a la sensibilización social para conseguir una sociedad libre de estereotipos machistas: hasta 25 (0-25) puntos.
Derechos legales	El otorgamiento del premio implica que la obra premiada quede en propiedad del Ayuntamiento de Carmona, así como la cesión de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la misma.

ÁREA DE FIESTAS:

CONCURSO DE EXORNO DE LAS CASETAS DE LA FERIA DE CARMONA

CSV: 07E7001E007A00N4F7E4D4H7X5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ALCALDÍA

Objeto y finalidad	Contribución para la consecución de un mejor esplendor de la Feria de Carmona. Agradecimiento y apoyo a un buen trabajo realizado para el embellecimiento de las casetas y realce en toda la Feria, alentar y animar para que sigan con el exorno de casetas.
Requisitos y condiciones que deben reunir los participantes y beneficiarios	Entidades a las que se haya concedido el uso de cualquier caseta en el Real de la Feria
Modalidades, categorías y cuantía de los premios	A) Modalidad de casetas fijas: Primer premio: 600 euros Segundo premio: 250 euros Premio al cambio más notorio: 150 euros B) Modalidad de casetas modulares: Primer premio: 600 euros Segundo premio: 250 euros Premio al cambio más notorio: 150 euros Todos los premios irán acompañados de una placa conmemorativa
Criterios de evaluación y ponderación	A) Modalidad de casetas fijas: Portada: estado de la pintura y limpieza: de 0 a 3 puntos. Interior: decoración con elementos propios de la Feria (cortinas de encajes, espejos, carteles propios del evento, pinturas, adorno floral y todos los elementos decorativos que contribuyan al embellecimiento de la misma): de 0 a 5 puntos. Techos: decoración con farolillos, cadenetas, lámparas, etc: de 0 a 2 puntos. B) Modalidad de casetas modulares: Portada: Composición con una pañoleta de madera o chapa decorada al estilo tradicional de nuestra Feria, con motivos florales, anagrama de Peña o Asociación, rematada con cortinas a rayas al ser posible azul y blancas (colores de nuestra bandera local), macetas con gitanillas, geranios o cualquier planta de nuestra tierra: de 0 a 3 puntos. Interior: utilización de elementos como cortinas de encajes, espejos, carteles propios del evento, pinturas, adorno floral y todos los elementos decorativos que contribuyan al embellecimiento de la misma: de 0 a 4 puntos. Techos: decoración con farolillos, cadenetas, lámparas etc.: de 0 a 2 puntos.

CSV: 07E7001E007A00N4F7E4D4H7X5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ALCALDÍA

	Otros elementos: discreción en la instalación de la barra de la caseta, así como los aseos de la misma ocultándolos con celosías o algún elemento similar: de 0 a 1 puntos. C) Motivos de penalización para ambas modalidades: Publicidad en farolillos, banderitas, barra del bar, mesas, etc.: de 0 a 5 puntos. Suciedad en toldos o lonas así como en cualquier otro elemento de la caseta: de 0 a 5 puntos.
--	---

CSV: 07E7001E007A00N4F7E4D4H7X5





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

FUENTES DE ANDALUCÍA

DON FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GALÁN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA (SEVILLA).-

HAGO SABER: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 4 de agosto de 2.023, el expediente de modificación de créditos nº 03/2023, consistente en Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, dentro del Presupuesto de 2.023 de la Entidad Local, dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por periodo de 15 días hábiles, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Ayuntamiento Pleno, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuentes de Andalucía, a la fecha de la firma electrónica.-

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Cód. Validación: 7RKWMY5DLFSK3E63ZZFNACXQ
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO

Don Francisco Javier Martínez Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

HACE SABER: Que habiendo sido sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación con fecha de 04 de Agosto de 2023 la Cuenta General del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, del ejercicio 2022, queda expuesta al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Intervención Municipal, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión, por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia así como en la página web Municipal <http://www.fuentesdeandalucia.org>, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Si dentro del plazo fijado se presentan reclamaciones, la Comisión Especial de Cuentas, deberá emitir un nuevo informe resolviéndolas; en caso contrario, el informe se elevará a definitivo.

En Fuentes de Andalucía, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Cód. Validación: AGZWD376SKJ2WGD4CR4YGLWW
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO

D^a ISABEL HERRERA SEGURA, ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES

HAGO SABER:

Que mediante Junta de Gobierno Local de fecha de 4 de Agosto de 2023, se aprobó el presente acuerdo:

Expe: 2023/SEL_01/000098

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de Gelves, que se reproducen a continuación.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Técnicos de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica (Grupo A – Subgrupo A1), mediante el sistema de oposición, para la realización de las funciones propias de su categoría, entre las que se relacionan sin carácter exhaustivo las siguientes:

La tramitación y resolución de expedientes administrativos.

Emisión de informes y elaboración de propuestas de resolución.

Asesoramiento a la Corporación y miembros que lo soliciten, así como al resto de departamentos en que se haga necesaria tal información, dentro de su específica competencia.

Colaborar en cuanto le requiera su superior para la correcta resolución de los expedientes.

Despacho e información directa con el administrado.

Realizar además todas aquellas tareas que le sean encomendadas por su superior relacionados con la misión del puesto.

El destino de la bolsa que se cree a la finalización de este proceso es contar con suficiente personal cualificado, para atender de forma ágil y efectiva las necesidades temporales que puedan surgir en cualquier momento, a través de las modalidades de nombramiento de funcionario interino previstas en el artículo 10 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP), que supondrán una vinculación temporal con el Ayuntamiento de Gelves.

Formar parte de la Bolsa de Empleo no genera ningún tipo de derecho a ser nombrado por el Ayuntamiento, sólo mera expectativa. Los nombramientos que se realicen a través de la Bolsa que se forme serán temporales o interinos y, en ningún caso, podrán constituir la vía

C.I.F.: P – 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	04/08/2023 12:27:06
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

de acceso a plazas en propiedad.

La presente Bolsa permanecerá vigente, hasta la constitución de una nueva Bolsa con el mismo objeto. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas como opositor, interesado, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA. Requisitos

Las personas interesadas en formar parte de la presente convocatoria deberán reunir en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantener durante todo el proceso, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación exigida (Título Universitario de Grado, Licenciatura o titulación académica equivalente de las especialidades de Derecho, Ciencias Políticas y de la administración, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras, título de Grado equivalente a los anteriores o cualquier otro similar a los citados perteneciente a la rama jurídica o económica). Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente. Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición, siendo necesaria la presentación del certificado acreditativo de abono de tasas. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el/la interesado/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Realizar el abono de la tasa en concepto de participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio del municipio de Gelves, de conformidad con la base 3.1.

TERCERA. Instancias y documentación a presentar

3.1. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se realizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo II de las presentes bases, acompañadas de los siguientes documentos:

Código Seguro De Verificación	RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	04/08/2023 12:27:06
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería. La tarjeta de extranjería para los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario, debiendo justificar encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, refugiados o autorización para residir y trabajar.

Titulación requerida según las Bases.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. No se establece exención de la tasa por derechos de examen, al no estar previsto en la Ordenanza fiscal reguladora.

Justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consultada en el Boletín Oficial de la provincia núm 236, de 11 de octubre de 2021, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por importe de 35 € con el concepto "TAGBOLSA+DNI aspirante+Nombre completo del aspirante", mediante ingreso en la cuenta corriente común ES48 0030 5329 2003 7510 0273.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La no presentación de la documentación necesaria (solicitud, titulación y justificante d pago de tasas) será causa de exclusión del procedimiento de selección así como, en caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad en que hubiere lugar. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.

El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

A efectos del cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

3.2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

3.3. Lugar de presentación:

Las solicitudes se dirigirán la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Gelves y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	04/08/2023 12:27:06
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Aquellas instancias presentadas a través de Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por un funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

Los aspirantes que utilicen otros Registros distintos al del propio Ayuntamiento de Gelves deberán obligatoriamente informar de tal circunstancia, mediante el envío de un email a la dirección electrónica registro@ayuntamientodegelves.com, debiendo hacerlo en el mismo día o al día siguiente al del envío, dejando constancia de los datos personales completos del aspirante, del medio oficial utilizado para hacer llegar la documentación, la fecha del envío y un teléfono de contacto.

Igualmente podrán presentarse a través de la sede electrónica (<https://sede.gelves.es>) Si se tramita en presentación telemática, las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos escaneados conforme se establece en el procedimiento telemático.

CUARTA. Publicidad

4.1 La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Gelves <https://sede.gelves.es> (etablón).

4.2 Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Gelves (etablón).

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo,

que se publicará en los lugares previstos en la base 4.2.

Las personas aspirantes tendrán un plazo de subsanación de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para la subsanación de los defectos apreciados.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares previstos en la base 4.2.

SEXTA. Tribunal Calificador

Se constituirá un Tribunal de selección formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. A tal efecto, por Resolución de Alcaldía deberá designarse una Presidencia, una Secretaría y cuatro Vocalías para formar parte de dicho Tribunal.

El tribunal de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, el personal laboral interino y el personal

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	04/08/2023 12:27:06
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

eventual no podrán formar parte del órgano de selección. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistema selectivo

El proceso de selección se realizará por el sistema de oposición. Constará de un único ejercicio, teórico-práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será fijado por el Tribunal, siendo como máximo de 180 minutos. Este ejercicio, que versará sobre las materias incluidas en el temario del Anexo III, comprenderá dos partes:

La primera consistirá en contestar por escrito un **cuestionario tipo test** elaborado por el Tribunal. La prueba estará compuesta por 50 preguntas tipo test, más 5 preguntas adicionales de reserva que añadirá el Tribunal en previsión de posibles anulaciones, con tres/cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, relacionadas con las materias del temario. En la calificación serán de aplicación las siguientes pautas:

Las preguntas contestadas correctamente se valorarán cada una de ellas con 0,20 puntos.

Las preguntas contestadas incorrectamente se penalizarán con 0,05 puntos.

Las preguntas no contestadas no penalizarán.

Esta parte se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superar la misma.

La segunda parte del ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios **casos prácticos**, directamente relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar. Durante el ejercicio, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de textos legales sin anotaciones. Posteriormente, este ejercicio podrá ser leído por las personas aspirantes si así lo dispusiera el Tribunal, pudiendo este último formular preguntas sobre el contenido de las respuestas.

Esta parte será calificada de 0 a 10 puntos. La calificación de esta parte del ejercicio se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal con derecho a voto asistentes a la sesión.

Realizado el examen se publicará la plantilla de preguntas y respuestas de la primera parte del ejercicio (tipo test) en los lugares previstos en la base 4.2, estableciéndose un plazo de **5 días hábiles** a contar a partir del día siguiente al de su publicación para que quienes hayan realizado la prueba puedan formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la misma. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose desestimadas aquellas que no obtengan una respuesta expresa por parte del tribunal.

La calificación final del ejercicio vendrá determinada por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en las dos partes del ejercicio, cuya calificación máxima será de 20,00 puntos, si bien no será

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	04/08/2023 12:27:06
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

objeto de corrección la segunda parte del ejercicio de aquellos aspirantes que no superen la primera. (mínimo 5 puntos).

OCTAVA. Calificación

El listado de calificaciones provisionales de las personas aspirantes será publicado en los lugares previstos en la base 4.2. Los candidatos dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde la publicación de la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se emitirá el listado de calificaciones definitivas, que igualmente será publicado en los lugares previstos en la base 4.2, por estricto orden de mayor a menor puntuación. En caso de empate de puntuación, se resolverá mediante sorteo en presencia de los interesados.

NOVENA. Acreditación de Requisitos y Formación de la Bolsa

El tribunal elevará a la Alcaldía una propuesta de formación de bolsa de empleo, en la que se incluirá a todas las personas que hayan superado el proceso selectivo, por el orden resultante de la puntuación obtenida y, en su caso, de la resolución de los empates producidos.

En esta propuesta, que será anunciada conforme a la base 4.2, se establecerá un plazo de **3 días hábiles** para que las personas incluidas en ella acrediten ante la Administración el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser incluidos en la bolsa de empleo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Transcurrido el plazo citado, la Alcaldía dictará resolución de aprobación de la propuesta de formación de la bolsa de empleo de Técnicos de Administración General, que constituye el objeto de esta convocatoria. Dicha resolución será publicada en los lugares previstos en la base 4.2

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

Durante el periodo de vigencia de la bolsa, cuando surja una necesidad en la Administración municipal, para el llamamiento, se contactará telefónicamente con las personas que conformen la bolsa de

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	04/08/2023 12:27:06
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

empleo, por estricto orden de integración de la misma, nombrando a la primera persona que, ante dicho llamamiento, manifieste su disponibilidad.

Las personas integrantes de la bolsa deberán tener permanentemente actualizado un número de teléfono, un correo electrónico y una dirección para su localización.

Las personas integrantes de la bolsa que sean nombradas funcionarias interinas causarán baja provisional en la misma y una vez que finalice la duración de su nombramiento en el Ayuntamiento de Gelves volverán a causar alta en la citada bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda.

Si el candidato rehúsa la oferta, y no acreditara la concurrencia de ninguna de las circunstancias que se citan a continuación, será excluido de la bolsa. Si el candidato rehúsa la oferta, acreditando fehacientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, pasará al estado de no disponible, situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad.

Las circunstancias a las que refiere el párrafo anterior, son las siguientes:

Estar desempeñando otro trabajo remunerado.

Enfermedad grave de familiares hasta 2.º grado o fallecimiento de los mismos.

Encontrarse en situación de incapacidad temporal, maternidad o paternidad.
Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

Tanto la documentación que acredite los motivos que justifiquen la renuncia a la contratación, como la solicitud del pase a situación de disponible habrán de ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

UNDÉCIMA. Recursos e Incidencias

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	04/08/2023 12:27:06
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO I

Sistema de selección: Oposición Libre

Naturaleza de la convocatoria: Bolsa de empleo

Grupo de clasificación: A1

Denominación: Técnico de Administración General

Titulaciones exigidas: Título Universitario de Grado, Licenciatura o titulación académica equivalente de las especialidades de Derecho, Ciencias Políticas y de la administración, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras, título de Grado equivalente a los anteriores o cualquier otro similar a los citados perteneciente a la rama jurídica o económica.

Derechos de examen: 35 €. mediante ingreso en la cuenta corriente ES48 0030 5329 2003 7510 0273. (Bop núm 236, de 11 de octubre de 2021)

ANEXO II SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Ayuntamiento de Gelves. Expe 2023/SEL_01/000098
Bolsa de empleo TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Sistema de selección: Oposición Libre

2. DATOS PERSONALES

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

Código Seguro De Verificación	RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	04/08/2023 12:27:06
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO: AVDA., CALLE 0 PLAZA Y NUMERO
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO		

3. TITULACIÓN

TÍTULO
CENTRO DE EXPEDICIÓN Y FECHA

4. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

	DNI, PASAPORTE O TARJETA DE EXTRANJERÍA
	TITULACIÓN
	JUSTIFICANTE INGRESO DERECHOS DE EXAMEN

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y de lo dispuesto en la Ley 34/2002 de 11 de Julio, procedemos a informarle de que los datos de carácter personal contenidos en esta comunicación han sido recogidos de los contactos mantenidos por Usted o por personas de su entorno, con personal del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES y pueden ser incorporados al fichero correspondiente en virtud de la adecuación que esta institución ha efectuado a la LOPD y su normativa de desarrollo. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Responsable del Fichero, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES.

Código Seguro De Verificación	RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	04/08/2023 12:27:06
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

ANEXO III: TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 2. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Los organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

Tema 3. Las formas de organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 5. La Administración pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 6. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos.

Tema 7. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 8. El ordenamiento jurídico administrativo: El Derecho administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. Tipos de disposiciones legales.

Tema 9. El ordenamiento jurídico administrativo: El reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria.. Procedimiento para la elaboración. Límites. El Control de potestad reglamentaria.

Tema 10. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 11. La transparencia de la actividad pública: La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.

Tema 12. La protección de los datos. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de protección de datos y las autoridades autonómicas de protección de datos. .

Tema 13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.

Tema 14. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 15. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos.

Tema 16. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 17. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 18. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 19. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 20. La instrucción del Procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.

Tema 21. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 22. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	04/08/2023 12:27:06
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Tema 23. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 24. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 25. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 26. Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa: Ámbito, órganos y competencias de la jurisdicción Contencioso- Administrativa y competencia territorial de los Juzgados y tribunales. Las partes en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa de las partes. Actividad administrativa impugnabile.

Tema 27. Contratación administrativa I. Normativa en materia de contratos del sector público. Objeto y ámbito subjetivo. Clasificación de los contratos. Contratos sujetos a regulación armonizada. La encomienda de gestión sometida a la legislación de contratos. El contratista.

Tema 28. Contratación administrativa II. Garantías en la contratación del sector público. El expediente de contratación y su tramitación. La publicidad de las licitaciones. El precio. La adjudicación del contrato. La formalización del contrato. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 29. Contratación administrativa III. Los efectos del contrato. El pago del precio. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. La modificación de los contratos. Extinción del contrato: recepción y resolución de los contratos administrativos. La cesión y la subcontratación.

Tema 30. Contratación administrativa IV. Especialidades del contrato de obras, de concesión de obra pública, de gestión de servicios públicos, de suministro, de servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 31. Contratación administrativa V. La contratación administrativa en la Entidades Locales. Especialidades de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público en el ámbito local organización de la contratación.

Tema 32. El patrimonio de las Administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.

Tema 33. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 34. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos: Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos.

Tema 35. Nociones generales de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Conceptualización básica .Nociones generales de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía. Conceptualización básica.

Tema 36. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 37 Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 38. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 39. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	04/08/2023 12:27:06
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Tema 40. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal

Tema 41. La organización municipal. El régimen ordinario de Ayuntamiento. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales. Los concejales no adscritos. Los grupos políticos.

Tema 42. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.

Tema 43. La provincia como entidad local. Organización. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Las competencias de las Diputaciones Provinciales La cooperación municipal. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales.

Tema 44. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 45. La fase de Control del gobierno municipal en las sesiones. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local.

Tema 46. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 47. Las formas de actividad administrativa. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta. Especial referencia a la concesión de servicios públicos.

Tema 48. La actividad de policía de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 49. La actividad de fomento de las entidades locales. Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Tema 50. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Recursos de las Haciendas Locales: Ingresos de Derecho Privado. Los tributos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Subvenciones. Precios Públicos. Operaciones de crédito.

Tema 51. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria. La estructura presupuestaria. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. La liquidación del presupuesto.

Tema 52. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía: clasificación. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición, enajenación y cesión. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público y comunales. Régimen de utilización de los bienes patrimoniales.

Tema 53. TRLSRU 1 Estatuto básico de la iniciativa y participación en la actividad urbanística. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo: Régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo. Contenido del derecho de la propiedad del suelo, facultades y deberes y cargas. Estatuto básico de la promoción actuaciones de transformación urbanística y actuaciones edificatorias: Deberes.

Tema 54. TRLSRU 2 Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles: Situaciones básicas del suelo. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial. Función social de la propiedad y gestión del suelo: Patrimonios públicos de suelo; Derecho de Superficie. Régimen jurídico: Actuaciones ilegales y con el ministerio fiscal; acciones y recursos; Registro de la propiedad: actos inscribibles

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	04/08/2023 12:27:06
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Tema 55. LISTA 1 Información Urbanística. Registros administrativos de instrumentos de ordenación urbanística y convenios. Participación ciudadana e información pública en materia urbanística. Colaboración público privada. Régimen de los convenios.

Tema 56. LISTA 2 Régimen del suelo. Clases de Suelo. Régimen de usos y Actividades. Régimen de las Actuaciones de Transformación urbanística. Ordenación Urbanística en Andalucía. Instrumentos de ordenación urbanística y complementarios: disposiciones generales, contenido y determinaciones; procedimiento de aprobación y especialidades. Régimen de los informes sectoriales. Régimen de las innovaciones. Colaboración interadministrativa.

Tema 57. LISTA 3. Ejecución Urbanística: Alcance y modalidades de ejecución. Gestión pública y privada. Colaboración público privada. Entidades urbanísticas colaboradoras: tipos y procedimiento de constitución. Registro de entidades urbanísticas colaboradoras. Instrumentos y técnicas de ejecución: operaciones jurídicas (Parcelación; Reparcelación; Distribución de Cargas y otras) y ejecución material (Proyectos de urbanización, Proyectos de obras ordinarias de urbanización; proyectos de obras complementarias a la edificación) Procedimiento de recepción de obras de urbanización, efectos y conservación.

Tema 58. LISTA 4. Ejecución de actuaciones sistemáticas: Delimitación de unidades de ejecución, procedimiento. Sistema de compensación, junta de compensación. Sistema de Cooperación. Sistema de expropiación. Ejecución de actuaciones asistemáticas: Delimitación del ámbito, cuotas de urbanización, contribuciones especiales, distribución de cargas, entidades de urbanización y proyecto de distribución de cargas.

Tema 59. LISTA 5. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación: Las licencias urbanísticas, las declaraciones responsables y las comunicaciones previas: concepto alcance, normas generales y tipologías de actos sujetos a intervención administrativa. Actos sujetos a licencia urbanística y actos no sujetos. Procedimientos y plazos. Régimen jurídico de los medios de intervención administrativa. Conservación y órdenes de ejecución, procedimiento. Declaración legal de ruina.

Tema 60. LISTA 6. Disciplina urbanística: potestades públicas. Principios y reglas; carácter real de medidas de restablecimiento de la legalidad, coordinación con Registro de la Propiedad. Procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística, reglas, plazos. Supuestos y medidas. Competencias. Régimen sancionador: Infracciones y sanciones: tipos, reglas, personas responsables, prescripción. Procedimiento sancionador y competencia.

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de personal así como a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos establecidos en la Base cuarta de la convocatoria, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento.

En Gelves al día de la fecha
La Alcaldesa

C.I.F.: P – 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	04/08/2023 12:27:06
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RQ0MS/rEDTSPmaggyP4p0A==		





DON ANTONIO GARRIDO ZAMBRANO, ALCALDE - ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

HACE SABER:

Por Resolución de Alcaldía n.º 864, de fecha 2 de agosto de 2023, se han aprobado las bases por las que se regirá procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Arquitecto del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), perteneciente a la Oferta de Empleo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA), PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2022

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Arquitecto, incluida en la plantilla de personal funcionario e integrada en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 2 de junio de 2022 y publicada en el BOP de Sevilla núm. 143, de fecha 23 de junio de 2022, cuyas características son:

Plaza: Arquitecto

Grupo de clasificación: A.

Subgrupo A1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Las bases-convocatoria íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://guillena.sedelectronica.es>]; insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de todos los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica www.guillena.sedelectronica.es, sin perjuicio de la publicidad que pueda realizarse en el tablón de edictos ubicado en la Casa Consistorial y en otros medios de comunicación municipales.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Con objeto de evitar que la utilización de modo de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como aspirante, funcionario, etcétera, debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos. Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado, etc. se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

Segunda. Normas generales.

El proceso selectivo será de oposición libre, y se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Antonio Garrido Zambrano (1 de 1)
4º Teniente de Alcalde
Fecha Firma: 04/08/2023
HASH: 95c007b1a47e0dcaca23d4f0553b59b



Cód. Validación: AT7J5956PN92X4H4XNZSR3PAKG
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,
- R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública.
- R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en cualquier otra disposición aplicable.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título oficial de Arquitecto o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para su expedición. Las equivalencias deberán ser aportadas por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones y tareas.
- f) No hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

3.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como, en su caso, en el momento del nombramiento como funcionario. La acreditación de dichos requisitos, sin perjuicio de los que deban acreditarse en el momento de la solicitud, se efectuará ante el Servicio de RR.HH. del Ayuntamiento de Guillena en el momento del nombramiento de funcionario de carrera.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo deberán cumplimentarse ajustándose al modelo que figura como Anexo I y podrán presentarse, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», por los siguientes medios:

a) Por vía electrónica haciendo uso de la oficina virtual del Ayuntamiento de Guillena (guillena.sedelectronica.es). A tal efecto, en la pantalla de inicio estará a disposición de los aspirantes como trámite destacado la "Convocatoria para la selección de Administrativo". El trámite permitirá la cumplimentación en línea y posterior presentación de la solicitud siguiendo las instrucciones que se indican en la pantalla, para lo que será necesaria la utilización de alguno de los medios de identificación electrónica previstos por el sistema.

Se mostrará una pantalla de progreso con la confirmación de cada uno de estos pasos. El proceso no estará completado hasta que no se muestre el registro de la solicitud una vez firmada.

b) Por cualquiera de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: AT7J5956PN92XH4XNZSR3PAKG
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15



Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el empleado de correos antes de ser certificadas, siendo obligatorio a efectos de acreditar la fecha de presentación.

Es exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que, si el Ayuntamiento detectara la falsedad de los mismos, se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo, cualquiera que fuera la fase en la que se encontrara.

Con la firma de la solicitud, el aspirante autoriza la exposición de sus datos personales en el tablón de Edictos de la sede electrónica, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.2. La solicitud deberá presentarse acompañada del justificante acreditativo del pago de las tasas de examen, en términos establecidos en las presentes bases. Los derechos de examen no serán devueltos, salvo cuando por causas no imputables al aspirante la actividad administrativa no se desarrolle.

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción cuya concreta cuantía será de 42 euros.

Estarán exentas del pago de la tasa:

- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Guillena en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para la acreditación de la existencia de las circunstancias que generan el derecho a solicitar la exención por este motivo, el interesado deberá aportar la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Certificado de prestaciones emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Informe negativo de rechazos de ofertas de empleo y de formación emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Certificado integral de prestaciones emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para hacer efectiva dicha exención, los aspirantes deberán presentar certificado expedido por la Administración competente del grado de discapacidad.

- Las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos- Para su efectividad el beneficiario deberá acreditar que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. su condición de víctima, y, en su caso, relación de parentesco.

- Las víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia. Asimismo, deberá acreditar que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Los sujetos pasivos que ostenten la condición de miembro de familia numerosa en la fecha en que se finalice el plazo para formular la solicitud de participación en el proceso selectivo tendrán derecho una bonificación en el pago de la tasa. Los porcentajes de bonificación serán los siguientes, conforme a las categorías de familia numerosa establecidas por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas:

- Categoría General: 50% de bonificación en la cuota íntegra.
- Categoría Especial: 100% de bonificación en la cuota íntegra.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que deberán acompañar a la instancia de solicitud de participación en las correspondientes pruebas selectivas.

El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud, determinando su falta de abono total o parcial en dicho periodo causa de exclusión no subsanable.

El pago de la tasa deberá realizarse en la Tesorería Municipal o mediante orden de transferencia efectuada a favor del Ayuntamiento de Guillena en la cuenta del Banco Santander con número IBAN:

Cód. Validación: AT7J5956PN92XH4XNZSR3PAKG
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



ES29 0030 4199 4700 0077 5271, debiendo indicarse la denominación de la plaza a que se opta, así como nombre y DNI del interesado.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme se indica en los apartados anteriores.

4.3. Los aspirantes que acrediten poseer el grado mínimo de discapacidad podrán solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. En este caso, deberán presentar junto a la solicitud de participación, escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico justificativo de la adaptación solicitada.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos competentes de la Corporación. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el apartado anterior, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes, en términos legales.

La no presentación de la documentación necesaria será causa de exclusión del procedimiento de selección. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.

El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios electrónico, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, así como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido.

A efectos de la admisión de aspirantes, son causas de exclusión no subsanables:

- 1.- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- 2.- El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.
- 3.- La falta de pago en plazo de la tasa por derechos de examen.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento y de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base tercera. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base décima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Cód. Validación: AT7J5956PN92XH4XNZSR3PAKG
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15



Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución que eleve a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Tribunal calificador.

El órgano de selección estará compuesto por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará, además, como secretario. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo, y su nombramiento se determinará por Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se publicará junto con la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de la sede electrónica.

Todos los miembros del tribunal deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad, y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica; deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a dicho proceso selectivo, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El presidente podrá solicitar, de los miembros del tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la indicada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículos 10 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

En caso de ausencia tanto del presidente titular como del suplente, el primero designará entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto de que el presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor titulación, antigüedad y edad, por este orden.

Para la válida constitución del tribunal a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y secretario y, en todo caso, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Cód. Validación: AT7J5956PN92XH4XNZSR3PAKG
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15



Los miembros del tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

El tribunal queda facultado para determinar el nivel exigible para la obtención de las calificaciones mínimas previstas para superar los ejercicios, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El tribunal de selección se clasifica con categoría primera a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo de indemnización por razón del servicio. La misma consideración tendrán los asesores y colaboradores que en su caso participen en la selección.

Séptima. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios electrónico junto con la relación de aspirantes definitivamente admitidos.

El llamamiento para posteriores ejercicios, en su caso, se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios electrónico del ayuntamiento, con una antelación mínima de cinco días hábiles.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

En caso de ser necesario, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente conforme a la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, comenzando por aquel cuyo primer apellido según lista de admitidos ordenada alfabéticamente comience por la letra "U". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

Octava. Desarrollo de la convocatoria.

La selección se efectuará mediante el sistema de oposición.

Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, serán los siguientes:

1. Primer Ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, cuyo número de preguntas será determinado por el tribunal con anterioridad a la fecha de celebración del ejercicio, sobre las materias contenidas en el Anexo II (temario) de esta convocatoria. El tribunal podrá proponer el planteamiento

Cód. Validación: AT7J5956PN92XH4XNZSR3PAKG
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



de preguntas de reserva, para su utilización en caso de anulación de alguna de las preguntas titulares. Su utilización, en caso necesario, se realizará en el orden en el que han sido planteadas en el cuestionario.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio, así como la posibilidad de que los errores en las respuestas puedan tener una valoración negativa, se determinará por el tribunal con anterioridad a su realización.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será calificado hasta un máximo de diez puntos. Corregido el ejercicio, el tribunal calificador podrá determinar el número de aciertos (o aciertos netos en el caso de que opte por penalizar las respuestas incorrectas) necesarios para superarlo, garantizando hasta ese momento el anonimato de los aspirantes.

Realizada la prueba, se publicará en el tablón de anuncios electrónico la plantilla de preguntas y respuestas, concediendo a los aspirantes un plazo de dos días hábiles para las posibles reclamaciones o impugnaciones, que serán resueltas por el tribunal, publicando posteriormente las calificaciones del ejercicio.

2. Segundo Ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible, el número de preguntas (hasta un máximo de diez) que determine el tribunal con anterioridad al mismo, relacionadas con el contenido del bloque de la parte específica del temario del Anexo II de la presente convocatoria.

Para la corrección del presente ejercicio se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, extensión y comprensión de los conocimientos, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis.

Queda a la elección del tribunal citar a los opositores para la lectura de este ejercicio, en cuyo caso, podrá además hacer preguntas y solicitar aclaraciones que estime necesarias u oportunas. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no concurran a la lectura. Esta lectura será pública.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será calificado hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

Novena. Puntuación y propuesta de selección

Se considerará que han superado la oposición aquellos aspirantes que hayan superado los dos ejercicios eliminatorios. La calificación definitiva del proceso estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Si existiera empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden establecido de persistir los empates:

- a) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- b) De mantenerse el empate, se resolverá por sorteo público previa convocatoria de los interesados.

El tribunal publicará en el tablón de anuncios electrónico la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia copia de la última acta con la propuesta de nombramiento.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, el tribunal establecerá la relación complementaria de aspirantes que sigan a la persona propuesta, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera. Cuando la persona inicialmente propuesta no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que, habiendo superado la puntuación mínima prevista para cada ejercicio, hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación total y así sucesivamente.

Décima. Presentación de documentos

Cód. Validación: AT7J5956PN92XH4XNZSR3PAKG
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15



El aspirante propuesto definitivamente aportará ante la Administración, dentro del plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. La documentación será la siguiente:

- a) Copia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.*
- b) Copia electrónica auténtica del título académico oficial o, en su defecto, copia del título acompañada del documento obtenido a través de la «Consulta de Títulos Universitarios Oficiales» en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el caso de títulos Universitarios oficiales o bien certificado obtenido en la misma Sede Electrónica en el caso de títulos no universitarios oficiales. Asimismo, se podrá adjuntar copia electrónica auténtica de la certificación supletoria provisional que dispone el artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.*
- c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente, mediante idéntica declaración, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.*
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad.*
- e) En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado expedido por la Administración competente en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a la que se aspira.*

Si se constatará que algún aspirante seleccionado no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, decaerá en todo derecho a su nombramiento, sin perjuicio de poder exigirse las responsabilidades por falsedad en la documentación aportada.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones relacionadas con su persona, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos deberán someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento, de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado «apto» o «no apto».

Aquel aspirante que se negara a someterse al citado reconocimiento médico o que fuera declarado «no apto» decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su propuesta de nombramiento como personal funcional del Ayuntamiento, decayendo en el mismo incluso en el supuesto de ya haberse formalizado el nombramiento o iniciado la prestación de actividades con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

Undécima. Nombramiento

El Alcalde-Presidente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base cuarta, nombrará a la persona seleccionada como funcionario de carrera de esta Corporación, en el término de un mes a contar desde la expiración del plazo de los veinte días hábiles indicados anteriormente.



La persona seleccionada deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Duodécima. Constitución de una bolsa de trabajo

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios electrónico la relación de aspirantes que, no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como personal funcionario, han superado el proceso selectivo, respecto de los cuales se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la constitución de una bolsa para atender futuros llamamientos interinos para ocupar un puesto de trabajo que corresponda a la plaza que se convoca.

La bolsa de empleo resultante del proceso selectivo permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva bolsa resultante de una convocatoria posterior. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los nombramientos que en ese momento existan con integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento.

Para la inclusión de los aspirantes en la bolsa de empleo será necesario que en la instancia para participar en el proceso selectivo figuren un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico, siendo de su exclusiva responsabilidad su exclusión por no aportar alguno de estos datos o por no comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación ulterior de los mismos.

El llamamiento se efectuará respetando el orden de puntuación y se requerirá que en un plazo no superior a dos días hábiles acepte por escrito el nombramiento. En el supuesto de que algún aspirante no atendiera el requerimiento o renuncie al puesto de trabajo pasará a ocupar el último lugar de la bolsa constituida, procediéndose al llamamiento del siguiente de la lista. No obstante, ocupará su puesto en la lista para posteriores contrataciones si la imposibilidad de atender el llamamiento se debiera a causas debidamente justificadas. No se considerará como causa debidamente justificada el estar ocupando otro puesto de trabajo.

Serán consideradas causas justificadas para no atender el llamamiento sin decaer en el orden de la correspondiente bolsa las siguientes:

- La incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional, durante el tiempo que dure la misma, acreditado mediante el correspondiente informe médico.
- En caso de maternidad, si la renuncia de la madre se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto, decimoctava si el parto es múltiple, acreditado mediante el correspondiente informe médico.
- En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras y de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la bolsa de trabajo mientras dure esta situación.
- Por fallecimiento de familiares hasta segundo de grado consanguinidad o afinidad, con el límite temporal de hasta 5 días.
- Por privación de libertad hasta que no recaiga sentencia firme condenatoria.
- Por adopción si la renuncia se produce dentro de las dieciséis semanas posteriores a la resolución judicial de adopción.
- Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el Registro Civil, si la renuncia se produce dentro de los 15 días naturales siguientes o anteriores a la celebración o inscripción en el citado Registro.

Todas las circunstancias deberán estar documentalmente justificadas, mediante el correspondiente informe o certificado, para poder mantener el orden en la lista.

Cód. Validación: AT7J5956PN92XH4XNZSR3PAKG
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15



En todo caso se producirá la baja automática en la correspondiente bolsa de trabajo por el cumplimiento de la edad para su jubilación o por falsedad o falta inicial o sobrevenida de alguno de los requisitos exigidos o de las circunstancias alegadas para su inclusión en la bolsa.

La persona que acepte el llamamiento deberá aportar al Ayuntamiento, dentro del plazo que al efecto se establezca en función de la urgencia derivada de las necesidades organizativas del servicio, respetándose un plazo mínimo de veinticuatro horas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que se determinan en la base décima.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El integrante de la bolsa de empleo tomará posesión en el plazo máximo de tres días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento interino, salvo que razones de urgencia para el interés municipal obligaran a la toma de posesión en plazo inferior.

Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo, aparte de las indicadas en los párrafos precedentes, las siguientes:

- a) Rechazar una oferta de empleo de manera injustificada.*
- b) Haber cesado voluntariamente durante la vigencia de una relación de servicios con el Ayuntamiento de Guillena.*
- c) Extinción de una relación laboral o administrativa anterior con el Ayuntamiento de Guillena, por motivos disciplinarios o por no haber superado el periodo de prueba. Cuando la referida sanción no pudiera ejecutarse por finalización de la relación de trabajo, la acreditación de la comisión de la infracción será motivo suficiente para proceder a la exclusión de la bolsa de trabajo.*

Decimotercera. Protección de datos de carácter personal.

A los datos de carácter personal aportados por los/as candidatos/as durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales de los candidatos del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento, los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de los candidatos participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guillena, en su sede electrónica, y podrán incluir datos personales como: Nombre, Apellidos y DNI.

La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por los candidatos facultan al Ayuntamiento a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

Decimocuarta. Normativa reguladora del procedimiento.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de normativa reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección, y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Cód. Validación: AT7J5956PN92XH4XNZSR3PAKG
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15



La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

MEDIO DE NOTIFICACIÓN
Notificación electrónica. Notificación postal.

OBJETO DE LA SOLICITUD
Que vista la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto DECLARO - Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia. - Que conozco las bases de la convocatoria relativas al proceso de selección del referido personal. Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en el proceso de selección de personal referenciado.

DOCUMENTACIÓN APORTADA
Resguardo escaneado del justificante acreditativo del pago de las tasas de examen, en términos establecidos en las presentes bases. En el caso de los aspirantes que tengan derecho a exención o bonificación en el pago de la tasa, se adjunta la documentación acreditativa determinada en la base 4.2

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 2.023. E/La Solicitante

AVISO LEGAL
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos

Cód. Validación: AT7J5956PN92XH4XNZSR3PAKG
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15



facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUILLENA.

ANEXO II TEMARIO

1. Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Características fundamentales. Principios generales. Estructura.
2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
3. Los derechos y los deberes fundamentales en la Constitución Española de 1978. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Supresión de los derechos y libertades.
4. Organización territorial del Estado Español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de autonomía para Andalucía.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho comunitario.
6. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.
7. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (I). Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
8. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (II). Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo
9. Régimen Local español. La Administración Local en la Constitución Española de 1978. Principios constitucionales y regulación jurídica.
10. El municipio. El término municipal. Organización y competencias municipales.
11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día: régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.
12. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales.
13. El personal al servicio de la administración Local: sus clases,
14. Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
15. La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del Sector Público.
16. La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y Fiscalización del presupuesto local. Haciendas locales: recursos de los municipios.
17. Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
18. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
19. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

2. Materias específicas.

1. Ley 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana
2. Las valoraciones en el TRLS 2015. Ámbito y criterios generales. Tipos de valoraciones urbanísticas. Valoraciones en el suelo rural y en el suelo urbanizado según la legislación estatal.
3. Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
4. Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021.

Cód. Validación: AT7J5956PN92XH4XNZSR3PAKG
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15



5. La ordenación urbanística de Andalucía. Aspectos generales.
6. Régimen del suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rústico.
7. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas. Principios generales. Actuaciones de transformación urbanística en el suelo urbano
8. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas. Actuaciones de transformación urbanística en el suelo rústico.
9. Principios y directrices generales de la ordenación territorial. Los instrumentos de ordenación territorial. El plan de ordenación del territorio de Andalucía.
10. Planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio. Efectos y vigencia de los instrumentos de ordenación territorial.
11. Instrumentos de ordenación urbanística.
12. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.
13. Informes sectoriales en la tramitación del planeamiento.
14. Innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.
15. La ejecución urbanística. Disposiciones generales. Actos de parcelación. Las obras ordinarias de urbanización.
16. La ejecución de las actuaciones sistemáticas. El sistema de compensación. El sistema de expropiación. El sistema de cooperación.
17. La ejecución de las actuaciones asistemáticas.
18. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada.
19. La expropiación forzosa por razones de urbanismo.
20. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Los patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie y de tanteo y retracto.
21. La actividad de edificación. La ejecución de las obras de edificación.
22. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. La conservación y rehabilitación de las edificaciones.
23. La disciplina territorial y urbanística. Potestades administrativas. La potestad inspectora.
24. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística.
25. Régimen sancionador en materia urbanística.
26. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares.
27. Los convenios urbanísticos. Convenios urbanísticos de planeamiento y convenios urbanísticos de gestión.
28. Las áreas de reparto y el aprovechamiento urbanístico.
29. Edificabilidad y aprovechamiento. Conceptos y relación entre ellos.
30. El Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.
31. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental: Instrumentos de prevención y control ambiental.
32. Las licencias de actividad. Actividades clasificadas e inoñas. La puesta en marcha. Procedimientos.
33. Espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía. Régimen de apertura, instalación y horarios de apertura.
34. Bienes integrantes en el patrimonio de las Entidades Locales. Bienes demaniales. Bienes patrimoniales.
35. El tráfico jurídico de los bienes. Normas y reglas para la adquisición y disposición onerosas. Enajenación. Cesión gratuita. La permuta. El derecho de superficie.
36. La Ley de Contratos del Sector Público. Las partes y tipos de contrato.
37. Anteproyectos y proyectos de obra de contratación pública. Clasificación de las obras a los efectos de la elaboración de proyectos. Normas de redacción de proyectos. Alcance documental.
38. Proyectos de obras afectadas al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). Contenido documental. Especificidades en la formación del presupuesto. La ejecución de obras PFEA y la justificación del gasto ante las Administraciones. El Programa de Fomento de Empleo Agrario. Las Administraciones que intervienen: funciones y cometidos
39. Expediente de contratación y aprobación del gasto. Supervisión del proyecto. Acta de Replanteo Previo. Adjudicación del contrato de obras. Procedimientos y formas de adjudicación. La mesa de contratación. Adjudicaciones provisional y definitiva. Formalización del contrato de obras.
40. La ejecución de obras por la propia Administración. Supuestos. Contratos de colaboración

Cód. Validación: AT7J5956PN92XH4XNZSR3PAKG
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



41. Ejecución de obras: funciones y responsabilidades de la dirección y del contratista. Aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación a la contratación pública. acta de comprobación de replanteo. Autorización y suspensión del inicio de obras. Programa de trabajo. Plazos parciales y totales de ejecución.
42. Certificación y abono de la obra de contratación pública en ejecución. Relaciones valoradas. Abonos a cuenta. Abono de las unidades de seguridad y salud. Revisión de precios. Demoras en los pagos.
43. Modificaciones del contrato público de obras: requisitos y clases de variaciones. Reformado por el objeto. Límites y efectos de las modificaciones. Alcance, contenido documental, y tramitación del proyecto. Obras complementarias.
44. Incidencias en el contrato público de obras. Reajuste de anualidades. Cesión de contratos. Subcontratación. Modificación del plazo de ejecución. Efectos de incumplimiento de plazos. Suspensión de las obras.
45. Extinción del contrato público de obras. Terminación, recepción y liquidación de la obra. El periodo de garantía. Resolución del contrato: causas, procedimiento y efectos.
46. El Contrato de Servicios. Concepto. Actuaciones administrativas preparatorias. Ejecución y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.
47. La Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación Exigencias técnicas y administrativas Agentes de la edificación. Garantías y Responsabilidades.
48. El Código Técnico de la Edificación. Concepto y régimen jurídico. Documentos que lo integran.
49. Uso, conservación y mantenimiento de los edificios. El libro del Edificio
50. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Principios Básicos. El Estudio y el Plan de Seguridad y Salud. El coordinador de Seguridad y Salud en la elaboración del proyecto y en la ejecución de la obra de construcción. El recurso preventivo en la obra de construcción.
51. Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Certificación de la eficiencia energética de un edificio. Contenido del certificado de eficiencia energética. Control de los certificados de eficiencia energética.
52. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
53. La producción y gestión de residuos en la construcción. Regulación y marco normativo.
54. Demoliciones. Apeos provisionales o definitivos. Sistemas de derribo. Sistemas de seguridad.
55. Documento Básico de Seguridad Estructural (DB SE) y Documento Básico de Seguridad Estructural-Acciones en la edificación (DB SE-AE).
56. Documento Básico de ahorro de energía (DB HE).
57. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (DB SI).
58. Documento Básico de protección contra el ruido (DB HR).
59. Documento Básico de salubridad (DB HS).
60. Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad (DB SUA).
61. EHE08, Instrucción de hormigón estructural. Tipos de estructuras de hormigón, por tipología y materiales empleados.
62. La legislación en vías pecuarias. Concepto y naturaleza. Incidencia urbanística.
63. Marco general de la legislación de patrimonio histórico. Legislación estatal y autonómica y diferentes regímenes de protección. Concepto de patrimonio histórico. La declaración de bienes históricos.
64. Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: Valor catastral y cartografía catastral.
65. Resolución de 7 de octubre de 2020, por la que se aprueban especificaciones técnicas complementarias para la representación gráfica de las fincas sobre la cartografía catastral. Inscripción de representaciones gráficas georreferenciadas y sus alternativas. Rectificación de errores en la coordinación. Solares edificadas en régimen de propiedad horizontal. La representación gráfica de los bienes de dominio público.
66. Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.
67. Adaptación parcial a la LOUA del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Guillena.
68. Ordenanzas de la Edificación de Guillena.
69. Plan Parcial de Las Pajanosas Golf.
70. Plan Parcial de Lagos del Serrano.

Cód. Validación: AT7J5956PN92XH4XNZSR3PAKG
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15





71. *Plan Parcial de Entremontes y Plan Parcial de Las Nieves.*

72. *Plan Especial para la mejora, conservación y mantenimiento de áreas degradadas del Municipio de Guillena y sus dotaciones”.*

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente todo ello de conformidad con los artículos 114 c) 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición de deberá esperar a que este se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio No obstante lo anterior los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Guillena a fecha de firma electrónica—El Alcalde-Accidental, Antonio Garrido Zabrano

Cód. Validación: AT7J5956PN92XH4XNZSR3PAKG
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15





ANUNCIO

Don Sergio Toro González, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, hace saber que por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5382/2023 de 27 de julio de 2023 ha sido aprobado el nombramiento de Don Alejandro Macías Garrido como funcionario de carrera en la categoría de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, Nivel 15 (OPE 2018) del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus OO.AA. , siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

NOMBRAMIENTO A DON ALEJANDRO MACIAS GARRIDO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN C, SUBGRUPO C2, NIVEL 15 (OPE 2018) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS OO.AA.

1.-Resultando que por resolución de Alcaldía n.º 6297/2021 de 24 de noviembre de 2021, se aprobaron la convocatoria y las Bases reguladoras para la selección, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, Nivel de Destino 15, de las cuales una estaba reservada a personas con discapacidad. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º280 de 3 de diciembre de 2021, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 9, de 14 de enero de 2022 y Boletín Oficial del Estado n.º 33 de 8 de febrero de 2022.

2.-Tras la celebración de la fase de oposición establecida en las bases que rigen esta convocatoria, el Tribunal Calificador mediante Anuncio de fecha 30 de junio de 2023, ha propuesto al órgano competente de la Corporación, el nombramiento como funcionario de carrera de D. Alejandro Macías Garrido con ***851***, al ser el aspirante que ha obtenido mayor puntuación en el turno general, declarándose desierta la plaza correspondiente al turno de reserva para persona con discapacidad por no haber alcanzado ninguna persona aspirante la puntuación mínima para la superación del proceso selectivo.

3.- De conformidad con la Base 13.5. el aspirante propuesto ha aportado en tiempo y forma los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

4.- Con fecha 21 de julio de 2023 el aspirante propuesto presenta escrito por el que elige como destino la Unidad Administrativa de Recursos Humanos de conformidad con la Base 13.4.

Considerando todas las circunstancias anteriormente establecidas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público y, en el ejercicio de las atribuciones que conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Nombrar como funcionario de carrera a Don Alejandro Macías Garrido ***851***, en la categoría de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, Nivel de destino 15, con las retribuciones, trienios y demás complementos salariales que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación	y+A+HAr0z5Prmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	04/08/2023 10:27:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y+A+HAr0z5Prmb55R1S7Dg==		





Segundo. -El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Cuarto. - Dar traslado de la presente al interesado y a las Áreas de Secretaría, Intervención y Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL
Sergio Toro González

Código Seguro De Verificación	y+A+HAr0z5Prmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	04/08/2023 10:27:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y+A+HAr0z5Prmb55R1S7Dg==		





ANUNCIO

Resolución nº: 5422/2023
Fecha Resolución: 02/08/2023

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde accidental del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. SERGIO TORO GONZÁLEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Delegación específica en la responsable del Área de Compromiso Social y Diversidad para el reconocimiento de obligaciones en materia de ayudas sociales

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES** y **CONSIDERACIONES**:

1.- Por Resolución de Alcaldía nº 4488/2023, de 22 de junio, publicada en BOP de Sevilla con fecha 26-06-2023, se establece la estructura de la Organización Municipal y se efectúan los nombramientos de los responsables de las Áreas y Delegaciones Municipales correspondientes. En la misma se confieren las facultades que se delegan a cada una de las personas responsables de cada Área que, con carácter general, incluyen la potestad de firma de resoluciones y demás documentos necesarios en el ámbito de sus respectivas competencias delegadas. Entre las personas nombradas y con atribuciones por delegación se encuentra la persona responsable del Área de Compromiso Social y Diversidad.

2.- Igualmente en dicha Resolución n.º 4488/2023, se confiere con carácter específico a la persona responsable del Área de Hacienda, Patrimonio, Función Pública y Modernización de la Administración, la firma de todos los documentos y resoluciones de reconocimiento de obligaciones, ordenación de pagos y pagos, así como en materia de ingresos y ejercicio de potestades tributarias en los términos previstos en la legislación de Haciendas Locales y que sean susceptibles de delegación.

3.- Se hace necesario que las ayudas de emergencia social, que abarcan a un sector cada vez más amplio de población, se tramiten con la máxima celeridad y eficacia. Asimismo, una vez se ha implantado y generalizado en este Ayuntamiento la tramitación electrónica en aplicación de la ley 39/2015, de 1 de octubre, deben simplificarse los trámites y articular un procedimiento integrado en el que la persona responsable del Área de Compromiso Social y Diversidad vea ampliada su delegación de atribuciones en la firma de resoluciones de la fase de autorización del gasto y reconocimiento de obligaciones en los expedientes de ayudas sociales que se tramiten en su Área, con plenas garantías para su control, o en su caso, fiscalización, por por parte de la Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE RESUELVE**:

Primero.- Incorporar un nuevo párrafo 3.4 al apartado tercero de la Resolución de la Alcaldía 4488/2023, de 22 de junio, publicada en BOP de Sevilla con fecha 26-06-2023 por la que se establece la estructura de la Organización Municipal y se efectúan los nombramientos de los

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla
Teléfono: 955 76 89 60 · Fax: 955 60 97 91
www.mairenadelaljarafe.es
CIF: P-4105900-G

Página 2 de 3

Código Seguro De Verificación:	RC98i4/BEiSfVNJbfrcca==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	03/08/2023 10:24:13
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RC98i4/BEiSfVNJbfrcca==		





responsables de las Áreas y Delegaciones Municipales correspondientes, en los siguientes términos:

“3.5. Delegar con carácter específico en la responsable del Área de Compromiso Social y Diversidad, la firma de todos los documentos y resoluciones correspondientes a la atribuciones conferidas por razón de las materias de su competencia, incluyendo la autorización del gasto y reconocimiento de obligaciones de los expedientes de ayudas sociales que se tramiten en el Área.”

Segundo.- Notifíquese a las Áreas interesadas, además de su publicación en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

EL ALCALDE ACCIDENTAL
Fdo.: SERGIO TORO GONZÁLEZ

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla
Teléfono: 955 76 89 60 · Fax: 955 60 97 91
www.mairenadelaljarafe.es
CIF: P-4105900-G

Página 3 de 3

Código Seguro De Verificación:	RC98i4/BEiSfVNJbfrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	03/08/2023 10:24:13
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RC98i4/BEiSfVNJbfrccA==		





ANUNCIO

DON FRANCISCO MANUEL DíEZ PINEDA, ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA, HAGO SABER:

En relación con cuatro plazas de Policía local (personal funcionario) vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento en la Oferta de empleo Público 2022 por el procedimiento de oposición libre según se recoge en las Bases por las que se rige el proceso selectivo, aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 4033/2022 de 10 de noviembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. N.º 279 de 2 de diciembre de 2022, ha sido aprobado en fecha 03 de agosto por Decreto de Alcaldía en el siguiente tenor:

DECRETO Expte. RRHH 3875/2022: Visto el expediente instruido para cubrir cuatro plazas de personal funcionario, policía local, vacantes en la Oferta de empleo público 2022, por el procedimiento de oposición libre según se recoge en las Bases por las que se rige el proceso selectivo, aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 4033/2022 de 10 de noviembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. N.º 279 de 2 de diciembre de 2022

RESULTANDO.- Que en lo referente a las solicitudes presentadas para participar en los procesos selectivos, existen solicitudes excluidas y solicitudes admitidas.

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de personal, vengo en RESOLVER

PRIMERO.- Solicitudes admitidas y excluidas a las cuatro plazas de Policía local, personal funcionario

SOLICITUDES EXCLUIDAS

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
***0432**	ACOSTA DOMINGUEZ, ALEJANDRO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***1022**	ACOSTA DOMINGUEZ, JUAN	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***9326**	ACOSTA RICO, MARIA TERESA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***2119**	AGÜERA PALACIOS, JOSE MANUEL	* FALTA DECLARACIÓN JURADA COMPROMISO DE PORTAR ARMAS Y CONDUCIR VEHÍCULOS POLICIALES
***0332**	AGUILAR MORENO, JUAN MANUEL	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA PARTE TRASERA PERMISO DE CONDUCIR * NO APORTA TITULACIÓN
***8777**	ALCONCHEL DELGADO, MARIA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***1897**	ALFONSO MENDOZA, ALONSO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA * NO APORTA TITULACIÓN

HASH DEL CERTIFICADO:
A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EA5B9E

FECHA DE FIRMA:
03/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

NOMBRE:
FRANCISCO MANUEL DíEZ PINEDA
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C2CD1321AE9FAFD74085



***0676**	ALVAREZ MOLERO, ANTONIO	* NO APORTA TITULACIÓN
***2333**	ALVARIÑO ACUÑA, JOSE	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***7651**	AMOEDO FERNANDEZ, ALVARO	* NO APORTA DOCUMENTO DE DNI * DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR
***4518**	ANDRADA CALZO, BEATRIZ	* DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR
***2209**	ANGUITA RIVERA, ISMAEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***7227**	ANTILLER RAMOS, YOSUE	* FALTA DECLARACIÓN JURADA COMPROMISO DE PORTAR ARMA
***3769**	ARCAS PEREZ, MANUEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***1202**	ARENAS CALVO, BERNARDINO	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***1202**	ARENAS CALVO, BERNARDINO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***2524**	ARRIBAS ORTEGA, JAVIER	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO * NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR
***9456**	AYUSO SAN MARTIN, DANIEL	* NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR NI DOCUMENTO DE DNI * NO APORTA TITULACIÓN * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***7045**	BAHAMONDE ORTIZ, ENRIQUE	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***9098**	BALLESTEROS RUIZ, PEDRO	* SOLO APORTA SOLICITUD ELECTRÓNICA
***9612**	BARBA HERRERA, VICTORIA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***6752**	BARBOSA LOPEZ, DAVID	* FALTA DECLARACIÓN JURADA COMPROMISO DE PORTAR ARMAS Y CONDUCIR VEHÍCULOS POLICIALES * NO APORTA TITULACIÓN
***1282**	BAREA PRIETO, RAFAEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***4838**	BARROSO COCA, MARIA	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***5287**	BENITEZ BERNAL, ANTONIO JOSE	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***7384**	BENITEZ CARMONA, MANUEL IGNACIO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***1339**	BENITEZ FLORIDO, ESTEBAN	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***5991**	BENITEZ GONZALEZ, ISMAEL	* NO APORTA TITULACIÓN
***3537**	BENITEZ ROMERO, ANTONIO	* NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR NI DOCUMENTO DE DNI * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***4271**	BERNABE PEREZ, MIGUEL ANGEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***8771**	BLANCO GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO	* FALTA DECLARACIÓN JURADA COMPROMISO DE PORTAR ARMAS Y CONDUCIR VEHÍCULOS POLICIALES * PERMISO DE CONDUCIR NO LEGIBLE * NO APORTA TITULACIÓN

HASH DEL CERTIFICADO:
A449E765E70CFF959A2E662D36DA1946EASB9E

FECHA DE FIRMA:
03/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

NOMBRE:
FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2CD1321AE9FAFD74085

***0742**	BLANCO PACHECO, JESUS	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***0742**	BLANCO PACHECO, JESUS	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***9171**	BORRALLO RIEGO, MIGUEL ANGEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***9289**	BRITO SANTANA, ANTONIO	* NO APORTA TITULACIÓN
***9677**	BUDIA BORRERO, ALEJANDRO	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***2779**	BUJALANCE CARAVACA, TERESA MARIA	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***8318**	CABALLERO MISA, CINTIA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***8179**	CABO CERPA, JOSE ANTONIO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***5002**	CABRERA SANCHEZ, FRANCISCO	* DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR * NO APORTA PERMISO DE CONDUCCIÓN
***1566**	CACERES ACUÑA, JOAQUIN	* NO APORTA DOCUMENTO DE DNI
***5448**	CADENAS VILLALBA, PAULA	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***0051**	CALDERON GARCIA, FRANCISCO MARIA	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.
***8164**	CALDERON LORENZO, ANTONIO LUIS	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***7585**	CAMACHO DONAIRE, ANTONIO JESUS	* NO APORTA TITULACIÓN
***6097**	CAMACHO HALCON, DANIEL	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***4409**	CAMACHO MARTIN, VICTOR MANUEL	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO * NO APORTA DOCUMENTO DE DNI
***8756**	CAMACHO PIZARRO, JUAN	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***3567**	CAMIÑA TORREJON, DANIEL	* NO APORTA TITULACIÓN
***8781**	CAMPOS JIMENEZ, MARCOS ANTONIO	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***4817**	CANO POLVILLO, ALVARO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***8950**	CAPITAN CABEZAS, RAMON	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.
***7141**	CAPITAN DORADO, MIGUEL ANGEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***5774**	CARABALLO RODRIGUEZ, MARIA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***2134**	CARDENAS CALDERON, LORENA	* DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR * NO APORTA TITULACIÓN
***6174**	CARDENAS GUTIERREZ, MARIA YURENA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***1556**	CARRELLAN GARCIA, LUIS ANTONIO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***1882**	CARRETERO ROSADO, MARIA DEL PILAR	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***8409**	CASTELLANO GALIANO,	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA

HASH DEL CERTIFICADO:
A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EAF5B9E

FECHA DE FIRMA:
03/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

NOMBRE:
FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2CD1321AE9FAFD74085

	TERESA	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***4300**	CASTILLERO BAREA, LYDIA MARIA	* NO APORTA TITULACIÓN
***6210**	CASTRO RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
0827	CHACON DOMINGUEZ, ADAN	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO * NO PRESENTA EL PERMISO DE CONDUCIR
***6360**	CHACON MORA, MARIA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***4696**	CHAVERO DIAZ, FRANCISCO JAVIER	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***2612**	CHICON RUIZ, ELISABET	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***6768**	CLAVAIN GURRIA, MANUEL JESUS	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***5184**	CLAVIJO CANO, LAURA	* DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR * NO APORTA TITULACIÓN
***0323**	COLMAN CASSINA, CARLOS FABIAN	* FALTA PARTE DELANTERA DEL DOCUMENTO DNI * NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***3882**	CORDERO MORA, FRANCISCO MIGUEL	* DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR * NO APORTA TITULACIÓN
***6261**	CORDERO ROMERO, JUAN DAVID	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***6077**	CORTES HERMOSIN, IVAN	* NO APORTA TITULACIÓN
***8618**	CORTES MENA ISRAEL	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***8618**	CORTES MENA, ISRAEL	* NO APORTA TITULACIÓN
***4419**	CORTES MONTES, ANGELA	* NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR * FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO * NO APORTA TITULACIÓN
***0738**	COTO CID, MARIA JESSICA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***3896**	COTO ORDOÑEZ, JOSE	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***0828**	DE LOS SANTOS ROLDAN, TERESA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***1539**	DE ORTA GOMEZ, BLANCA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***1190**	DEBE ORTIZ, DANIEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA O EN SU DEFECTO CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA.
***5147**	DEL ARCO MARTIN, VICENTE	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***4927**	DEL POZO MARTINEZ, ALEJANDRO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***6944**	DEL RIO PULIDO, PEDRO JOSE	* NO APORTA TITULACIÓN
***6405**	DELGADO GARCIA, JESUS	* NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
 PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales
 HASH DEL CERTIFICADO: A449E765E70CFF959A2E662D36DA1946EAF5B9E
 FECHA DE FIRMA: 03/08/2023
 Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2CD1321AE9FAFD74085



		* NO APORTA TITULACIÓN
***4455**	DELGADO HUERTA, ANTONIO	* NO APORTA DOCUMENTO DE DNI
***0265**	DELGADO MUÑOZ, RUBEN	* SOLO APORTA SOLICITUD ELECTRÓNICA
***9208**	DELGADO VEGA, MANUEL	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO * NO APORTA TITULACIÓN
***2912**	DIAZ FERNANDEZ, ALEJANDRO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***2158**	DIAZ LOPEZ, ALBERTO	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***3261**	DIAZ MARQUEZ, JOAQUIN	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***7335**	DIAZ MORAL, JOSE ANGEL	* FALTA DECLARACIÓN JURADA COMPROMISO DE PORTAR ARMAS Y CONDUCIR VEHÍCULOS POLICIALES * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***0544**	DIAZ SALMERON, ISRAEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***1414**	DOCTOR RICO, ELSA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***9624**	DOMINGUEZ TORRES, ALMA MARIA	* FUERA DE PLAZO
***4500**	ESCAMEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	* FALTA DECLARACIÓN JURADA DE PORTAR ARMAS * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***4837**	ESPINOSA FERNANDEZ, GONZALO	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.
***9241**	ESTEPA MARTINEZ, MARIA ROCIO	* NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***9091**	FENET MONTERO, SONIA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***4656**	FERNANDEZ AMIEVA, MARIO	* NO APORTA DOCUMENTO DE DNI
***1813**	FERNANDEZ ARENAS, ANDRES MANUEL	* NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR NI DOCUMENTO DE DNI * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***3317**	FERNANDEZ BELTRAN, ALEXIS	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***2686**	FERNANDEZ CADENAS, MIGUEL ANGEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***6640**	FERNANDEZ COPETE, RICARDO	* PERMISO DE CONDUCIR, NO SE VEN LAS FECHAS * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***8095**	FERNANDEZ PRIETO, JOSE	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***3191**	FERNANDEZ SUAREZ, ANDRES	* NO APORTA DOCUMENTO DNI * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***9295**	FERREIRA FATHI, MARIA	* NO APORTA TITULACIÓN
***6238**	FONSECA CRUZ, ALFONSO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***7048**	FORNELL PERIÑAN, DAVID	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***5449**	FRANCO PINEDA, ANTONIO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN

HASH DEL CERTIFICADO:
A449E765E70CFF959A2E662D36DA1946EAE599E

FECHA DE FIRMA:
2023/08/08

PUESTO DE TRABAJO:
Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

NOMBRE:
FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2CD1321AE9FAFD74085
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano>

***9226**	GAGO DE LA TORE, RAUL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***2619**	GALAN SANCHEZ, ADRIAN	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***3066**	GALLEGO FRANCO, ADRIAN	* NO APORTA COPIA DNI, PERMISO DE CONDUCIR * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***3066**	GALLEGO FRANCO, ADRIAN	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA * NO APORTA TITULACIÓN
***1190**	GALVAN PACHECO, DAVID	* FALTA DECLARACIÓN JURADA CONDUCIR VEHÍCULOS POLICIALES * FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO
***1027**	GALVEZ ROS, AMANDA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***3596**	GALVIN FERNANDEZ, MANUEL ALEJANDRO	* FUERA DE PLAZO
***9901**	GAMAZA ACUÑA, FRANCISCO JAVIER	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA * NO APORTA TITULACIÓN
***9901**	GAMAZA ACUÑA, MIGUEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA* NO APORTA TITULACIÓN
***4464**	GARCIA ANDREU, MARIO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN * NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR
***1942**	GARCIA CARBALLO, JOSE ANTONIO	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***1629**	GARCIA CORTES, NATALIA	* NO APORTA A2 * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***0636**	GARCIA GONZALEZ, ANA ISABEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***5588**	GARCIA GUERRERO, JESUS	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA PERMISO DE CONDUCCIÓN * NO APORTA TITULACIÓN
***2677**	GARCIA GUTIERREZ, BORJA	* NO APORTA TITULACIÓN
***5829**	GARCIA LEGARRETA, AINARA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***2199**	GARCIA PORRAS, MARIA ANGELES	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.
***9997**	GARCIA RODRIGUEZ, ANGEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***3048**	GARCIA SANTIAGO, EMILIO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***2360**	GARCIA SERRANO, JAIME	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.
***1217**	GARCIA SILVA, MARGARITA	* NO APORTA TITULACIÓN
***1217**	GARCIA SILVA, MARGARITA	* NO APORTA TITULACIÓN
***4758**	GARRAN GARRIDO, JUAN JOSE	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***8844**	GARRIDO RENTERO, PAULA	* DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR
***9153**	GIL VITORIQUE, SERGIO ANTONIO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2CD1321AE9FAFD74085

PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales03/08/2023
FECHA DE FIRMA: A449E765E70C0FF959A2E662D36DA1946EASB9E
HASH DEL CERTIFICADO: A449E765E70C0FF959A2E662D36DA1946EASB9E

***1143**	GOMEZ ALBA, ANTONIO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***3336**	GOMEZ BARCELO, JOAQUIN	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***7944**	GOMEZ CARVAJAL, ALEJANDRO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***8142**	GOMEZ DEL VALLE, MARIA DEL CARMEN	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***6520**	GOMEZ DIAZ, MARCOS	* NO APORTA TITULACIÓN
***4816**	GOMEZ FERNANDEZ, MANUELA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA A2 * NO APORTA TITULACIÓN
***1604**	GOMEZ GONZALEZ, ARANZAZU	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***5654**	GOMEZ GUTIERREZ, GONZALO	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.
***9266**	GOMEZ LUQUE, ASCENSION	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***5883**	GOMEZ MORALES, NAZARET	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.
***6181**	GOMEZ PORTAL, EDUARDO	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.
***3004**	GOMEZ RAMIREZ, FRANCISCO JOSE	* NO APORTA COPIA DNI * DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***3719**	GOMEZ RODRIGUEZ, FLORENTINO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***4605**	GOMEZ RUIZ, ANTONIO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***3804**	GOMEZ VARON, MARIA EUGENIA	* NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***4508**	GONZALEZ CRUZ, RUBEN	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***5469**	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSEFA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***4749**	GONZALEZ FLORENCIO, ANDRES	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***4807**	GONZALEZ OSUNA, ANA MARIA	* DECLARACIÓN JURADA DIRIGIDA A OTRO AYUNTAMIENTO
***0617**	GONZALEZ VAZQUEZ, JOSE LUIS	* FALTA DECLARACIÓN JURADA CONDUCIR VEHÍCULOS OFICIALES
***2621**	GONZALEZ VILLAVERDE, JESUS	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA (APORTA JUSTIFICANTE DE OTRO AYUNTAMIENTO) * PERMISO DE CONDUCIR CADUCADO * DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR
***6078**	GRACIA ALVAREZ, JESUS MANUEL	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***2943**	GUERRA GARCIA, LUIS ANTONIO	* NO APORTA TITULACIÓN
***8614**	GUIRADO POMPA, JOSE	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO

HASH DEL CERTIFICADO:
A449E765E70CFF959A2E662D36DA1946EASB9E

FECHA DE FIRMA:
2023/08/08

PUESTO DE TRABAJO:
Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

NOMBRE:
FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C2CD1321AE9FAFD74085

	MANUEL	
***1278**	GUISADO FERNANDEZ, CRISTINA	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA * FALTA DECLARACIÓN JURADA COMPROMISO DE PORTAR ARMAS Y CONDUCIR VEHÍCULOS POLICIALES
***3538**	GUTIERREZ GONZALEZ, FRANCISCO AGUSTIN	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***4350**	GUTIERREZ RODRIGUEZ, ESTEFANIA	* FALTA PARTE TRASERA DE TITULO * CARNET DE CONDUCIR CON INCIDENCIA * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***3886**	GUZMAN RAMOS, LORENA	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO * NO APORTA TITULACIÓN * NO APORTA DOCUMENTO DE DNI
***1550**	HELLIN PUENTE, JUAN MANUEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***3994**	HERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	* NO APORTA TITULACIÓN
***6693**	HERNANDEZ GOMEZ, ARTURO ALEJANDRO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***3480**	HERRERA HERRERA, ROBERTO	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***7288**	HERRERA MUÑOZ, ALFONSO	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***3173**	HERRERO MORA, EDUARDO	* NO APORTA DOCUMENTO DNI
***0646**	HIDALGO ABADIA, JUAN CARLOS	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***2269**	HIDALGO CIUDAD, ADRIAN	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***7954**	HIDALGO DELGADO, SERGIO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***6495**	HIDALGO MARQUEZ, CARLOS	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA * NO APORTA TITULACIÓN
***1167**	HURTADO DIAZ, ADRIAN	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***3499**	INFANTES VENTURA, MARTA MACARENA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***0224**	IÑIGO CRUCES, MOISES	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***4846**	JAPON VAZQUEZ, ISRAEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***0430**	JIMENEZ DUARTE, MARIO JOSE	* DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR
***3168**	JIMENEZ HIDALGO, JOAQUIN	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***0878**	JIMENEZ PEREZ, MARIA JOSE	* NO APORTA TITULACIÓN
***0037**	JIMENEZ RODRIGUEZ, RAFAEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR * NO APORTA TITULACIÓN
***9085**	JIMENEZ VIDAL, IVAN	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN

HASH DEL CERTIFICADO:
A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EASB9E

FECHA DE FIRMA:
03/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

NOMBRE:
FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2CD1321AE9FAFD74085



***3988**	JORDAN GONZALEZ, LAURA	* DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***6379**	JURADO ARMARIO, MANUEL	* DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR
***6185**	JURADO GARCIA, RUBEN	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***9786**	LAPEIRA ALFONSO, VICENTE	* DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR * NO APORTA TITULACIÓN
***7326**	LASTRA GARCES, MIGUEL ANGEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***4400**	LEON CARMONA, JOSE MARIA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***8991**	LEON CASTRO, LAURA	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.
***3263**	LEON GARCIA, JOSE ANTONIO	* SOLO APORTA SOLICITUD ELECTRÓNICA
***9173**	LEON MURILLO, MIYER ALBERTO	* NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***3125**	LEON RAMOS, INMACULADA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR
***4621**	LEON RUIZ, JESUS	* SOLO APORTA SOLICITUD ELECTRÓNICA
***4621**	LEON RUIZ, JESUS	* IMPORTE INCORRECTO EN EL PAGO DE LA TASA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***8580**	LIMON CANDALIJA, JONAY	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA PERMISO DE CONDUCCIÓN * NO APORTA TITULACIÓN
***2816**	LIMONES GUTIERREZ, ELENA	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***0744**	LOPEZ BORRACHERO, FRANCISCO JOSE	* NO APORTA TITULACIÓN
***9117**	LOPEZ GARCIA, FERNANDO	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.
***7667**	LOPEZ GARCIA, TRINIDAD	* FALTA DECLARACIÓN JURADA COMPROMISO DE PORTAR ARMAS Y CONDUCIR VEHÍCULOS POLICIALES * NO APORTA DOCUMENTO DE DNI
***9701**	LOPEZ KARSTEN SAMUEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***5564**	LOPEZ RAMIREZ, JOSE MANUEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***1491**	LOPEZ RODRIGUEZ, JAVIER	* NO APORTA TITULACIÓN
***0737**	LOZANO PEREZ, BEATRIZ MARIA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***9658**	LUQUE LAMA, RAFAEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***0582**	LUQUE MEDINA, DANIEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR * NO APORTA TITULACIÓN
***0582**	LUQUE MEDINA, DANIEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***1554**	LUQUE RUZ, MARIA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***4735**	LUQUE SANTANA, ANGEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
 PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales
 HASH DEL CERTIFICADO: A449E765E70CFF959A2E662D36DA1946EAE5B9E
 FECHA DE FIRMA: 03/08/2023
 Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2CD1321AE9FAFD74085

***1872**	MACIAS CASTILLO, MANUEL JESUS	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***4939**	MACIAS LUNA, DIEGO	* NO APORTA TITULACIÓN
***3688**	MADUEÑO ZAYAS, ADRIAN	* NO APORTA TITULACIÓN
***6081**	MAGRIZ ARRIAZA, JOSE MARIA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***0333**	MALDONADO BERNAL, RAUL	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.
***2634**	MAQUEDA PAEZ, MANUEL JESUS	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***3255**	MARIN DELGADO, JESUS	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO * NO APORTA JUSTIFICANTE ABONO DE LA TASA * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***3225**	MARIN MORALES, FRANCISCO	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***0373**	MARQUEZ SUAREZ, JOSE	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***1246**	MARQUEZ SUAREZ, RAFAEL MIGUEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***1246**	MARQUEZ SUAREZ, RAFAEL MIGUEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***4227**	MARQUEZ TURRILLO JOSE VICTOR	* SOLO APORTA SOLICITUD ELECTRÓNICA
***3769**	MARQUEZ VILLODRES, JOSE ANTONIO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***1425**	MARTIN ALVAREZ, ANA MARIA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***0279**	MARTIN ARROYO, FRANCISCO	* NO APORTA TITULACIÓN * FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.
***1978**	MARTIN BARRERA, ROBERTO	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.
***4363**	MARTIN FERNANDEZ, FERNANDO MAXIMO	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***9141**	MARTIN FERNANDEZ, MANUEL JESUS	* DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR * NO APORTA TITULACIÓN
***9988**	MARTIN GARCIA JOSE ANTONIO	* NO APORTA TITULACIÓN
***5244**	MARTIN MATEOS, MARTA	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.
***5805**	MARTIN MONTAVEZ, JUAN MIGUEL	* NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***0984**	MARTIN NUÑEZ, CARLOS	* NO APORTA TITULACIÓN
***5355**	MARTIN RUIZ, DANIEL JESUS	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***5355**	MARTIN RUIZ, DANIEL JESUS	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***7898**	MARTIN SALGUERO, MARIA DE VALME	* NO APORTA TITULACIÓN

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
 PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales
 HASH DEL CERTIFICADO: A449E765E70CFF959A2E662D36DA1946EASB9E
 FECHA DE FIRMA: 03/08/2023
 Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2CD1321AE9FAFD74085

***8432**	MARTINEZ BENITEZ, VICTOR MANUEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***5834**	MARTINEZ DORADO, MOISES	* NO APORTA TITULACIÓN
***9305**	MARTINEZ GOMEZ, ALEJANDRO	* SOLO APORTA SOLICITUD ELECTRÓNICA
***8432**	MARTINEZ TERAZAN, NOEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***3536**	MATEO BOLOIX, FRANCISCO JAVIER	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO, O EN SU DEFECTO CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA.
***6344**	MEDINA BEJARANO, JOSE	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***0123**	MEGOLLA ROSA, MARIA DEL CARMEN	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***3018**	MELGAR ARANDA, CRISTIAN	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * APORTA CERTIFICADO DE EQUIVALENCIA DE TITULACIÓN
***5590**	MENA MARIN, JONATAN	* DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR * NO APORTA TITULACIÓN
***2382**	MENA MOLINA, MIGUEL ANGEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***9047**	MENDOZA FLORES, ALEJANDRO	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***3092**	MERINO BLATNIK, PATRICIA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***6984**	MIGUEZ ROJO, MANUEL	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***8265**	MILLAN CAZORLA, EVA MRIA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***7745**	MILLAN URBANO, DAVID	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***2067**	MONDAZA CURADO, LAURA	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***6429**	MONTERO COTAN, ISIDORO	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.
***7073**	MONTERO MUÑOZ, MARCO	* NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR NI DOCUMENTO DE DNI * NO APORTA TITULACIÓN
***7073**	MONTERO MUÑOZ, MARCO	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA * PERMISO DE CONDUCIR NO LEGIBLE * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***8039**	MORA CORTEGANA, JOSE MANUEL	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA * FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.
***8870**	MORA MARTIN, ISMAEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***7345**	MORA PALACIOS, ALVARO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***8544**	MORAL MATA, ANTONIO JAVIER	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA
***8544**	MORAL MATA, ANTONIO JAVIER	* NO APORTA DOCUMENTO DE DNI
***7088**	MORALES BOTANA, LUIS	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***7230**	MORALES HERVAS, FERNANDO	* NO APORTA TITULACIÓN

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2CD1321AE9FAFD74085

PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales03/08/2023
FECHA DE FIRMA: A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EASB9E
HASH DEL CERTIFICADO: A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EASB9E



***4025**	MORALES SERRANO, JOSE LUIS	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***4849**	MORENO DOMINGUEZ, RUBEN	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***6118**	MORENO FERNANDEZ, MAXIMINO	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***3669**	MORENO GUTIERREZ, JULIAN	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***0420**	MORENO MESSIA, IGNACIO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***3643**	MORENO MOGUER, RAFAEL	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.
***4845**	MORENO NOGUERA, JOSE MANUEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***9789**	MORENO PEREZ, FERNANDO	* NO APORTA TITULACIÓN
***8271**	MORENO RODRIGUEZ, MARINA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA PERMISO DE CONDUCCIÓN * NO APORTA TITULACIÓN
***2796**	MORENO VILCHES, PAULA	* DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***2481**	MORILLA MARTINEZ, PILAR	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***6768**	MORILLO CASTAÑO, KRISTIAN	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***7039**	MORILLO QUINTERO, JAIME	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***4491**	MOYA DEL CAMPO, DAVID	* SOLO APORTA SOLICITUD ELECTRÓNICA
***8404**	MUÑOZ FIGUEROA, DAVID	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***6254**	MUÑOZ JIMENEZ, MARIA DEL ROSARIO	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.
***1705**	NAJAS FERNANDEZ, LUIS	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA
***0736**	NAVARRO GORDILLO, JAVIER	* NO APORTA TITULACIÓN
***5469**	NAVARRO SORIANO, INMACULADA CONCEPCION	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***3750**	NIETO BENITEZ, LUIS	* SOLO APORTA SOLICITUD ELECTRÓNICA
***2253**	NOVOA NAVARRO, ESTEFANIA	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***2303**	NUÑEZ ACOSTA, ALEJANDRO	* DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR * FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.
***6359**	NUÑEZ GUILLEN, MIGUEL ANGEL	* NO APORTA TITULACIÓN
***4877**	OCHOA LOPEZ, ALEJANDRO	* DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR
***5291**	OJEDA SANTAMARIA, DAVID	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***8706**	OLIVA FRANCONETTI, JUAN ANTONIO	* PERMISO DE CONDUCIR, NO SE VEN LAS FECHAS * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***0228**	ORELLANA DAZA, JUAN JESUS	* NO APORTA DOCUMENTO DE DNI * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA

HASH DEL CERTIFICADO:
A449E765E70CFF959A2E662D36DA1946EA5B9E

FECHA DE FIRMA:
03/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

NOMBRE:
FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2CD1321AE9FAFD74085



		* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***2589**	OROZCO BRENES, JUAN CARLOS	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***3479**	ORTEGA LOPEZ, MARIA CELESTE	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***7289**	ORTIZ IZQUIERDO, JUAN ANTONIO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***0815**	ORTIZ MALDONADO, JEREMIAS	* NO APORTA TITULACIÓN
***2233**	OSORIO PALACIOS, DANIEL	* NO APORTA TITULACIÓN
***4455**	OSTO AMIAN, ALEJANDRO	* DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***9634**	PALMA CAMPOS, JOSE ANTONIO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***6416**	PALMA RAMIREZ, ADRIAN JOSE	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * DOCUMENTO DNI NO LEGIBLE
***8314**	PANAL RODRIGUEZ, DIEGO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***8726**	PAZ MUÑOZ, SAMUEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***9048**	PEÑA JIMENEZ, JUAN ANTONIO	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.
***2081**	PERAL ACEVEDO, VICTOR MANUEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***3349**	PERALES ARRIBAS, CLAUDIA	* NO APORTA TITULACIÓN
***3315**	PERALES CHIA, OSCAR	* NO APORTA TITULACIÓN
***2369**	PEREZ CANO, JOSE MARIA	* NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***4970**	PEREZ DIAZ, RAFAEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***3100**	PEREZ GAMERO, JULIO	* NO APORTA TITULACIÓN
***4307**	PEREZ GASTON, JULIO	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA * FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***9373**	PEREZ MARTINEZ, PABLO	* SOLO APORTA SOLICITUD ELECTRÓNICA
***9373**	PEREZ MARTINEZ, PABLO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***2329**	PEREZ NAVARRO, IVAN	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***9327**	PEREZ PAVON, ALVARO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***5921**	PEREZ PEREZ, PEDRO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***1728**	PEREZ RODRIGUEZ, GREGORIO	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO * NO APORTA DNI
***9602**	PICHARDO CASCAJO, MARTA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***1233**	PLAZUELO SEGURA, ANGEL	* NO APORTA TITULACIÓN
***4226**	POLONIO DOMINGUEZ, ALEJANDRO	* DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR * NO APORTA TITULACIÓN
***2663**	PORTERO NAVARRO, FRANCISCO JOSE	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2CD1321AE9FAFD74085

PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales03/08/2023
FECHA DE FIRMA: A449E765E70CFF959A2E662D36DA1946EAF5B9E
HASH DEL CERTIFICADO: A449E765E70CFF959A2E662D36DA1946EAF5B9E



***1427**	POZO VAZQUEZ, DANIEL	* NO APORTA TITULACIÓN
***7393**	PRADO GALBARRO, ANTONIO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***2119**	PRIETO ARRAYAS, JOSE	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***4128**	PRIETO CRUZ, JOSE ENRIQUE	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***6956**	PRIETO MONTERO, FRANCISCO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***0732**	PUERTA ANTUNEZ, EMILIO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***7414**	RAMILLETE GADELLA, MANUEL	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***0291**	RAMIREZ PARRAS, RAUL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***5804**	RAMOS MARTIN, CARMEN	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA * NO APORTA TITULACIÓN
***3048**	RAMOS RUEDA, FRANCISCO JAVIER	* NO APORTA COPIA DNI, NI PERMISO DE CONDUCIR * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***9123**	RECIO REDONDO, MANUEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * CERTIFICADO DE CONDUCIR A2 CADUCADO * NO APORTA TITULACIÓN
***9853**	RENGEL MORA, JESUS	* FALTA DECLARACIÓN JURADA CONDUCIR VEHÍCULOS OFICIALES
***1053**	REYES ALVAREZ, NATALIA	* NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***3642**	RIVAS CORREA, MANUEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA PERMISO DE CONDUCCIÓN * NO APORTA TITULACIÓN
***4669**	RIVAS SERRANO, ALEJANDRO JOSE	* NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR NI DOCUMENTO DE DNI * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***6945**	RODRIGUEZ BARRIOS, PABLO	* DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***1859**	RODRIGUEZ BORGES, BORJA	* NO APORTA TITULACIÓN
***5119**	RODRIGUEZ CAMPUZANO, JOSE	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***6665**	RODRIGUEZ CARRILLO, RICARDO MANUEL	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA * DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***9760**	RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, JUAN	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***6966**	RODRIGUEZ GARCIA, JUAN CARLOS	* NO APORTA TITULACIÓN * NO APORTA DNI
***2515**	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO * NO APORTA TITULACIÓN
***1370**	RODRIGUEZ HIDALGO, ADRIAN	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C3D1321AE9FAFD74085

PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales03/08/2023
FECHA DE FIRMA: A449E765E70CF0FF59A2E662D36DA1946EASB9E
HASH DEL CERTIFICADO: A449E765E70CF0FF59A2E662D36DA1946EASB9E

***5896**	RODRIGUEZ LOPEZ, ANTONIO LUIS	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***6182**	RODRIGUEZ LOPEZ, AURORA	* FALTA DECLARACIÓN JURADA COMPROMISO CONDUCIR VEHÍCULOS POLICIALES Y DELITO DOLOSO.
***4806**	RODRÍGUEZ MARTOS, ANTONIO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***2922**	RODRIGUEZ MORENO, OSCAR ENRIQUE	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***4595**	RODRIGUEZ ROGERIO, MIGUEL	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA * NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***4595**	RODRIGUEZ ROGERIO, MIGUEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN * NO APORTA PERMISO DE CONDUCCIÓN
***3779**	RODRIGUEZ RUIZ, ALEJANDRO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR * NO APORTA TITULACIÓN
***9534**	RODRIGUEZ SANTOS, SANTIAGO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***9300**	RODRIGUEZ SERRALBO, JOSE MIGUEL	* NO APORTA DOCUMENTO DE DNI * FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO * NO APORTA TITULACIÓN
***9300**	RODRIGUEZ SERRALBO, JOSE MIGUEL	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO * NO APORTA TITULACIÓN
***9300**	RODRIGUEZ SERRALBO, JOSE MIGUEL	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO * NO APORTA TITULACIÓN
***9300**	RODRIGUEZ SERRALBO, JOSE MIGUEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***3761**	RODRIGUEZ VALLE, JUAN	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***1566**	ROJAS FALCON, LUIS	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***8656**	ROJAS GLIWA, ANTONIO EMILIO	* NO APORTA TITULACIÓN
***9724**	ROLDAN ALVAREZ, DAVID	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***2360**	ROMAN ALVAREZ, ALEJANDRO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***4290**	ROMAN DIAZ, PABLO ANTONIO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***9443**	ROMERO CANO, JESUS	* NO APORTA DOCUMENTO DE DNI
***3929**	ROMERO CEJUDO, FRANCISCO	* NO APORTA TITULACIÓN
***1343**	ROMERO GONZALEZ, RAFAEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C2CD1321AE9FAFD74085

FECHA DE FIRMA: A449E765E70CFF959A2E662D36DA1946EASB9E

HASH DEL CERTIFICADO:

***9436**	ROMERO JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***0626**	ROMERO OLIVEROS, RAFAEL	* NO APORTA TITULACIÓN
***2435**	ROMERO ROMERO, JOSE ANTONIO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***2934**	RUBIO BLANCO, JESUS	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***2934**	RUBIO BLANCO, NOELIA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***2482**	RUBIO GRANADO, ANGELA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***3705**	RUIZ CAYUELA, JOSE	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***1197**	RUIZ FERNANDEZ, MANUEL JESUS	* NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR * FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO * NO APORTA TITULACIÓN
***7725**	RUIZ PEREZ, JESUS JAVIER	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***4169**	RUIZ POZO, ANTONIO JESUS	* FALTA DECLARACIÓN JURADA COMPROMISO DE PORTAR ARMAS
***4574**	RUIZ SEGURA, MARIA MELODI	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***3267**	RUIZ VELASCO, JESUS	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***9964**	SABARIEGOS HUERTOS, CARMEN PILAR	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***5774**	SALA GONZALEZ, DAVID	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***5204**	SALGUERO MENACHO, FRANCISCO JAVIER	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***2602**	SANCHEZ ALONSO, ALEJANDRO JOSE	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***4945**	SANCHEZ BARNETO, IVAN	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***3650**	SANCHEZ CALLE, MARIA	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***6769**	SANCHEZ CASANOVA RAQUEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***4917**	SANCHEZ FERNANDEZ, MOISES	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***3578**	SANCHEZ FRIAS, ESTELA	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***7621**	SANCHEZ LEAL, ALVARO JESUS	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***9547**	SANCHEZ MARTINEZ, MARIA ISABEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***0778**	SANCHEZ MATAMOROS NIETO, ANTONIO	* NO APORTA TITULACIÓN
***9040**	SANTAMARIA BLANCO, MANUEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***6330**	SANTAMARIA LOPEZ, SERGIO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***2534**	SANTOS FERNANDEZ, MARIA JESUS	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***6557**	SEGURA MARTIN, ALVARO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***0410**	SERNA ROMERO, RAUL	* SOLO APORTA SOLICITUD ELECTRÓNICA

HASH DEL CERTIFICADO:
A449E765E70CFC0FF959A2E662D36DA1946EASB9E

FECHA DE FIRMA:
03/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

NOMBRE:
FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C2CD1321AE9FAFD74085

***0410**	SERNA ROMERO, RAUL	* FUERA DE PLAZO
***6491**	SEVILLA BARRERA, FERNANDO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***6481**	SICILIA FALCON, FRANCISCO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***2148**	SIERRA TINAJERO, KEVIN	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***4049**	SOTELO LEON, MARIA JOSE	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***4593**	SOUSA ZAMORA, TAMARA DEL ROCIO	* FALTA PARTE TRASERA DE PERMISO DE CONDUCIR * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***1582**	TERRERO IGUIÑO, ADRIAN	* SOLO APORTA SOLICITUD ELECTRÓNICA Y TASAS
***4959**	TIRADO RAMOS, SERGIO	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO * DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR
***7427**	TIRADO SANCHEZ, RICARDO JOSE	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***1214**	TORRANO CAMACHO, FRANCISCO JOSE	* FALTA DECLARACIÓN JURADA COMPROMISO DE PORTAR ARMAS Y CONDUCIR VEHÍCULOS POLICIALES.
***2029**	TORRANO DIAZ, SERGIO	* NO APORTA TITULACIÓN
***7490**	TORREJON RIVERO, ROCIO	* DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR
***1056**	TRAVERSEDO DOBARGANES, SERGIO	* NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR NI DOCUMENTO DE DNI * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***2040**	TRIGUEROS MARTIN, JOSE MANUEL	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***6259**	TRUJILLO HALCON, JOSE ANTONIO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***9822**	TUDELA BUSTAMANTE, GONZALO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***8517**	TUTOR APARICIO, RAFAEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO SE VE CLARO PERMISO DE CONDUCIR NI DOCUMENTO DE DNI
***4584**	UREÑA JIMENEZ, ALBERTO	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.
***2086**	VACA FERNANDEZ, JESUS	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***6141**	VALENZUELA MEGOLLA, FRANCISCO JAVIER	* FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***4657**	VALVERDE MARIN, LORENA	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA * NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***2039**	VAQUERO MARQUEZ, EZEQUIEL	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA * NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***2039**	VAQUERO MARQUEZ, EZEQUIEL	* SOLO APORTA SOLICITUD ELECTRÓNICA Y PERMISO DE CONDUCCIÓN

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales
FECHA DE FIRMA: 03/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: A449E765E70CFF959A2E662D36DA1946EASB9E
Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C2CD1321AE9FAFD74085

***3257**	VARGAS FERNANDEZ, MONICA	* NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR * DECLARACIÓN JURADA SIN FIRMAR * NO APORTA TITULACIÓN
***2222**	VEGA GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO * NO APORTA TITULACIÓN
***3452**	VERGARA DORADO, MANUEL	* NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO TASA* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * NO APORTA TITULACIÓN
***0862**	VICENT VALLE, CRISTIAN	* NO APORTA TITULACIÓN
***5540**	VIRTUDES CASTRO, JOSE	* FALTA DECLARACIÓN/CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO * NO APORTA TITULACIÓN
***1458**	ZAMBRANO PEREZ, LUIS CRISTOBAL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA
***7783**	ZAMORANO REINA, JESUS EDUARDO	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA * FALTA PARTE TRASERA DEL TITULO
***2651**	ZAPATA VALIENTE, JUAN MANUEL	* NO APORTA DECLARACIÓN JURADA

SOLICITUDES ADMITIDAS:

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
***1698**	ALBELDA HERNANDEZ, RAQUEL
***2046**	AMORIN MIGUEL, FRANCISCO JESUS
***3313**	ARIAS LOBO, ADRIAN
***4426**	ARIZA ACOSTA, FRANCISCO DE BORJA
***1394**	BAENA PULIDO, HUGO
***0076**	BARO REINA, AMANDA ISABEL
***5618**	BARRERO CALDERON, INMACULADA
***8580**	BARRIOS VILAN, JOAQUIN
***1951**	BEAS LORENZO, JUAN ANTONIO
***6658**	BELLIDO GARCIA, MANUEL
***2646**	BERNABEU HIDALGO, NURIA
***1778**	BOTE ANTUNEZ, JOSE MANUEL
***7384**	CALLE DE LOS SANTOS, MARTA
***3621**	CAMPOS LOPEZ, JOSE ENRIQUE
***2023**	CANELA GOMEZ, ALVARO
***2891**	CEBADOR QUIROS, CRISTINA
***2891**	CEBADOR QUIROS, CRISTINA
***2224**	CEJUDO MARIN, ALVARO
***9341**	CENTENO ESCUDERO, ELISABET
***6580**	CENTENO SANABRIA, ANA

HASH DEL CERTIFICADO:
A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EASB9E

FECHA DE FIRMA:
03/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

NOMBRE:
FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C2CD1321AE9FAFD74085

***5806**	CONEJO GARCIA, ADAN
***6008**	DA PALMA MARQUEZ, ROMAN
***6450**	DIAZ LOPEZ, NEREA
***9080**	DIAZ MARQUEZ, ESTELA MARIA
***6458**	DIAZ NIETO, MANUEL
***0606**	DIAZ PAREDES, ANA MARIA
***5479**	DOMINGUEZ BARRIONUEVO, JAIME
***6155**	ESCACENA MACIAS, ALBERTO
***5570**	FERNANDEZ CORZO, SANTIAGO
***9257**	FERNANDEZ HEREDIA, JOSE MANUEL
***1141**	FERRERA RUIZ, ANTONIO JESUS
***4309**	GALVAN RAMIREZ, CARLOS ALBERTO
***1025**	GARCIA BERNAL, ENRIQUE
***3861**	GARCIA FERNANDEZ, RAMON
***1190**	GARCIA JIMENEZ, JOSE ALEJANDRO
***5966**	GARCIA MANSILLA, ANGEL
***3947**	GARCIA ORDEN, JOSE MANUEL
***6253**	GARRIDO INFANTES, PABLO
***2470**	GARRIDO MUÑIZ, ANA MARIA
***3369**	GARRIDO RODRIGUEZ, JORGE LUIS
***3419**	GOIG NEIRA, CARLOS
***8777**	GONZALEZ LOMA, BENITO
***7957**	JIMENEZ BLANDINO, JOSE MANUEL
***3256**	JIMENEZ ROMAN, FRANCISCO
***4016**	JUEZ GARCIA, JAVIER
***2284**	LARA MARCHENA, FRANCISCO JAVIER
***3263**	LEON GARCIA, JOSE ANTONIO
***1548**	LIGERO VARELA, ANTONIO JOSE
***1099**	LOPEZ TORRES, SERAFIN
***4680**	MANTERO POLVILLO, NEREA
***9348**	MARCHENA GARCIA, DIEGO JESUS
***5939**	MARQUEZ GOMEZ, MANUEL
***4227**	MARQUEZ TURRILLO JOSE VICTOR
***6996**	MARTIN BELLIDO, SAMUEL
***9167**	MARTIN GARCIA, JESUS
***4948**	MARTINEZ CARRERA, PABLO
***4013**	MARTINEZ FENOY, MANUEL LUIS
***8473**	MARTINEZ GARRIDO, FRANCISCO JAVIER
***2200**	MARTOS ALE, AUXILIADORA CONSOLACION
***9452**	MEJIAS SANCHEZ, ALEJANDRO

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
 PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales
 FECHA DE FIRMA: 03/08/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EAS59E
 Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C2CD1321AE9FAFD74085



***6829**	MELENDEZ NUÑEZ, JUAN MANUEL
***3516**	MINGUET ORTIZ, MARIA DEL CONSUELO
***6563**	MINGUEZ LEON, JOSE ANTONIO
***7972**	MORENO MORENO, TANIA
***6779**	MORILLO GARCIA, ALEJANDRO
***6523**	MUÑIZ SEGURA, ISMAEL
***5272**	OCHOA NAVARRO, ANTONIO
***2921**	ORTEGA AÑON, REBECA
***5376**	ORTEGA MADUEÑO, MERITXELL
***0165**	ORTEGA MORENO, JOSE MARIA
***1643**	ORTIGOSA ROMERO, JOSE MIGUEL
***9149**	PARRALES DEL TORO, DIEGO
***1363**	PARRAS BECERRA, FRANCISCO JOSE
***3349**	PERALES ARRIBAS, CLAUDIA
***7630**	PEREA PARRAGA, PAULA
***1916**	PEREZ GIJON, SAMUEL
***3576**	PEREZ SAEZ, JESUS
***1031**	PERNIA DEBE, VERONICA
***5614**	PIEDRA PEREZ, MELODIA MARIA
***5497**	PINEDA PEREZ, JESUS
***6387**	POZO FALCON, CRISTIAN
***6134**	QUINTERO MARTINEZ, ALVARO FERNANDO
***4327**	RAMIREZ VAZQUEZ, ESTEFANIA
***3355**	RODRIGUEZ BERNAL, ANTONIO MANUEL
***4114**	RODRIGUEZ ESCALONA, SONIA
***1811**	RODRIGUEZ ESCANDON, ALVARO
***1252**	RODRIGUEZ FAUSTINO, CLARA
***9424**	RODRIGUEZ GOMEZ, JUAN ANDRES
***5420**	RODRIGUEZ LOPEZ, CRISTINA
***8203**	ROMERO CABALLERO, EUGENIO
***4008**	ROMERO GONZALEZ, JESUS
***0646**	ROMERO GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL
***1991**	ROMERO SANCHEZ, JORGE
***0290**	RUBIO SOBRINO, AITOR
***8643**	RUIZ GONZALEZ, LUIS
***2612**	RUIZ JIMENEZ, SERGIO
***5840**	RUIZ PEREZ, RAUL
***5029**	RUIZ SALMERON, SARA
***5050**	SANABRIA PEREZ, ANTONIO
***4622**	SANCHEZ BAUTISTA, ANTONIO

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
 PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales
 FECHA DE FIRMA: 03/08/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EASB9E
 Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C2CD1321AE9FAFD74085



***0190**	SERRANO GOMEZ, CRISTIAN
***0768**	TERAN CASANOVA, ALBERTO MARIANO
***4689**	YEBENES VARELA, RUBEN
***6286**	ZAPATA SANCHEZ, FRANCISCO

SEGUNDO.- Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndoles un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente a su inserción en el BOP, para la subsanación de errores.

En La Rinconada, en la fecha que figura al margen
El Alcalde en funciones, D. Francisco Manuel Díez Pineda.

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C2CD1321AE9FAFD74085

PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales
FECHA DE FIRMA: 03/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EASB9E





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Don Juan José Carnerero Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2023, adoptó por mayoría simple el acuerdo de modificación de créditos del presupuesto 2023, mediante transferencias de crédito, que literalmente dice como sigue:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2023, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO"

Considerando la existencia de los gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

Visto lo dispuesto en el informe de Secretaría-Intervención sobre modificación de créditos mediante transferencia de créditos, de fecha 27 de julio de 2023.

VISTO el procedimiento regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que viene a desarrollar el procedimiento administrativo.

Tengo a bien en **PROPONER A ESTE PLENO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 2023/TCD_01/000002, mediante Transferencias de Crédito entre partidas de diferente grupo de función, con el siguiente desglose:

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	eTTh2W/EJRNE52t4eUFSsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	03/08/2023 12:28:55
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eTTh2W/EJRNE52t4eUFSsQ==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Transferencias de Crédito en Aplicaciones de Gastos

ALTAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
323 221.03	COMBUSTIBLE. (COLEGIO)	5.000,00
334 226.99.08	OTROS GASTOS DIVERSOS. JUVENTUD.	2.500,00
337 221.03	COMBUSTIBLE. (ALBERGUE)	2.500,00
342 221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA. (INSTALACIONES DEPORTIVAS).	15.000,00
342 221.01	AGUA. (INSTALACIONES DEPORTIVAS).	10.000,00
342 221.10	PRODUCTOS LIMPIEZA. (INSTALACIONES DEPORTIVAS).	10.000,00
TOTAL (CAPÍTULO: 3, ÁREA GASTO: 2) ..		45.000,00

TOTAL CAPÍTULO II: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS:	45.000,00
--	------------------

TOTAL MODIFICACIONES (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS POSITIVAS):	45.000,00
---	------------------

Siendo financiados con cargo a:

.- Transferencias de crédito:..... 45.000,00 €

TOTAL RECURSOS QUE LO FINANCIAN:.....45.000,00 €

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
231 480.02	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. (AYUDAS 0,7%)	5.000,00
241 470.01	SUBVENCIÓN FOMENTO DEL EMPLEO. AUTÓNOMOS Y PYMES.	7.000,00
241 470.02	SUBVENCIÓN FOMENTO DEL EMPLEO. NUEVOS AUTÓNOMOS.	3.000,00
TOTAL (CAPÍTULO: 4 ÁREA GASTO: 2) ..		15.000,00

TOTAL CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	15.000,00
--	------------------

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	eTTh2W/EJRNE52t4eUFSsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnero Aguilar	Firmado	03/08/2023 12:28:55
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eTTh2W/EJRNE52t4eUFSsQ==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
932 227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	30.000,00
	TOTAL (CAPÍTULO: 2, ÁREA GASTO: 9) . .	30.000,00

TOTAL CAPÍTULO II: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS:	30.000,00
--	------------------

TOTAL MODIFICACIONES (TRASFERENCIAS DE CRÉDITOS NEGATIVAS)	45.000,00
---	------------------

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sometiendo a información pública por un plazo de 15 días hábiles para presentación de alegaciones o reclamaciones en su caso. En caso de no haber alegaciones el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

CUARTO.- Dar traslado del presente al área de contabilidad municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente propuesta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía a 03 de agosto de 2023.-

El Alcalde-Presidente

Juan José Carnerero Aguilar

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	eTTh2W/EJRNE52t4eUFSsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	03/08/2023 12:28:55
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eTTh2W/EJRNE52t4eUFSsQ==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	eTTh2W/EJRNE52t4eUFSsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	03/08/2023 12:28:55
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eTTh2W/EJRNE52t4eUFSsQ==		



ANUNCIO

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Declarar desierto la convocatoria para la concesión de la autorización demanial de **uso del espacio deportivo CORVINA (CALLE CORVINA S/N)** cuyas condiciones administrativas fueron publicadas en el BOP de Sevilla nº 104 de 9 de mayo de 2023, y proceder a publicar de nuevo la citada convocatoria dando un plazo de 15 días naturales para la presentación de los correspondientes proyectos deportivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CONDICIONES DE LAS AUTORIZACIONES DE USO DE DETERMINADOS ESPACIOS DEPORTIVOS.

PRIMERO.- OBJETO

1.1. El presente documento tiene por objeto la determinación de las condiciones de las autorizaciones de uso de determinados espacios deportivos susceptibles de uso por asociaciones vecinales y entidades educativas y deportivas que desarrollen o pretendan desarrollar proyectos deportivos de interés social, así como asociaciones sin ánimo de lucro entre cuyas finalidades se encuentre el desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas.

1.2. La finalidad de la autorización es aportar a **los vecinos de las zonas afectadas o a la entidad educativa y/o deportiva correspondiente**, de un espacio para la realización de actividades deportivas de interés social, con el objeto de promover y desarrollar programas de actividad físico deportiva y colaborar a la mejora de las condiciones de vida a través de la práctica del deporte.

Los espacios deportivos cuyo uso se autorizará con los mencionados fines, son los siguientes:

A	CORVINA (C/ CORVINA, S/N)
---	----------------------------

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

2.1. La concesión de las autorizaciones de uso se realizará **mediante convocatoria pública** dirigida a todas las asociaciones vecinales, entidades educativas y demás asociaciones interesadas en participar, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, concediéndose un plazo de 15 días naturales para la presentación del correspondiente **Proyecto Deportivo** relativo a uno de los espacios deportivos indicados, con el contenido mínimo señalado en el **Anexo IV**.

No podrá presentarse más de un Proyecto por asociación o entidad, ni aunque correspondan a diferentes espacios deportivos.

Podrán recogerse, en el Servicio del Administración del IMD, sita en la primera planta del edificio SIPS, calle Química nº 5 de Sevilla, desde la publicación del anuncio en el BOP, y durante el plazo de presentación de solicitudes:

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



- El **Anexo VI** (DESCRIPCIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS. PLANOS) y,
- El **Anexo VII** (RELACION DE ACTUACIONES, OBRAS Y MEJORAS A REALIZAR POR EL IMD EN CADA UNO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS)
- El **Anexo VIII** (INVENTARIOS: RELACIÓN DE MAQUINARIAS E INSTALACIONES TÉCNICAS NO DEPORTIVAS PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DIFERENTES DEPORTIVOS.
- EL **Anexo IX** (RELACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, NO DEPORTIVO Y MOBILIARIO PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LOS ESPACIOS DIFERENTES DEPORTIVOS).

2.2. Las autorizaciones de uso de cada uno de los espacios deportivos se concederán **por el Consejo de Gobierno del IMD por un periodo de cuatro años** a contar desde la formalización de la misma en documento administrativo.

2.3. Los proyectos serán valorados por el equipo técnico del IMD (Unidad Técnica y Área Distrito) que elaborará el oportuno informe con propuesta. Dicha propuesta se elevará al Consejo de Gobierno del IMD para su aprobación y para la puesta a disposición de las entidades solicitante de los espacios deportivos.

Podrán rechazarse aquellos proyectos deportivos que a juicio de los Técnicos del IMD no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria pública.

2.4. CRITERIOS DE VALORACIÓN: En dicho procedimiento de concesión de autorizaciones de uso, se utilizará como criterio los siguientes:

- 1.- Compromiso de organización de actividades de integración para personas con diversidad funcional... 15 puntos, distribuidos
 - a. Organización de 4 actividades al año...15 puntos
 - b. Organización de 3 actividades al año...10 puntos
 - c. Organización de 2 actividades al año...5 puntos

2.-Compromiso de organización de actividades/eventos físico-deportivas, de carácter lúdico, adaptadas a las características de los grupos a las que va dirigida, en este caso, barrio y/o Distrito en el que se encuentra enclavada la instalación.: 15 puntos

- a. Organización de 4 actividades al año...15 puntos
- b. Organización de 3 actividades al año...10 puntos
- c. Organización de 2 actividades al año...5 puntos

A las ofertas se les asignaran los puntos que proporcionalmente corresponda por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente formula: $P = (pm \times vc) / mo$, donde "P" es la puntuación de la oferta, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "vc" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

En caso de empate en punto se resolverá mediante un **sorteo**.

Deberán acompañar junto con el compromiso, descripción de las actividades a las cuales se comprometen indicando posible fechas de las mismas y material a utilizar.

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



Deberá rellenarse el Anexo I (Modelo de solicitud de autorización de uso de espacios deportivos)

2.5. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y HORARIO:

Los Proyectos Deportivos, junto con la documentación administrativa descrita en el apartado 2.6. deberán ser presentados en el Registro General del IMD, dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el BOP.

El horario del Registro General del Instituto Municipal de Deportes es el siguiente:

- De lunes a viernes: de 9:00 Ha 14:00 H, salvo Semana Santa y Feria: de 9:00 a 13:00 H.

2.6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO:

Los interesados presentaran junto a la solicitud (Anexo I) y al Proyecto Deportivo (con el contenido mínimo del Anexo IV) la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar que se realizará mediante la presentación de:
 - Las escrituras de constitución, los estatutos o acta fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la entidad.
- Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas para participar en la convocatoria (incluida en el modelo de solicitud, Anexo I)
- Anexo II debidamente cumplimentado

2.7. Las autorizaciones de uso tendrán carácter gratuito, sin perjuicio de la obligación de las entidades beneficiarias de asumir los costes de conservación, mantenimiento y limpieza del espacio puesto a su disposición, así como del consumo de luz, agua, gas, etc... que en ellas se realice. (Artículo 92.5 LPAP)

Las Entidades beneficiarias de las autorizaciones de uso de espacio deportivo no podrán recibir contraprestación económica de las personas usuarias salvo que se encuentre legalmente establecida o cuenten con la previa autorización del IMD para los supuestos en los que su importe se considere simbólico.

2.8. Todas las autorizaciones de uso se concederán sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir toda la normativa sectorial que les pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral.

2.9. LA FORMALIZACIÓN EN DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE LA AUTORIZACIÓN.

Aprobada por el Consejo de Gobierno del IMD la autorización de uso de espacio deportivo, se procederá a la formalización de la misma en documento administrativo, previa aportación de la siguiente documentación por parte de las Entidades que resulten beneficiarias, en el plazo de diez días hábiles a contar desde su requerimiento:

a) Acreditación de estar inscrita en Registro:

- En el supuesto de tratarse de una asociación vecinal, **acreditación de estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades.**

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



- En el supuesto de tratarse de una asociación deportiva, **acreditación de estar inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.**
- En el supuesto de tratarse de una entidad educativa, **acreditación de estar inscrita en el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios.**

b) **Poder bastanteado** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Sevilla.

c) Obligaciones Tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

d) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

e) Obligaciones con el Ayuntamiento de Sevilla: Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Sevilla justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario

f) Acreditación documental de la solicitud del cambio de la titularidad de los diversos suministros (gas, agua, luz, telefonía, etc)

TERCERO.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

A.- DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS DE USO DEPORTIVO Y SUS INSTALACIONES.

Los bienes que se contemplarán en las autorizaciones de uso que se concedan serán los espacios deportivos, la maquinaria e instalaciones técnicas, el equipamiento deportivo, el equipamiento

no deportivo y el mobiliario, descrito en los Anexos VI, VII y VIII correspondientes a cada espacio deportivo.

Quedan excluidos de la autorización de uso, los carteles anunciadores cuando estos existan en el espacio deportivo correspondiente, los cuales quedarán para uso exclusivo del IMD, que los utilizará para publicidad institucional.

B.- NORMAS Y CONDICIONES DE USO DEL ESPACIO DEPORTIVO.

Para el uso de los bienes afectos a la autorización de uso del espacio deportivo se cumplirán las siguientes normas y condiciones:

1. La Entidad beneficiaria de la autorización utilizará las instalaciones de conformidad con lo dispuesto en el presente documento, así como en el Proyecto Deportivo presentado con la solicitud de la autorización.

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



2. El autorizado estará obligado a poner en funcionamiento el Proyecto Deportivo, en el plazo máximo de un mes a contar desde la formalización de la autorización en documento administrativo.
3. La Entidad beneficiaria de la autorización de uso asume la obligación del mantenimiento de las instalaciones del recinto, referido al conjunto de tareas a realizar para conservar el inmueble, así como las instalaciones deportivas junto con todas las áreas complementarias y toda la maquinaria existente en el espacio deportivo en condiciones óptimas de uso, confort, higiene y seguridad, y durante todo el periodo de vigencia de la autorización, garantizando el cumplimiento de los mínimos establecidos en el Plan de mantenimiento y Conservación (ANEXO V).
4. La Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo completará o equipará, -si así fuera necesario-, las dependencias de las instalaciones, con todos los elementos necesarios, para el adecuado uso del espacio deportivo (mobiliario, material deportivo, y equipamiento en general para cada una de las dependencias e instalaciones).
5. La Entidad beneficiaria no realizará en el espacio deportivo ninguna obra ni instalación sin la autorización del IMD, debiendo solicitarse la misma por escrito.
6. La Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo comunicará al IMD, cualquier anomalía que afecte de manera significativa al uso del espacio deportivo. Las comunicaciones se efectuarán en el menor plazo posible y nunca excederán los 3 días.
7. El autorizado estará obligado al pago de todos los gastos de cualquier clase que correspondan al espacio deportivo, a sus bienes y actividades, y en particular, los gastos derivados del mantenimiento, limpieza y conservación de las instalaciones objeto de la autorización de uso, los gastos derivados de la utilización de las instalaciones, así como el pago de todos los impuestos, tasas, arbitrios, gravámenes y exacciones de cualquier clase.
8. Suscribir y hacerse cargo de los oportunos contratos de suministro que precise; luz, agua, gas, telefonía, Internet y cualquier otro que la Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo considere necesario, debiendo presentar antes de la suscripción del documento de formalización de la autorización de uso, la documentación acreditativa de la solicitud realizada a la empresa suministradora del cambio de titularidad del suministro. El IMD entregará a la Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo el procedimiento a seguir a los efectos oportunos.
9. Responder de los daños a personas y cosas que se deriven del uso del espacio deportivo. La Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo será el único responsable de las actuaciones que se deriven del uso de las instalaciones así como por actuaciones indebidas, negligencia u omisiones imputables a la misma, o de incumplimiento de lo estipulado en este documento. Para ello habrá de suscribir antes de la suscripción del documento de formalización de la autorización de uso del espacio deportivo con el IMD, las pólizas de seguro que garanticen la indemnización que pueda resultar de daños ocasionados por el uso del espacio de uso deportivo y de las instalaciones,

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



quedando excluidas las organizadas por el I.M.D. Los mínimos de estas pólizas serán los siguientes:

- i. Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, derivados del estado y ocupación del inmueble, del funcionamiento de la instalación y servicios, del desarrollo de la actividad con un límite mínimo de 200.000 euros.
- ii. Seguro Multirriesgo que cubra en cada momento el valor real del mercado, del edificio y de sus instalaciones, así como del equipamiento; en caso de siniestro la Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo estará obligado a la reconstrucción y restitución de los bienes dañados con las garantías mínimas siguientes: Incendio, rayo y explosión; Riesgo extensivos; Daños eléctricos; Daños por Aguas; Roturas de lunas; Robo y expoliación; Riesgos extraordinarios.

Las copias compulsadas de dichas pólizas deberán de ser entregadas al IMD, así como la acreditación del pago de las mismas, antes de los diez días hábiles a contar desde la suscripción del documento de formalización de la autorización de uso del espacio deportivo.

10. Obtener, a su cargo, todas las licencias y permisos que fueran necesarias, en su caso, para el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
11. No gravar, ni vender, ni arrendar, los bienes afectos a la autorización de uso del espacio deportivo.
12. Desarrollar el Plan de Seguridad y Emergencia de la instalación (Autoprotección), en un plazo no superior a tres meses desde de la suscripción del documento de formalización de la autorización de uso, el cual deberá de ser aprobado por el IMD.
13. Colaborar en las actividades y campañas de difusión del deporte que promocióne el IMD.
14. Remitir al IMD copia de las hojas de reclamaciones presentadas en el plazo de tres días desde su presentación y atenderlas y responderlas en el plazo máximo de 10 días desde su recepción (enviando copia de la respuesta ofrecida al IMD)
15. No utilizar el nombre ni la imagen interna o externa de la instalación con motivos publicitarios, o cualquier otro de interés exclusivo de la Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo, sin que lo autorice previamente y de forma expresa el IMD.
16. Cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo y el reglamento sobre instalaciones de este tipo.
17. Deberá cumplir los Reglamentos y Ordenanzas que apruebe el Ayuntamiento de Sevilla en cuanto a seguridad e higiene de los edificios de utilización pública.
18. No podrá identificarse el espacio deportivo como centro deportivo municipal, ni podrá utilizarse el logotipo del Ayuntamiento de Sevilla o sus Delegaciones en

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



ningún soporte de información/promoción del espacio o sus actividades y eventos, salvo que se obtenga autorización expresa del IMD o del Ayuntamiento mediante la correspondiente Resolución.

19. El incumplimiento de las obligaciones señaladas por parte de la Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo, dará lugar a la aplicación del régimen de penalizaciones previstas en este documento de Condiciones.

C.- INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, NO DEPORTIVO, MAQUINARIA Y MOBILIARIO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DEL ESPACIO DEPORTIVO.

El IMD pondrá a disposición de la Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo, las instalaciones y bienes que figuran en Anexo VII y VIII de este documento de Condiciones (INVENTARIOS), relativos al equipamiento deportivo y no deportivo, mobiliario, maquinaria e instalaciones técnicas. En los mencionados inventarios se detallan las características de los bienes, marca, modelo y estado actual.

Estas relaciones de instalaciones y bienes, serán firmadas por el representante de la Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo tras la comprobación por el mismo de la existencia de todo lo detallado. Todos los bienes puestos a disposición de la Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo, al finalizar la misma, revertirán en el IMD y deberán estar a su finalización en las adecuadas condiciones, estando obligada la Entidad beneficiaria a la reposición de todo aquello que se haya deteriorado por el uso.

D.- DEBERES Y FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN

- 1.- El IMD pondrá a disposición de la entidad autorizada, los espacios objeto de autorización, facilitándoles el libre ejercicio de su uso.
- 2.- El IMD podrá revocar unilateralmente la autorización en cualquier momento por razones de interés público, -sin generar derecho a indemnización-, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Del mismo modo, el IMD podrá modificar la autorización por razones de interés público, introduciendo variación en las condiciones que regulan su desarrollo y ejecución.

- 3.- El IMD se reserva la facultad de inspeccionar los bienes objeto de autorización para garantizar que los mismos son usados de acuerdo con los términos de la misma.
- 4.- La subrogación en la autorización de uso demanial requerirá en todo caso el consentimiento expreso del IMD, para lo cual, será requisito que la entidad que se subrogue en la autorización cumpla los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.
- 5.- El I.M.D. se reserva el derecho a utilizar el espacio deportivo para realizar actividades de interés para la población, con un preaviso de 15 días, y un límite de 110 horas al año.

E.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



Serán causa de extinción de la autorización demanial, las establecidas en el artículo 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del autorizado individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) La falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del autorizado.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Revocación unilateral de la autorización.
- e) El mutuo acuerdo entre las partes.
- f) Cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la autorización, declarados por el órgano que otorgó la autorización.
- g) Desafectación del bien.
- h) Cualquier otra causa incluida en este Clausulado.

Cuando se extinga la autorización, el espacio de dominio público objeto de autorización revertirá al IMD en adecuado estado de conservación y limpieza.

Con independencia de las causas de terminación de la autorización expuestas, el incumplimiento por parte del autorizado de alguna de las obligaciones establecidas en la Ley, en este documento, o en el documento de formalización de la autorización, podrá dar lugar a la **revocación** de la autorización.

Se considerará en todo caso **incumplimiento**:

- a) El efectuar obras sin previo permiso expreso del IMD.
- b) La transmisión total o parcial de la autorización demanial sin la previa autorización municipal o falseamiento de las condiciones de ésta.
- c) Incumplimiento grave de los deberes de conservación, mantenimiento y limpieza, entendiéndose por incumplimiento grave la persistencia del mismo una vez se haya requerido el cumplimiento del IMD.

F.- DESALOJO Y REVERSIÓN.

Al término de la vigencia de la autorización ya sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en este Clausulado de Condiciones, el autorizado se obliga a dejar libres y vacíos a disposición del IMD el espacio deportivo, dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha de terminación o de notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno.

El autorizado reconoce la potestad del IMD para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de apercibimiento alguno, cuando transcurrido el plazo indicado, los bienes no hayan quedado a libre disposición del IMD, siendo a costa del autorizado todos los gastos que se deriven del desalojo.

G.- NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- DECRETO 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La autorización de uso supone una utilización privativa que lleva aparejada un aprovechamiento especial del dominio público local, resultando de aplicación, según las previsiones del artículo 84.3 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que constituye legislación estatal y básica, en primer término, la legislación especial reguladora de aquella y a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de ésta, por las disposiciones de la LPAP.

Por tanto, el régimen jurídico regulador se contempla en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; otorgándose la autorización demanial con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, con las especialidades contenidas en el capítulo I del Título III del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Sevilla, en la fecha indicada a pie de página

El JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION

Fdo.- Alfonso Rodríguez Estacio

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodríguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO DEPORTIVO

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DEL ESPACIO DEPORTIVO DENOMINADO:

.....

(nombre de quien firma la declaración) en calidad de (presidente, representante, apoderado, etc) de (nombre de la entidad que representa), con D.N.I., enterado de la convocatoria realizada por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla para el OTORGAMIENTO AUTORIZACIONES DE USO DE DETERMINADOS ESPACIOS DEPORTIVOS, PUBLICADO EN EL BOP Nº..... DE FECHA

DECLARO

Que la entidad por mí representada cumple todas las condiciones exigidas para poder ser beneficiaria de la autorización de uso de espacios deportivos conforme a lo establecido en las normas reguladoras de las mismas y se compromete a lo siguiente:

COMPROMISO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (indicar con una x lo ofertado)

Se compromete a realizar 4 actividades al año:

Se compromete a realizar 3 actividades al año:

Se compromete a realizar 2 actividades al año:

Compromiso de organización de actividades/eventos físico-deportivos, de carácter lúdico, adaptadas a las características de los grupos a las que va dirigida, en este caso, barrio y/o Distrito en el que se encuentra enclavada la instalación (indicar con una x lo ofertado)

Se compromete a realizar 4 actividades al año:

Se compromete a realizar 3 actividades al año:

Se compromete a realizar 2 actividades al año:

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



Xxx Deberán acompañar junto con el compromiso, descripción de las actividades a las cuales se comprometen indicando posible fechas de las mismas y material a utilizar.

Por lo expuesto,

SOLICITO

Que mi representada sea autorizada para el uso del espacio deportivo denominado, de conformidad con el Proyecto Deportivo que presento adjunto a esta solicitud.

Sevilla, a de de

Fdo:

Documentos que deben adjuntarse a la solicitud:

- A) PROYECTO DEPORTIVO.
- B) ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, ESTATUTOS, O ACTA FUNDACIONAL DE LA ENTIDAD
- C) EL D.N.I. DEL REPRESENTANTE.
- D) ANEXOS II Y III debidamente cumplimentados

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR, AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN SOBRE SI ES UNA PYME

Nº EXP: 140/2023

OBJETO: CONDICIONES DE LAS AUTORIZACIONES DE USO DE DETERMINADOS ESPACIOS DEPORTIVOS.

(CORVINA)

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____,
 _____, domicilio social en _____
 _____, en nombre propio o en representación de la empresa
 _____, con N.I.F. _____, en calidad de _____

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCAP que rigen el contrato arriba mencionado.
- 3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.
- 5.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.
- 6.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato,

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En particular, declara someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS:

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa,

AUTORIZA (NO / SI) al IMD del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar:

- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con ella, propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación. De no revocarse, estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse.

AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA al IMD del Ayuntamiento de Sevilla**, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes a este procedimiento se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, *(-para lo cual procederá a registrarse en la Plataforma de Contratación del Estado con la misma dirección de correo electrónico que aquí se indique, debiendo disponer de un certificado digital de persona física aceptado por la Plataforma de validación @firma- Ver cláusula 8.2 del PCAP):debiendo disponer de un certificado digital de persona física aceptado por la Plataforma de validación @firma- Ver cláusula 8.2 del PCAP):*

Dirección de correo electrónico: _____

Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____

Teléfono: _____

DECLARACIÓN SOBRE SI ES UNA PYME Y DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS:

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, MANIFIESTA que: (marcar con X lo que proceda)

☐ NO es una PYME.

☐ SI es una PYME.

En _____, a__ de _____ de _____
(Firma y sello de la licitadora)

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



ANEXO IV

Contenido mínimo del PROYECTO DEPORTIVO para el espacio deportivo

El licitador estará obligado a presentar un Proyecto para el Espacio Deportivo de acuerdo con el esquema que se plantea en este apartado:

A.- Justificación del Interés social, educativo y deportivo del Proyecto que se propone realizar.

B. Esquema de distribución de uso del /los espacios deportivos. Horario de funcionamiento de las instalaciones al público

Se indicará aquí el horario de apertura y cierre del espacio deportivo así como la distribución horaria diaria y semanal del espacio deportivo o cada uno de los espacios/zonas deportivo/as incluido/as en el Centro, indicando el tipo de Actividades que se desarrollarán en ellas: Se adjuntaran Cuadrantes de Uso propuestos, según formato modelo que se adjunta:

					CENTRO DEPORTIVO:				TEMPORADA: 201_ / 201__	
CUADRANTE USO										
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO			
9,00								9,00		
10,00								10,00		
11,00								11,00		
12,00								12,00		
13,00								13,00		
14,00								14,00		
15,00								15,00		
16,00								16,00		
17,00								17,00		
18,00								18,00		
19,00								19,00		
20,00								20,00		
21,00								21,00		
22,00								22,00		
23,00								23,00		

C.- Tipología de actividades: En este apartado se incluirán las actividades ofertadas para los usuarios del espacio deportivo y horarios en que se desarrollaran, según la siguiente tipología de usuarios:

- Peques: Menor a 5 años.

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



- Primaria; Desde 5 años hasta menores de 12 años.
- Secundaria; Desde 12 años hasta menores de 17 años.
- Joven; Desde 17 años hasta menores de 26 años
- Adulto; Desde 26 años hasta menores de 65 años
- Mayor; Igual o superior a 65 años.
- Personas con discapacidad; Personas a las cuales se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, conforme al artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

Formato sugerido para presentar esta información:

ACTIVIDAD	UBICACIÓN EN EL ESPACIO	DÍAS	HORARIO	TIPOLOGÍA DE USUARIO A QUE VA DIRIGIDA	Nº DE PLAZAS OFERTADAS
Total nº de plazas					

D.- Normas básicas de funcionamiento establecidas:

- Derechos y obligaciones generales de los usuarios (Normativa de uso)
- Procedimientos de Acceso y uso de las instalaciones
- Procedimientos de Reserva y uso del/los espacios deportivos

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



ANEXO V

PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS DE USO DEPORTIVO.

La Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo deberá llevar a cabo los trabajos de mantenimiento, con medios propios y ajenos (mantenimiento parcial o mantenimiento integral), de forma que, además de cumplir la normativa vigente, se garantice la seguridad de los usuarios y empleados que presten el servicio en las condiciones adecuadas incrementando la vida útil de las instalaciones deportivas.

En cualquiera de los casos pueden concretarse en dos las tipologías de mantenimientos:

- **Mantenimiento preventivo**, consiste en el conjunto de actuaciones que tiene por finalidad asegurar el correcto estado y funcionamiento de la totalidad de los elementos constructivos de una instalación, de sus equipamientos y de sus sistemas, instalaciones técnicas y equipos, a lo largo de toda la vida útil de los mismos. Se engloba también el mantenimiento técnico-legal (que es aquel que obligatoriamente hay que realizar por la prescripción de normativas de obligado cumplimiento) y la limpieza (ya que afecta a aspectos como la salubridad, la conservación de materiales, y la propia estética de la instalación. Incluirá las actuaciones programadas como inspecciones y sustituciones, de la totalidad de los elementos y los equipos; cuando así se requiera, incluirá las paradas en los funcionamientos de cada uno de ellos. Este tipo de mantenimiento se realiza de manera permanente.

- **Mantenimiento correctivo**, supondrá intervenciones necesarias para corregir y subsanar una avería o desperfecto producido. Consistirá en reparar el desperfecto ocasionado, sustituir el elemento averiado o deteriorado, en corregir la desviación producida en un elemento constructivo, un equipamiento, sistema instalación técnica o equipo, y en realizar las operaciones necesarias para volver a ponerlo en funcionamiento. Este mantenimiento, al no poder estar programado, solamente se acometerá en las situaciones circunstanciales.

Elementos a incluir:

- Pavimentos Deportivos
- Fachadas, Muros y Particiones
- Cubiertas
- Revestimientos
- Aislamientos e impermeabilizaciones
- Albañilería
- Carpintería exterior-interior
- Cristalería exterior-interior
- Suelos

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



- Cerrajería
- Marcadores
- Megafonía
- Equipamiento deportivo
- Equipamiento no deportivo
- Limpieza
- Pintura

MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL

INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN. **Incluido los equipos de suministros auxiliares (Grupos electrógenos)**

- REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto de 2002, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión.

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

- REAL DECRETO 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

INSTALACIONES TÉRMICAS

- REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus instrucciones técnicas.
- REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y corrección de errores del BOE de 25 de enero de 2008.

PREVENCIÓN Y CONTROL LEGIONELOSIS

- REAL DECRETO 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y corrección de errores del BOE de 25 de enero de 2008. DB-SI

FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

- REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y corrección de errores del BOE de 25 de enero de 2008. DB-HS- Salubridad 4 y 5.

RECOMENDACIONES Y ACTUACIONES DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Sistema eléctrico. Establecer un plan de control y optimización del sistema eléctrico e iluminación de las instalaciones donde se tenga en cuenta:

- Lectura de contadores para control de los consumos

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



- Asegurarse antes del cierre de las instalaciones que toda la iluminación no necesaria se encuentren apagadas, así como la desconexión de equipos informáticos, aire acondicionado...
- Condicionar el encendido de proyectores a la práctica de actividades
- Mantener limpias las bombillas y luminarias que la acumulación de polvo puede reduce los niveles de iluminación

Fontanería. Detección de fugas que permita prevenir y corregir, en la mayor brevedad posible, puntos donde se estén generando pérdidas o consumos incontrolados de agua:

- En caso de tener que sustituir equipos, tener en cuenta el consumo energético.
- Lectura de contadores para detectar fugas y evitar consumos de agua por averías y escapes

Climatización y producción de agua caliente:

- Lectura del combustible destinado a calderas con el fin de detectar consumos anómalos.
- Ajustar las horas de funcionamiento de los sistemas de climatización a cada época del año.
- Regulación adecuada de la temperatura de equipos de calefacción / aires acondicionados

Trabajos de limpieza. Incluir criterios medioambientales en las compras y suministros de materiales:

- Escoger productos de limpieza ecológicos que aseguran la eficacia del producto con una mayor protección medioambiental y de la salud de las personas.
- Separar correctamente los residuos y depositarlos en contenedores determinados para ello o trasladándolo a un punto limpio.

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



ANEXOS VI

DESCRIPCIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE
LOS ESPACIOS DEPORTIVOS. PLANOS.

A	CORVINA (C/ CORVINA, S/N)
---	----------------------------

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



ANEXOS VII

RELACIÓN DE ACTUACIONES, OBRAS Y MEJORAS A REALIZAR POR EL IMD EN CADA UNO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



ANEXO VIII

INVENTARIO DE MAQUINARIAS E INSTALACIONES TÉCNICAS NO DEPORTIVAS PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DIFERENTES DEPORTIVOS.

A	CORVINA (C/ CORVINA, S/N)
---	----------------------------

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



ANEXOS XI

INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, NO DEPORTIVO Y MOBILIARIO PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LOS ESPACIOS DIFERENTES DEPORTIVOS.

A	CORVINA (C/ CORVINA, S/N)
---	----------------------------

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
EL SECRETARIO DEL IMD
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
Y RECURSOS HUMANOS
Fdo: Alfonso Rodríguez Estacio

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodríguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 21 de julio de 2023, se ha servido aprobar una propuesta del Tte. De Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Técnico/a de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento, a: **D/D^a. Gálvez Prada, Carmen, D/D^a. Campos Montes, M^a Paz, D/D^a. Bello Casado, Ana Isabel, D/D^a. Rodríguez Fernández, Vicente, D/D^a. Galván Gutiérrez, Ana M^a, D/D^a. Gutiérrez Lorenzo, M^a de los Ángeles, D/D^a. Sánchez Ortiz, Esther, D/D^a. Campos Núñez, Ana M^a, D/D^a. Villodres González, M^a de los Ángeles, D/D^a. González Romero, Isabel, D/D^a. García-Leyaristy Benjumea, Cristina, D/D^a. Vázquez Cerezuela, Carlos, D/D^a. Romero Blanco, José Luis, D/D^a. Huete Matas, M^a de la Montaña, D/D^a. Pérez Leiva, Noelia, D/D^a. Reina Montoya, Antonio, D/D^a. Salas Baena, Josefa, D/D^a. Carranza Dorado, Carlos, D/D^a. Sánchez Prieto, Adolfo, D/D^a. Sempere Fernández, Jorge Ignacio, D/D^a. Cisneros Bascón, Esther, D/D^a. Jiménez Delgado, Eva M^a, D/D^a. Domínguez González, M^a Elisa, D/D^a. Valero Ramos, M. Jesús, D/D^a. Macarro Carballar, Olaya, D/D^a. Sánchez González, Rosario M^a, D/D^a. González Carmona, Juan, D/D^a. Chamorro Nevado, M^a Amalia, D/D^a. Montes Martínez, Esther, D/D^a. Gutiérrez Gutiérrez, M^a Eugenia, D/D^a. Melgarejo Viñals, Esperanza Macarena, D/D^a. Claro Fabrellas, Ana Isabel, D/D^a. Miranda González, Fermina, D/D^a. Sánchez Robert, M^a Trinidad, D/D^a. Roldán Jiménez, M. del Carmen, D/D^a. Alvarez Casado, Reyes, D/D^a. Ortiz Jurado, Antonio Jesús, y D/D^a. Reinoso Muñoz, Inmaculada**

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los puestos de Técnico de Administración General que se especifican, a las personas que más adelante se relacionan.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

NOMBRE Y APELLIDOS	COD. PUESTO	SERVICIO	PUESTO
Gálvez Prada, Carmen	0555001001	Sº DE RECURSOS HUMANOS	JEFE/A SECCIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA
Campos Montes, M ^a Paz	A667	Dcc. Grl. DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	JEFE NGDO. FIANZAS Y DEPÓSITOS
Bello Casado, Ana Isabel	A1230	Dcc. Grl. DE MODERNIZACIÓN DIGITAL	TÉCNICO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA
Rodríguez Fernández, Vicente	0551101001	Sº DE RECURSOS HUMANOS	JEFE/A NGDO. DE PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO
Galván Gutiérrez, Ana M ^a	A1194	Sº DE PATRIMONIO	JEFE NGDO. DE INVENTARIO
Gutiérrez Lorenzo, M ^a de los Ángeles	A3162	ICAS	JEFE/A SECCIÓN
Sánchez Ortiz, Esther	A112	Sº DE JUVENTUD	JEFE NEGOCIADO T.A.G.
Campos Núñez, Ana M ^a	A408	Dcc. Grl. DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	JEFE SECCIÓN DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

Código Seguro De Verificación	9CjsN68exc18DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	03/08/2023 14:05:05
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9CjsN68exc18DRzmX2b1TQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	COD. PUESTO	SERVICIO	PUESTO
Villodres González, M ^a de los Ángeles	A404	Dcc. Gr.l. DISTRITO TRIANA	JEFE/A SECCIÓN DISTRITO TRIANA
González Romero, Isabel	A1222	S ^o DE RELACIONES SOCIALES E INSPECCIÓN	JEFE UNIDAD DE RELACIONES SOCIALES
García-Leyaristy Benjumea, Cristina	A3072	Dcc. Gr.l. DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	JEFE NGDO. T.A.G.
Vázquez Cerezuela, Carlos	A4074	S ^o COOPERACION AL DESARROLLO	T.A.G.
Romero Blanco, José Luis	1311001001	S ^o DE LA MUJER	JEFE SECCION ADMINISTRATIVA
Huete Matas, M ^a de la Montaña	A409	Dcc. Gr.l. DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	JEFE/A SECCIÓN DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA
Pérez Leiva, Noelia	A4075	S ^o DE CONSUMO	JEFE/A SECCIÓN DE INSPECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS
Reina Montoya, Antonio	6412001001	S ^o PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL	JEFE/A SECCION ADMINISTRACION
Salas Baena, Josefa	1611101001	S ^o DE CONSUMO	JEFE NEGOCIADO CONSUMO
Carranza Dorado, Carlos	0512101001	Dcc. Gr.l. DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	JEFE NGDO. T.S. APLICACIONES INFORMATICAS
Sánchez Prieto, Adolfo	A197	UNIDAD DE APOYO JURÍDICO	JEFE NEGOCIADO CONTRATACION
Sempere Fernández, Jorge Ignacio	1111101001	Dcc. Gr.l. DE MOVILIDAD	JEFE NGDO. ADMON.
Cisneros Bascón, Esther	0554101001	S ^o DE RECURSOS HUMANOS	JFE NGDO. ADMON. RECURSOS HUMANOS
Jiménez Delgado, Eva M ^a	A3091	S ^o DE RECURSOS HUMANOS	T.A.G.
Domínguez González, M ^a Elisa	A406	Dcc. Gr.l. DISTRITO NORTE	JEFE SECCIÓN DISTRITO NORTE
Valero Ramos, M. Jesús	0723002001	S ^o PROTECCIÓN AMBIENTAL	ADJTO. SECC. T.A.G. LICENCIAS
Macarro Carballar, Olaya	A412	Dcc. Gr.l. DISTRITO LOS REMEDIOS	JEFE NEGOCIADO DISTRITO LOS REMEDIOS
Sánchez González, Rosario M ^a	A3089	S ^o DE LA MUJER	T.A.G.
González Carmona, Juan	A4058	S ^o DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	T.A.G.
Chamorro Nevado, M ^a Amalia	0551201001	S ^o DE RECURSOS HUMANOS	JEFE NGDO. GESTION DE PLANTILLA
Montes Martínez, Esther	A3092	S ^o DE RECURSOS HUMANOS	T.A.G.
Gutiérrez Gutiérrez, M ^a Eugenia	A471	Dcc. Gr.l. DISTRITO NERVIÓN	JEFE NEGOCIADO DISTRITO NERVIÓN
Melgarejo Viñals, Esperanza Macarena	0221101001	S ^o COOPERACION AL DESARROLLO	JEFE NEGOCIADO T.A.G.
Claro Fabrellas, Ana Isabel	1014101001	S ^o ADMVO. DE PARQUES Y JARDINES	JEFE NGDO. T.A.G. CONTRATACION
Miranda González, Fermina	A486	Dcc. Gr.l. DISTRITO TRIANA	JEFE NEGOCIADO DISTRITO TRIANA
Sánchez Robert, M ^a Trinidad	A414	Dcc. Gr.l. DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	JEFE NEGOCIADO DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA
Roldán Jiménez, M. del Carmen	0721201001	S ^o PROTECCIÓN AMBIENTAL	J. NGDO. TRAMITACION DISCIPLINARIA
Alvarez Casado, Reyes	A3088	Dcc. Gr.l. DE CONTRATACIÓN, ESTADÍSTICA Y	T.A.G.

Código Seguro De Verificación	9CjsN68exc18DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	03/08/2023 14:05:05
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9CjsN68exc18DRzmX2b1TQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	COD. PUESTO	SERVICIO	PUESTO
		SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	
Ortiz Jurado, Antonio Jesús	6412101001	Sº PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL	JEFE NGDO. GESTION ADMINISTRATIVA
Reinoso Muñoz, Inmaculada	1710101001	Dcc. Grl. DE CONTRATACIÓN, ESTADÍSTICA Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	JEFE NEGOCIADO T.A.G.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	9CjsN68exc18DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	03/08/2023 14:05:05
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9CjsN68exc18DRzmX2b1TQ==		





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL (ORDENANZA NO FISCAL Nº 12).

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 31 DE JULIO DE 2023.

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Umbrete, el Reglamento de referencia, en la fecha y sesión citada en el encabezamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se expone al público por el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el referido periodo de información pública estarán a disposición de los interesados/as en el Portal de Transparencia (transparencia.umbrete.es), los documentos que conforman este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El enlace del Portal de Transparencia para acceder a la documentación relativa a este expediente, es el siguiente:

<http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Se-publica-la-Normativa-municipal-tanto-del-Ayuntamiento-como-de-los-Entes-instrumentales-Relacion-de-normativa-en-curso-Ordenanzas-y-texto-en-version-inicial-memorias-e-informes-de-elaboracion-de-las-normativas.-00059/>

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

Umbrete (fecha de firma electrónica)

El Alcalde

(firmado electrónicamente)

José Llorente Prieto

Código Seguro De Verificación	m86j+JWbdqzKNNuvJLx/5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	03/08/2023 14:05:49
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m86j+JWbdqzKNNuvJLx/5Q==		





Ayuntamiento
Utrera



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2023/032423000175
	Asunto	DECRETO LISTA PROVISIONAL SELECCIÓN ARQUITECTURA TECNICA		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2023/04331**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3ª TENIENTE DE ALCALDE.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, se procede a la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para cubrir en propiedad mediante oposición en turno libre, una plaza de personal funcionario "Arquitectura Técnica" de Administración Especial, subgrupo A2, contemplada en la Oferta de Empleo Público de 2023; habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias según anuncio de la convocatoria efectuado en el Boletín Oficial del Estado nº 142 de 15 de junio de 2023.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

A) PERSONAS ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ABEJA PORTILLO SERGIO	***3579**
BALLESTEROS MONCLOVA FRANCISCO JAVIER	***0267**
BOHORQUEZ PEREZ M.ª ROCIO	***7916**
CANO GARCÍA SERGIO	***0232**
ESCOBAR GARCÍA MARGARITA	***3923**
FERNÁNDEZ LAUREANO JOSÉ ENRIQUE	***8667**
GARCÍA MUÑOZ DAVID JESÚS	***8705**

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 03/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2023 08:32:45

EXPEDIENTE :
2023032423000175

Fecha: 21/02/2023
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E7002DBEEB00Z8U3G7B8M7L7



Página 1 de 3

GRANADOS LARA JUAN ISMAEL	***4677**
LUNA ASPIAZU LUIS ANTONIO	***5801**
NOGALES CID JOSÉ	***2519**
ORDOÑEZ SÁNCHEZ-NORIEGA CRISTINA	***0966**
ORTIZ ORTIZ JOSÉ	***2731**
ORTIZ PEREIRA ANA ISABEL	***3333**
PEREZ PIÑERO JUAN JESÚS	***4487**
RUIZ SEOANE JUAN MARÍA	***9153**
SÁNCHEZ BAENA IVAN	***0283**
SÁNCHEZ GUERRERO MIRIAM	***1433**
VARGAS MARÍN ESTHER	***0875**
VICENTE GONZÁLEZ MARCOS	***8428**
VIDAL FALCÓN JERÓNIMO	***9956**

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSIÓN
BERNAL RODRÍGUEZ PATRICIA	***1256**	01
ESCOT RODRÍGUEZ JOSÉ MANUEL	***9184**	01
FERNÁNDEZ ALPRESA M.º JESÚS	***0776**	01
HUERTAS BONILLA RAUL MATIAS	***2330**	01
LARA PULIDO ENRIQUE	***3703**	01
MUÑOZ RAMÍREZ M.º DOLORES	***7000**	02
MUÑOZ SÁNCHEZ RAUL	***5496**	01
NÚÑEZ CARO GABRIEL	***1791**	01
RODAS VALDERAS ANA	***3530**	01

CAUSAS EXCLUSIÓN

01.- No declara reunir requisitos de la convocatoria

02.- No presenta justificante del pago de la tasa por derechos de examen

SEGUNDO: A partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Municipal de Anuncios de este Ayuntamiento (Pza. de Gibaxa, nº 1), y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá un plazo de diez días para la reclamación y subsanación de errores.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 03/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2023 08:32:45

EXPEDIENTE ::
2023032423000175
Fecha: 21/02/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 2 de 3

CSV: 07E7002DBEEB00Z8U3G7B8M7L7

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón Municipal de Anuncios.

En caso de no presentarse reclamaciones, las listas provisionales serán elevadas a definitivas.

TERCERO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón de Edictos Municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 03/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2023 08:32:45

EXPEDIENTE ::
2023032423000175
Fecha: 21/02/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 3 de 3

CSV: 07E7002DBEEB00Z8U3G7B8M7L7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DBEEB00Z8U3G7B8M7L7 en <https://sede.utrera.org>



Ayuntamiento
Utrera



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2023/032423000291
	Asunto	DECRETO LISTA PROVISIONAL 2 ADMINISTRATIVOS PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2022)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2023/04329**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3ª TENIENTE DE ALCALDE.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, se procede a la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para cubrir en propiedad mediante oposición, en turno de promoción interna, dos plazas de personal funcionario "Administrativos/as de Administración General", del grupo C1, contemplada en la Oferta de Empleo Público de 2022; habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias según anuncio de la convocatoria efectuado en el Boletín Oficial del Estado nº 158 de 4 de julio de 2023.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

A) PERSONAS ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
BERNABÉ GARCÍA ANTONIO	***7179**
COSA MOLINA M.ª ISABEL	***0270**
DOMINGUEZ HIERRO ROCÍO	***3847**
MARTEL ALMAZÁN JOSÉ LUIS	***2482**

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 03/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2023 08:32:40

EXPEDIENTE :
2023032423000291
Fecha: 30/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DBEEC00B0E0Y105X9Q9



Página 1 de 2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DBEEC00B0E0Y105X9Q9 en <https://sede.utrera.org>

- Ninguna

SEGUNDO: A partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Municipal de Anuncios de este Ayuntamiento (Pza. de Gibaxa, nº 1), y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá un plazo de diez días para la reclamación y subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón Municipal de Anuncios.

En caso de no presentarse reclamaciones, las listas provisionales serán elevadas a definitivas.

TERCERO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón de Edictos Municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DBEEC00B0E0Y105X9Q9 en <https://sede.utrera.org>

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 03/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2023 08:32:40

EXPEDIENTE :: 2023032423000291
Fecha: 30/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DBEEC00B0E0Y105X9Q9



Página 2 de 2



Ayuntamiento
Utrera



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2023/032423000376
	Asunto	DECRETO RECTIFICACIÓN BASES SELECCIÓN 1 OFICIAL ELECTRICISTA (OEP 2023)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2023/04330**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3ª TENIENTE DE ALCALDE.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 164 de 18 de julio de 2023 se publicaron las bases que han de regir la convocatoria para la selección de un Oficial Electricista, mediante el procedimiento de oposición en turno de promoción interna.

Se ha detectado error en la base quinta de la convocatoria, al establecer que el plazo de presentación de solicitudes serán contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cuando lo que corresponde es la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias que la legislación de régimen local otorgan a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

PRIMERO: Modificar parcialmente la base "Quinta" que rige la selección para la cobertura de una plaza de Oficial Electricista, de forma que:

Donde dice:

"El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado"

Debe decir:

"El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia"

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 03/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2023 08:32:36

EXPEDIENTE ::
2023032423000376

Fecha: 15/05/2023
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DBEED00G505U6K9D1U3



Página 1 de 2

SEGUNDO: Publicar anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Portal del Empleado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 03/08/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2023 08:32:36

EXPEDIENTE ::
 2023032423000376
 Fecha: 15/05/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 2 de 2

CSV: 07E7002DBEED00G5O5U6K9D1U3



**Ayuntamiento
Utrera**



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2022/032422001055
	Asunto	DECRETO LISTA DEFINITIVA JARDINERO/A (ESTABILIZACION)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2023/04370**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3ª TENIENTE DE ALCALDE.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas convocadas para cubrir en propiedad mediante concurso de méritos, en turno libre, una plaza de personal laboral **"Oficial Jardinero"**, del grupo C2, contemplada en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de 2022.

Presentadas solicitudes de subsanación a la misma durante el plazo establecido, en su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO**:

PRIMERO: Admitir las solicitudes de subsanación de D. Javier Sánchez Sánchez al presentar Informe de Vida Laboral actualizado y Anexo I, de D. Juan Manuel Saucedo Trigueros por presentar Informe de Vida Laboral actualizado y de D. Felipe Alberto Simón Delgado, por presentar la titulación exigida en las bases de la convocatoria y el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas, quedando como sigue:

PLAZA: 1 OFICIAL JARDINERO/A

A) PERSONAS ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Barrios Amaya Daniel	***3780**
Brenes Núñez Angel David	***1534**
Ramírez Hurtado Fernando	***4362**
Sánchez Sánchez Javier	***0117**

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:11

EXPEDIENTE :
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC8D400G4E8Q2C3X1U4



Página 1 de 3

Saucedo Trigueros Juan Manuel	***9839**
Simón Delgado Felipe Alberto	***0614**

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

- Ninguna

TERCERO: Se nombran a titulares y suplentes del Tribunal calificador, conforme a la base novena de la convocatoria, que queda como sigue:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Juan Borrego López

Suplente: D. Diego Hidalgo Morgado

VOCALÍAS:

1º Vocalía:

Titular: D. José Luis López Rodríguez

Suplente: D.ª Mercedes Mena Gálvez

2ª Vocalía:

Titular: D. Oscar Rodríguez Serrano

Suplente : D.ª M.ª del Carmen Rodríguez Barrera

3ª Vocalía:

Titular: D.ª Beatriz Alvarez Velasco

Suplente : D. Antonio Romero Granados

4ª Vocalía:

Titular: D. Martín Fernández Márquez

Suplente : D. Juan Manuel Garrido Expósito

SECRETARÍA:

Titular: D.ª Ana M.ª Anaya Medina

Suplente: D.ª Isabel M.ª Márquez Pernía

CUARTO: La fecha para el inicio del concurso será el próximo día 20 de septiembre de 2023, a las 8:00 horas en la Biblioteca Municipal ubicada en C/ Alvarez Quintero, n.º 39.

QUINTO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón de Edictos Municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC8D400G4E8Q2C3X1U4 en <https://sede.utra.org>

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:11

EXPEDIENTE ::
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC8D400G4E8Q2C3X1U4



Página 2 de 3

dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC8D400G4E8Q2C3X1U4 en <https://sede.utrera.org>

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:11

EXPEDIENTE ::
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC8D400G4E8Q2C3X1U4



Página 3 de 3



**Ayuntamiento
Utrera**



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Código Interno: 0323121			
	Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL			
	Usuario Origen		amanayamedina	
	Tema		SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente 2022/032422001055
	Asunto		DECRETO LISTA DEFINITIVA DELINEANTE (ESTABILIZACION)	

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2023/04362**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3ª TENIENTE DE ALCALDE.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas convocadas para cubrir en propiedad mediante concurso de méritos, en turno libre, una plaza de personal funcionario "Delineante, Administración Especial, Subescala Técnica", del grupo C1, contemplada en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de 2022.

Presentada solicitud de subsanación a la misma durante el plazo establecido, en su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de subsanación de Don Juan Carlos Cuadra García al presentar la declaración jurada.

SEGUNDO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas, quedando como sigue:

PLAZA: 1 DELINEANTE

A) PERSONAS ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Cordero Cordero Juan Antonio	***1175**
Cuadra García Juan Carlos	***7630**
Morales Ortega Juan Manuel	***2004**
Pérez Peña José Manuel	***1429**

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:01:02

EXPEDIENTE ::
2022032422001055

Fecha: 01/12/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC8A600K5J8T7L8G0J5



Página 1 de 3

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

- Ninguna

TERCERO: Se nombran a titulares y suplentes del Tribunal calificador, conforme a la base novena de la convocatoria, que queda como sigue:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Juan Borrego López

Suplente: D. Diego Hidalgo Morgado

VOCALÍAS:

1º Vocalía:

Titular: D. José Luis López Rodríguez

Suplente: Dº. Mercedes Mena Gálvez

2ª Vocalía:

Titular: D. Oscar Rodríguez Serrano

Suplente : Dº. M.ª del Carmen Rodríguez Barrera

3ª Vocalía:

Titular: Dº. Beatriz Alvarez Velasco

Suplente : D. Antonio Romero Granados

4ª Vocalía:

Titular: D. Juan José Cortés Orozco

Suplente : Dº. Araceli Martín Jiménez

SECRETARÍA:

Titular: Dº. Ana M.ª Anaya Medina

Suplente: Dº. Isabel M.ª Márquez Pernía

CUARTO: La fecha para el inicio del concurso será el próximo día 20 de septiembre de 2023, a las 8:00 horas en la Biblioteca Municipal ubicada en C/ Alvarez Quintero, n.º 39.

QUINTO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón de Edictos Municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:01:02

EXPEDIENTE ::
2022032422001055

Fecha: 01/12/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E7002DC8A600K5J8T7L8G0J5



Página 2 de 3

Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:01:02

EXPEDIENTE ::
 2022032422001055
 Fecha: 01/12/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC8A600K5J8T7L8G0J5



Página 3 de 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC8A600K5J8T7L8G0J5 en <https://sede.utrera.org>



**Ayuntamiento
Utrera**



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2022/032422001055
	Asunto	DECRETO LISTA DEFINITIVA MONITOR/A NATACIÓN (ESTABILIZACION)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2023/04368**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3ª TENIENTE DE ALCALDE.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas convocadas para cubrir en propiedad mediante concurso de méritos, en turno libre, una plaza de personal laboral "Monitor/a de Natación", del grupo C2, contemplada en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de 2022.

Presentada solicitud de subsanación a la misma durante el plazo establecido, en su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO**:

PRIMERO: Admitir la solicitud de subsanación presentada por Dª. Ana Martín Fernández, al aportar el Anexo I exigido en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, quedando como sigue:

PLAZA: 1 MONITOR/A DE NATACIÓN

A) PERSONAS ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Gómez Alfonseca José Manuel	***1939**
Martín Fernández Ana	***2936**
Valle Toledo Juan Justo	***8436**

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:15

EXPEDIENTE ::
2022032422001055

Fecha: 01/12/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC8CB00K6L9K0H0F7V3



Página 1 de 3

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

- Ninguna

TERCERO: Se nombran a titulares y suplentes del Tribunal calificador, conforme a la base novena de la convocatoria, que queda como sigue:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Juan Borrego López

Suplente: D. Diego Hidalgo Morgado

VOCALÍAS:

1º Vocalía:

Titular: D. José Luis López Rodríguez

Suplente: Dº. Mercedes Mena Gálvez

2º Vocalía:

Titular: D. Oscar Rodríguez Serrano

Suplente : Dº. M.ª del Carmen Rodríguez Barrera

3º Vocalía:

Titular: Dº. Beatriz Alvarez Velasco

Suplente : D. Antonio Romero Granados

4º Vocalía:

Titular: D. Martín Fernández Márquez

Suplente : D. Juan Manuel Garrido Expósito

SECRETARÍA:

Titular: Dº. Ana M.ª Anaya Medina

Suplente: Dº. Isabel M.ª Márquez Pernía

CUARTO: La fecha para el inicio del concurso será el próximo día 20 de septiembre de 2023, a las 8:00 horas en la Biblioteca Municipal ubicada en C/ Alvarez Quintero, n.º 39.

QUINTO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón de Edictos Municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:15

EXPEDIENTE ::
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 2 de 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC8CB00K6L9K0H0F7V3 en <https://sede.utra.org>

siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC8CB00K6L9K0H0F7V3 en <https://sede.utrera.org>

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:15

EXPEDIENTE ::
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC8CB00K6L9K0H0F7V3







TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2022/032422001055
	Asunto	DECRETO LISTA DEFINITIVA OFICIAL CEMENTERIO (ESTABILIZACION)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2023/04369**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3ª TENIENTE DE ALCALDE.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas convocadas para cubrir en propiedad mediante concurso de méritos, en turno libre, una plaza de personal laboral "Oficial Cementerio", del grupo C2, contemplada en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de 2022.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, quedando como sigue:

PLAZA: 1 OFICIAL CEMENTERIO

A) PERSONAS ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
López Díaz Ignacio	* * * 4364 * *
Martín Fernández Manuel	* * * 2787 * *

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

- Ninguna

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC8CD00J0H0V4D9P6W9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:12
		EXPEDIENTE :: 2022032422001055 Fecha: 01/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC8CD00J0H0V4D9P6W9



SEGUNDO: Se nombran a titulares y suplentes del Tribunal calificador, conforme a la base novena de la convocatoria, que queda como sigue:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Juan Borrego López

Suplente: D. Diego Hidalgo Morgado

VOCALÍAS:

1º Vocalía:

Titular: D. José Luis López Rodríguez

Suplente: Dº. Mercedes Mena Gálvez

2ª Vocalía:

Titular: D. Oscar Rodríguez Serrano

Suplente : Dº. M.ª del Carmen Rodríguez Barrera

3ª Vocalía:

Titular: Dº. Beatriz Alvarez Velasco

Suplente : D. Antonio Romero Granados

4ª Vocalía:

Titular: D. Martín Fernández Márquez

Suplente : D. Juan Manuel Garrido Expósito

SECRETARÍA:

Titular: Dº. Ana M.ª Anaya Medina

Suplente: Dº. Isabel M.ª Márquez Pernía

TERCERO: La fecha para el inicio del concurso será el próximo día 20 de septiembre de 2023, a las 8:00 horas en la Biblioteca Municipal ubicada en C/ Alvarez Quintero, n.º 39.

CUARTO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón de Edictos Municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:12

EXPEDIENTE :
2022032422001055

Fecha: 01/12/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E7002DC8CD00J0H0V4D9P6W9



Página 2 de 3

administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:12

EXPEDIENTE ::
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC8CD00J0H0V4D9P6W9



Página 3 de 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC8CD00J0H0V4D9P6W9 en <https://sede.utrera.org>



**Ayuntamiento
Utrera**



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Código Interno: 0323121	
	Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL	
	Usuario Origen: amanayamedina	
	Tema: SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente: 2022/032422001055
	Asunto: DECRETO LISTA DEFINITIVA AUXILIARES POBLADOS (ESTABILIZACION)	

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2023/04359**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3ª TENIENTE DE ALCALDE.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas convocadas para cubrir en propiedad mediante concurso de méritos, en turno libre, tres plazas de personal funcionario "Auxiliar de Poblados, Administración Especial, Subescala Servicios Especiales", del grupo C2, contemplada en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de 2022.

Presentadas solicitudes de subsanación a la misma durante el plazo establecido, en su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO**:

PRIMERO: Admitir las solicitudes de subsanación de Dª. Silvia María Cabrero Alcalá, Dª. Guadalupe García Salguero y de Dª. Josefa Morales Jiménez, por cuanto presentan el Anexo I exigido en las bases de la convocatoria.

Admitir la solicitud de Dª. Laura Luna Borrego, de continuar en el procedimiento sin la aportación del Anexo I, aunque la puntuación en el concurso sea cero.

SEGUNDO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, junto con la causa de no admisión, quedando como sigue:

PLAZA: 3 AUXILIARES DE POBLADOS

A) PERSONAS ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Blanquero Sierra Amparo	***7633**

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:01:03

EXPEDIENTE :
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC89F00Z8M9T6O4G3X5



Página 1 de 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC89F00Z8M9T6O4G3X5 en <https://sede.utrrera.org>

Cabrero Alcalá Silvia M.º	***5933**
García Salguero Guadalupe	***8781**
Luna Borrego Laura	***0787**
Márquez Pernía Filomena	***0272**
Martín Pérez Nieves	***6194**
Morales Jiménez Josefa	***0427**
Pacheco Castro M.º del Carmen	***7959**
Pavón Salas Dolores	***6821**
Pérez Rueda M.º Angeles	***6370**
Sánchez Sánchez Antonia M.º	***1904**

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSION
Balbas Aguilar Raquel	***9698**	01, 02
Laguna González Dolores	***6205**	01, 02, 03, 04, 05

TERCERO: Se nombran a titulares y suplentes del Tribunal calificador, conforme a la base novena de la convocatoria, que queda como sigue:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Juan Borrego López

Suplente: D. Diego Hidalgo Morgado

VOCALÍAS:

1º Vocalía:

Titular: D. José Luis López Rodríguez

Suplente: Dº. Mercedes Mena Gálvez

2ª Vocalía:

Titular: D. Oscar Rodríguez Serrano

Suplente : Dº. M.º del Carmen Rodríguez Barrera

3ª Vocalía:

Titular: Dº. Beatriz Alvarez Velasco

Suplente : D. Antonio Romero Granados

4ª Vocalía:

Titular: D. Juan José Cortés Orozco

Suplente : Dº. Araceli Martín Jiménez

SECRETARÍA:

Titular: Dº. Ana M.º Anaya Medina

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E7002DC89F00Z8M9T6O4G3X5
en <https://sede.utrra.org>

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:01:03

EXPEDIENTE ::
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC89F00Z8M9T6O4G3X5



Página 2 de 3

Suplente: D^o. Isabel M.^a Márquez Pernía

CUARTO: La fecha para el inicio del concurso será el próximo día 20 de septiembre de 2023, a las 8:00 horas en la Biblioteca Municipal ubicada en C/ Alvarez Quintero, n.º 39.

QUINTO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón de Edictos Municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC89F00Z8M9T6O4G3X5 en <https://sede.utrera.org>

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:01:03

EXPEDIENTE :: 2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC89F00Z8M9T6O4G3X5



Página 3 de 3



Ayuntamiento
Utrera



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2022/032422001055
	Asunto	DECRETO LISTA DEFINITIVA EDUCADOR/A SOCIAL (ESTABILIZACION)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2023/04363**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3ª TENIENTE DE ALCALDE.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas convocadas para cubrir en propiedad mediante concurso de méritos, en turno libre, una plaza de personal funcionario "Educador/a Social de Administración Especial", del grupo A2, contemplada en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de 2022. En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, junto con la causa de no admisión, quedando como sigue:

PLAZA: 1 EDUCADOR/A SOCIAL

A) PERSONAS ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Carreño Báez M.ª José	***0638**
Chacón Alvarez M.ª Dolores	***7070**

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

- Ninguna

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:57

EXPEDIENTE ::
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 1 de 3

CSV: 07E7002DC8AA00Q7Z2D8M3D3L3

SEGUNDO: Se nombran a titulares y suplentes del Tribunal calificador, conforme a la base novena de la convocatoria, que queda como sigue:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Juan Borrego López
Suplente: D. Diego Hidalgo Morgado

VOCALÍAS:

1ª Vocalía:

Titular: D. José Luis López Rodríguez
Suplente: Dª. Mercedes Mena Gálvez

2ª Vocalía:

Titular: D. Oscar Rodríguez Serrano
Suplente : Dª. M.ª del Carmen Rodríguez Barrera

3ª Vocalía:

Titular: Dª. Beatriz Alvarez Velasco
Suplente : D. Antonio Romero Granados

4ª Vocalía:

Titular: D. Juan José Cortés Orozco
Suplente : Dª. Araceli Martín Jiménez

SECRETARÍA:

Titular: Dª. Ana M.ª Anaya Medina
Suplente: Dª. Isabel M.ª Márquez Pernía

TERCERO: La fecha para el inicio del concurso será el próximo día 20 de septiembre de 2023, a las 8:00 horas en la Biblioteca Municipal ubicada en C/ Alvarez Quintero, n.º 39.

CUARTO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Edictos y Web Municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:57

EXPEDIENTE ::
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC8AA00Q7Z2D8M3D3L3



Página 2 de 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC8AA00Q7Z2D8M3D3L3 en <https://sede.utrera.org>



administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:57

EXPEDIENTE ::
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC8AA00Q7Z2D8M3D3L3



Página 3 de 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC8AA00Q7Z2D8M3D3L3 en <https://sede.utrera.org>



**Ayuntamiento
Utrera**



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2022/032422001055
	Asunto	DECRETO LISTA DEFINITIVA ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS/AS (ESTABILIZACION)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2023/04358**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3ª TENIENTE DE ALCALDE.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas convocadas para cubrir en propiedad mediante concurso de méritos, en turno libre, tres plazas de personal funcionario "Arquitecto/a Técnico/a, Administración Especial, Subescala Técnica", del grupo A2, contempladas en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de 2022.

Presentadas solicitudes de subsanación a la misma durante el plazo establecido, en su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO**:

PRIMERO: Admitir las solicitudes de subsanación de Dª. Gracia María Aparicio Rodríguez, al presentar declaración Jurada, titulación, informe actualizado de Vida Laboral y Anexo I exigidos en las bases de la convocatoria y de Doña Valentina Delgado Barragán que presenta el justificante del pago de tasa.

SEGUNDO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, junto con la causa de no admisión, quedando como sigue:

PLAZA: 3 ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS/AS

A) PERSONAS ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Aparicio Rodríguez Gracia M.ª	***7650**
Arébaló Cantalejo M.ª Carmen	***3475**

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:01:30

EXPEDIENTE ::
 2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC89000R8M6F4E203L4



Página 1 de 3

Barreda Rosendo Olga	***4361**
Bernal Rodríguez Patricia	***1256**
Bohórquez Pérez M.º Rocío	***7916**
Delgado Barragán Valentina	***7167**
Dorado García Francisco Javier	***8980**
Fernández Alpresa M.º Jesús	***0776**
Luna Aspiazu Luis Antonio	***5801**
Navarro Roldán Carlos Enrique	***0738**

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSION
Escot Rodríguez José Manuel	***9184**	02, 04, 05
Jiménez Guillén Manuel Félix	***3282**	02, 05

TERCERO: Se nombran a titulares y suplentes del Tribunal calificador, conforme a la base novena de la convocatoria, que queda como sigue:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Juan Borrego López

Suplente: D. Diego Hidalgo Morgado

VOCALÍAS:

1º Vocalía:

Titular: D. José Luis López Rodríguez

Suplente: Dº. Mercedes Mena Gálvez

2º Vocalía:

Titular: D. Oscar Rodríguez Serrano

Suplente : Dº. M.º del Carmen Rodríguez Barrera

3º Vocalía:

Titular: Dº. Beatriz Alvarez Velasco

Suplente : D. Antonio Romero Granados

4º Vocalía:

Titular: D. Juan José Cortés Orozco

Suplente : Dº. Araceli Martín Jiménez

SECRETARÍA:

Titular: Dº. Ana M.º Anaya Medina

Suplente: Dº. Isabel M.º Márquez Pernía

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC89000R8M6F4E2O3L4 en <https://sede.utrrera.org>

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:01:30

EXPEDIENTE ::
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC89000R8M6F4E2O3L4



Página 2 de 3

CUARTO: La fecha para el inicio del concurso será el próximo día 20 de septiembre de 2023, a las 8:00 horas en la Biblioteca Municipal ubicada en C/ Alvarez Quintero, n.º 39.

QUINTO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón de Edictos Municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC89000R8M6F4E203L4 en <https://sede.utrera.org>

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:01:30

EXPEDIENTE :: 2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC89000R8M6F4E203L4



Página 3 de 3



Ayuntamiento
Utrera



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2022/032422001055
	Asunto	DECRETO LISTA DEFINITIVA ASESOR/A JURIDICO/A (ESTABILIZACION)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2023/04360**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3ª TENIENTE DE ALCALDE.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas convocadas para cubrir en propiedad mediante concurso de méritos, en turno libre, una plaza de personal funcionario "Asesor/a Jurídico/a de Igualdad, Administración Especial, Subescala Técnica", del grupo A1, contemplada en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de 2022.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

PLAZA: 1 ASESOR/A JURÍDICO/A IGUALDAD

A) PERSONAS ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Gracia del Valle Alba	***6756**
Martín Romero Macarena	***2671**
Mateo Boloix Esperanza Eugenia	***6635**
Navarro Ortíz Daniel	***2921**
Rodríguez Mateos Consuelo	***9884**

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:01:07

EXPEDIENTE ::
2022032422001055

Fecha: 01/12/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC89B00U2G3K0R3F7G6



Página 1 de 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC89B00U2G3K0R3F7G6 en <https://sede.utrera.org>

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

- Ninguna

SEGUNDO: Se nombran a titulares y suplentes del Tribunal calificador, conforme a la base novena de la convocatoria, que queda como sigue:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Juan Borrego López
Suplente: D. Diego Hidalgo Morgado

VOCALÍAS:

1º Vocalía:

Titular: D. José Luis López Rodríguez
Suplente: Dº. Mercedes Mena Gálvez

2ª Vocalía:

Titular: D. Oscar Rodríguez Serrano
Suplente : Dº. M.ª del Carmen Rodríguez Barrera

3ª Vocalía:

Titular: Dº. Beatriz Alvarez Velasco
Suplente : D. Antonio Romero Granados

4ª Vocalía:

Titular: D. Juan José Cortés Orozco
Suplente : Dº. Araceli Martín Jiménez

SECRETARÍA:

Titular: Dº. Isabel M.ª Márquez Pernía
Suplente: D. Juan Luis Coronilla Fernández

TERCERO: La fecha para el inicio del concurso será el próximo día 20 de septiembre de 2023, a las 8:00 horas en la Biblioteca Municipal ubicada en C/ Alvarez Quintero, n.º 39.

CUARTO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Edictos y Web Municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:01:07

EXPEDIENTE ::
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 2 de 3

siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC89B00U2G3K0R3F7G6 en <https://sede.utrera.org>

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:01:07

EXPEDIENTE ::
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC89B00U2G3K0R3F7G6





Ayuntamiento
Utrera



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2022/032422001055
	Asunto	DECRETO LISTA DEFINITIVA MAESTRO/A (ESTABILIZACION)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2023/04364**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3ª TENIENTE DE ALCALDE.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas convocadas para cubrir en propiedad mediante concurso de méritos, en turno libre, tres plazas de personal funcionario "Maestro/a de Administración Especial", del grupo A2, contemplada en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de 2022. En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, junto con la causa de no admisión, quedando como sigue:

PLAZA: 3 MAESTROS/AS

A) PERSONAS ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Campos Reinaldo Celia	***7603**
Gómez Alfonseca José Manuel	***1939**
Moreno Corraliza Esther	***9139**
Ramos Vázquez M.ª José	***1864**

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSION
--------------------	--------	-----------------

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:53

EXPEDIENTE :
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC8AE0010M1T2Y8R1C9



Página 1 de 3

Vargas Benítez M.º del Pilar

***5753**

01, 02, 04, 05

SEGUNDO: Se nombran a titulares y suplentes del Tribunal calificador, conforme a la base novena de la convocatoria, que queda como sigue:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Juan Borrego López
Suplente: D. Diego Hidalgo Morgado

VOCALÍAS:

1ª Vocalía:

Titular: D. José Luis López Rodríguez
Suplente: D.ª Mercedes Mena Gálvez

2ª Vocalía:

Titular: D. Oscar Rodríguez Serrano
Suplente : D.ª M.º del Carmen Rodríguez Barrera

3ª Vocalía:

Titular: D.ª Beatriz Álvarez Velasco
Suplente : D. Antonio Romero Granados

4ª Vocalía:

Titular: D. Juan José Cortés Orozco
Suplente : D.ª Araceli Martín Jiménez

SECRETARÍA:

Titular: D.ª Ana M.º Anaya Medina
Suplente: D.ª Isabel M.º Márquez Pernía

TERCERO: La fecha para el inicio del concurso será el próximo día 20 de septiembre de 2023, a las 8:00 horas en la Biblioteca Municipal ubicada en C/ Álvarez Quintero, n.º 39.

CUARTO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Edictos y Web Municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:53

EXPEDIENTE ::
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC8AE0010M1T2Y8R1C9



Página 2 de 3

29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:53

EXPEDIENTE ::
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC8AE0010M1T2Y8R1C9



Página 3 de 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC8AE0010M1T2Y8R1C9 en <https://sede.utrera.org>



**Ayuntamiento
Utrera**



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2022/032422001055
	Asunto	DECRETO LISTA DEFINITIVA TRABAJADORES/AS SOCIALES (ESTABILIZACION)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2023/04367**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3ª TENIENTE DE ALCALDE.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas convocadas para cubrir en propiedad mediante concurso de méritos, en turno libre, ocho plazas de personal funcionario "Trabajador/a Social, Administración Especial, Subescala Técnica", del grupo A2, contempladas en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de 2022.

Presentada solicitud de subsanación a la misma durante el plazo establecido, en su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO**:

PRIMERO: Admitir la solicitud de subsanación de Dª. Inmaculada Cano Díaz, por cuanto presenta el Anexo I exigido en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, junto con la causa de no admisión, quedando como sigue:

PLAZA: 8 TRABAJADORES/AS SOCIALES:

A) PERSONAS ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Aguilera Romera Consolación	***9870**
Baena Capilla David	***3875**

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:15

EXPEDIENTE ::
 2022032422001055
 Fecha: 01/12/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC8C700P2T5Z0D8J1F5



Página 1 de 3

Camacho Sandoval Consolación	***9336**
Cano Díaz Inmaculada	***6615**
Cañete Ramírez Irene	***6263**
Castro García Silvia	***6949**
Cordero Moreno Carmen M.ª	***1409**
Díanez Málaga Ana M.ª	***5237**
Fernández Ramos Daniel Juan	***5601**
García Pizarro Consolación	***7192**
Gómez Guerrero Rocío	***9148**
González Díaz Sonia	***0212**
López Carmona Loreto	***3385**
Márquez Romero Verónica	***5146**
Matas Sánchez Carmen M.ª	***0383**
Muñoz Cuevas Soledad	***8267**
Nieto Sánchez Laura	***3972**
Pérez Maqueda José Antonio	***0406**
Reyes Serrano Francisco	***3488**
Ridao Sánchez Ginesa	***7293**
Rodríguez Jiménez Sara	***2807**
Ruiz Ruano Juan Carlos	***8383**

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSION
Blanco González Angela	***1054**	01, 02, 05

TERCERO: Se nombran a titulares y suplentes del Tribunal calificador, conforme a la base novena de la convocatoria, que queda como sigue:

PRESIDENTE:

Titular: D. Juan Borrego López
Suplente: D. Diego Hidalgo Morgado

VOCALÍAS:

1º Vocalía:

Titular: D. José Luis López Rodríguez
Suplente: Dª. Mercedes Mena Gálvez

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:15

EXPEDIENTE ::
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC8C700P2T5Z0D8J1F5



Página 2 de 3

2ª Vocalía:

Titular: D. Oscar Rodríguez Serrano
Suplente : Dº. M.ª del Carmen Rodríguez Barrera

3ª Vocalía:

Titular: Dº. Beatriz Álvarez Velasco
Suplente : D. Antonio Romero Granados

4ª Vocalía:

Titular: D. Juan José Cortés Orozco
Suplente : Dº. Araceli Martín Jiménez

SECRETARÍA:

Titular: Dº. Isabel M.ª Márquez Pernía
Suplente: D. Juan Luis Coronilla Fernández

CUARTO: La fecha para el inicio del concurso será el próximo día 20 de septiembre de 2023, a las 8:00 horas en la Biblioteca Municipal ubicada en C/ Álvarez Quintero, n.º 39.

QUINTO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Edictos y Web Municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:15

EXPEDIENTE :
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC8C700P2T5Z0D8J1F5



Página 3 de 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC8C700P2T5Z0D8J1F5 en <https://sede.utrera.org>



**Ayuntamiento
Utrera**



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2022/032422001055
	Asunto	DECRETO LISTA DEFINITIVA PSICOLOGO/A (ESTABILIZACION)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2023/04366**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3ª TENIENTE DE ALCALDE.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas convocadas para cubrir en propiedad mediante concurso de méritos, en turno libre, cuatro plazas de personal funcionario "Psicólogos/as, Administración Especial, Subescala Técnica", del grupo A1, contemplada en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de 2022.

Presentada solicitud de subsanación a la misma durante el plazo establecido, en su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO**:

PRIMERO: Admitir la solicitud de subsanación de Dª. Beatriz Pardal Redondo, por la presentación del Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

PLAZA: 4 PSICÓLOGOS/AS:

A) PERSONAS ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Bollullo Armenteros Débora	***9261**
Cantalejo Villanueva Ezequiel	***8354**
Corpas Camacho Consolación	***0273**
Franco Medina Dulce Nombre	***0456**

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:47

EXPEDIENTE ::
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 1 de 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC8BD00G5G0H5X5W8F2 en <https://sede.utrrera.org>

CSV: 07E7002DC8BD00G5G0H5X5W8F2

Izquierdo Roque M.º Jesús	***6170**
Pardal Redondo Beatriz	***4617**
Pérez Roble Ana Josefa	***6492**
Segura Galvín Lorena	***5115**

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

- Ninguna

TERCERO: Se nombran a titulares y suplentes del Tribunal calificador, conforme a la base novena de la convocatoria, que queda como sigue:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Juan Borrego López
Suplente: D. Diego Hidalgo Morgado

VOCALÍAS:

1º Vocalía:

Titular: D. José Luis López Rodríguez
Suplente: Dº. Mercedes Mena Gálvez

2º Vocalía:

Titular: D. Oscar Rodríguez Serrano
Suplente : Dº. M.º del Carmen Rodríguez Barrera

3º Vocalía:

Titular: Dº. Beatriz Alvarez Velasco
Suplente : D. Antonio Romero Granados

4º Vocalía:

Titular: D. Juan José Cortés Orozco
Suplente : Dº. Araceli Martín Jiménez

SECRETARÍA:

Titular: Dº. Isabel M.º Márquez Pernía
Suplente: D. Juan Luis Coronilla Fernández

CUARTO: La fecha para el inicio del concurso será el próximo día 20 de septiembre de 2023, a las 8:00 horas en la Biblioteca Municipal ubicada en C/ Alvarez Quintero, n.º 39.

QUINTO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Edictos y Web Municipal.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:47

EXPEDIENTE ::
2022032422001055

Fecha: 01/12/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002DC8BD00G5G0H5X5W8F2



Página 2 de 3

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:47

EXPEDIENTE ::
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 3 de 3

CSV: 07E7002DC8BD00G5G0H5X5W8F2



**Ayuntamiento
Utrera**



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen		Código Interno: 0323121	
			Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL	
	Usuario Origen		amanayamedina	
	Tema		SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente 2022/032422001055
	Asunto		DECRETO LISTA DEFINITIVA ORDENANZA (ESTABILIZACION)	

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2023/04365**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3ª TENIENTE DE ALCALDE.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas convocadas para cubrir en propiedad mediante concurso de méritos, en turno libre, dos plazas de personal funcionario "Ordenanza, Administración General, Subescala Subalterna", del grupo E, contemplada en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de 2022.

Presentada solicitud de subsanación a la misma durante el plazo establecido, en su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO**:

PRIMERO: Admitir la solicitud de subsanación de D. Cristobal Ruiz Moreno, al presentar Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, junto con la causa de no admisión, quedando como sigue:

PLAZA: 2 ORDENANZAS

A) PERSONAS ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Alonso Franco Manuel	***7371**
Gómez Alfonseca José Manuel	***1939**
Navarro Heredia Ana M.ª	***4355**
Reyes (de los) Sánchez M.ª Isabel	***4640**

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:49

EXPEDIENTE ::
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 1 de 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC8B800F4U4I6L2J7H7 en <https://sede.utrrera.org>

CSV: 07E7002DC8B800F4U4I6L2J7H7

Ruiz Moreno Cristóbal	***3343**
Valle (del) Tinoco Fernando	***6241**

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSION
Ruiz Fernández Victor Manuel	***3716**	01, 02

TERCERO: Se nombran a titulares y suplentes del Tribunal calificador, conforme a la base novena de la convocatoria, que queda como sigue:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Juan Borrego López

Suplente: D. Diego Hidalgo Morgado

VOCALÍAS:

1º Vocalía:

Titular: D. José Luis López Rodríguez

Suplente: D^º. Mercedes Mena Gálvez

2º Vocalía:

Titular: D. Oscar Rodríguez Serrano

Suplente : D^º. M.^º del Carmen Rodríguez Barrera

3º Vocalía:

Titular: D^º. Beatriz Alvarez Velasco

Suplente : D. Antonio Romero Granados

4º Vocalía:

Titular: D. Juan José Cortés Orozco

Suplente : D^º. Araceli Martín Jiménez

SECRETARÍA:

Titular: D^º. Ana M.^º Anaya Medina

Suplente: D^º. Isabel M.^º Márquez Pernía

CUARTO: La fecha para el inicio del concurso será el próximo día 20 de septiembre de 2023, a las 8:00 horas en la Biblioteca Municipal ubicada en C/ Alvarez Quintero, n.º 39.

QUINTO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón de Edictos Municipal.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC8B800F4U4I6L2J7H7 en <https://sede.utra.org>

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:49

EXPEDIENTE ::
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 2 de 3

CSV: 07E7002DC8B800F4U4I6L2J7H7

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:49

EXPEDIENTE ::
2022032422001055
Fecha: 01/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 3 de 3

CSV: 07E7002DC8B800F4U4I6L2J7H7

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 1555/2023 del Ayuntamiento de Pedrera de fecha 04/08/2023, por la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2.023.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 1555/2023 de fecha 04/08/2023, la convocatoria y las bases reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2.023

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras :

Bases Reguladoras del Programa de Prevención de la Exclusión Social en el Ayuntamiento de Pedrera.

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social, contribuye a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por el contexto social y económico de crisis, persistente en el contexto económico de la pandemia, que vienen padeciendo los vecinos de Pedrera a pesar de la tendencia positiva de reactivación económica. Por ello y con el objetivo de minimizar el impacto negativo que supone la situación descrita, se propone continuar con las medidas de apoyo a las familias y colectivos vulnerables que se ven particularmente afectados por las circunstancias actuales, dando continuidad al Programa para la Prevención de la Exclusión Social para este ejercicio 2023 por parte de la Diputación Provincial de Sevilla.

Es competencia propia de la Diputación Provincial la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal (art. 36.1 a y 31.2 a de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). Asimismo, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, la Diputación Provincial podrá asistir económicamente a los municipios para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales (art. 11.1 b y art.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

En este marco competencial, la Diputación de Sevilla tiene experiencia en la atención de las problemáticas sociales y ha orientado su trabajo en una doble dirección, por una parte, colaborar con los municipios para garantizar la prevención comunitaria del riesgo familiar y por otro, profundizar y desarrollar ese nivel intermedio de la intervención que supone reconocer la existencia del riesgo de exclusión social en un cierto número de familias de nuestra provincia y abogar, mediante intervenciones específicas, por la inclusión social efectiva de las mismas.

Código Seguro de Verificación	IV7PWXA2LN7ZVXPPYUUELZDEE4	Fecha	04/08/2023 13:09:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWXA2LN7ZVXPPYUUELZDEE4	Página	1/11



El Programa para la Prevención de la Exclusión Social, anteriormente denominado Programa de Urgencia Municipal, contribuye a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por las crisis económicas que vienen padeciendo los ciudadanos y ciudadanas de todos los municipios de la provincia, excluido Sevilla (105 municipios y 2 entidades locales autónomas).

La Junta de Andalucía aprobó de forma análoga a como se venía haciendo en la Diputación de Sevilla el Decreto-Ley 7/2013, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía partiendo, no solo de la competencia autonómica sobre la materia, sino de los propios municipios en base al art. 9.3 de la Ley 5/210 de Autonomía Local de Andalucía.

Asimismo, la Junta de Andalucía aprobó y publicó el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, aprobándose nuevas medidas orientadas a favorecer la plena inclusión social de las personas que se encuentran en situación de extrema necesidad y en el entorno de los umbrales de pobreza, así como reforzar acciones para los grupos más frágiles, tales como los de personas menores y mayores, procurando ingresos económicos básicos que permitan atender sus necesidades básicas y vitales.

En 2015, 2016 y 2017, continuó esta línea de actuación. Mediante Órdenes de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, se han venido prorrogando actuaciones reguladas en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio.

Al persistir y agravarse la situación de crisis económica y social, la demanda de este Programa Provincial por parte de los municipios sevillanos, no solo se ha mantenido, sino que ha ido en aumento.

Por todo ello, se trata no tanto de atender la urgencia social, sino de promover el fomento de medidas que coadyuven a la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de muy corta duración, que permita al menos a los destinatarios finales, disponer de unos recursos mínimos que le posibiliten salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.

Por su parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en su art. 5 c) y h) establece entre los objetivos esenciales de las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales: ``promover que se aborden las necesidades colectivas y la atención de las mismas, a través de políticas preventivas y de dinamización comunitaria`` y ``garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social``.

Asimismo, el Catalogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía contempla, por una parte, en su apartado 2.1.1 la prestación de prevención de exclusión e inserción social, como conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales, familiares y sociales para la participación e integración de las

Código Seguro de Verificación	IV7PWXA2LN7ZVXPPYUUELZDEE4	Fecha	04/08/2023 13:09:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWXA2LN7ZVXPPYUUELZDEE4	Página	2/11



personas en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo y de apoyo profesional, material y emocional; y por otra parte, se refiere en su apartado 2.1.3. a la prestación de acompañamiento para la integración social y laboral, como servicio que permite la inclusión social y laboral en proyectos de interés social de personas en riesgo o situación de exclusión social que precisen de acompañamiento para llevar a cabo un itinerario de inclusión que mejore sus posibilidades de incorporación social y laboral.

En este marco jurídico, se desarrolla el Programa de Prevención de la Exclusión Social que viene ejecutando la Diputación Provincial a través de los municipios de la provincia y que junto al resto de recursos y prestaciones configuran un conjunto de medidas activas de integración social para esta población.

El Ayuntamiento de Pedrera ha solicitado la adhesión al Programa para la Prevención de la Exclusión Social, aprobado por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 10 de mayo de 2023.

Mediante Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla N.º 4580/2023, de fecha 28/06/2023, se ha procedido a la aprobación de la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, correspondiendo al municipio de Pedrera un total de 57.897,93€.

En el artículo 3 de las bases que rigen el Programa para la Prevención de la Exclusión Social, se establece: *“Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las presentes Bases Reguladoras en todo su articulado”*.

En el artículo 8 de las bases que rigen el Programa para la Prevención de la Exclusión Social, se establece: *“Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contratación de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con los apartados 4º y 5º.*

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas”.

En base a todo lo anterior, se establecen las *Bases Reguladoras de la convocatoria de selección para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, en el Ayuntamiento de Pedrera.*

Base 1. Objeto y finalidad.

El objeto del presente programa es mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en Pedrera.

Código Seguro de Verificación	IV7PWXA2LN7ZVXPPYUUELZDEE4	Fecha	04/08/2023 13:09:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWXA2LN7ZVXPPYUUELZDEE4	Página	3/11



Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres e situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

Base 2. Régimen jurídico.

Para la ejecución de este Programa el Ayuntamiento de Pedrera se ajustará a lo dispuesto en las bases que rigen el Programa de Prevención de la Exclusión Social, contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, así como lo dispuesto en las presentes bases, que constituyen las bases reguladoras del Programa en todo su articulado.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las bases que rigen el Programa de Prevención de la Exclusión Social, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión 30/09/2004.

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

Base 3. Personas destinatarias finales.

Este Programa irá destinado a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.

Código Seguro de Verificación	IV7PWXA2LN7ZVXPPYUUELZDEE4	Fecha	04/08/2023 13:09:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWXA2LN7ZVXPPYUUELZDEE4	Página	4/11



- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en que se realiza la convocatoria. Y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

Base 4. Requisitos de las personas destinatarias finales.

Las trabajadoras sociales municipales tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado 3º. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en el municipio de Pedrera a 1 de enero de 2023.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Unidades familiares de un 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM.
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 30 de diciembre de 2021, en las siguientes cuantías:

- Diario: 20,00 Euros.
- Mensual: 600 Euros.

Código Seguro de Verificación	IV7PWXA2LN7ZVXPPYUUELZDEE4	Fecha	04/08/2023 13:09:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWXA2LN7ZVXPPYUUELZDEE4	Página	5/11



- Anual: 7.200 Euros.

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este programa, se entiende, por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.

2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en el punto anterior.
- Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de las familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Base 5. Ejecución del programa: Selección, contratación y condiciones.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con las bases 4º y 5º de las Bases reguladoras de este programa de la Diputación Provincial de Sevilla (Base 3 y 4 de las presentes).

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas

Código Seguro de Verificación	IV7PWXA2LN7ZVXPPYUUELZDEE4	Fecha	04/08/2023 13:09:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWXA2LN7ZVXPPYUUELZDEE4	Página	6/11



Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

El informe social que emitan las trabajadoras sociales municipales deberá comprobar y hacer constar que la persona interesada cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4º y 5º de las bases que rigen el Programa para la Prevención de la Exclusión Social, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emita una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá las personas destinatarias finales del Programa. La selección las personas destinatarias finales de las ayudas debe llevarse a cabo mediante un procedimiento ágil, que atienda las necesidades sociales objeto del Programa, sin perjuicio de la transparencia, publicidad, igualdad y objetividad que debe presidir aquél.

No existirá vinculación laboral alguna entre las personas beneficiarias del Programa contratadas por el Ayuntamiento de Pedrera y la Diputación Provincial de Sevilla, siendo, por tanto, el Ayuntamiento de Pedrera el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, sin perjuicio, de las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente (Excm. Diputación Provincial de Sevilla), así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órgano de control competentes.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a las Seguridad Social, los 1.665,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones, respecto al límite indicado en este apartado.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre 2024, no siendo subvencionables bajo ningún concepto, los días de contrato que supere la citada fecha.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento de Pedrera, ni a la realización de cometidos y servicios estructurales de la misma.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Base 6. Criterios de selección.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a los criterios objetivos que se detallan a continuación y, propondrá los destinatarios finales del Programa.

Código Seguro de Verificación	IV7PWXA2LN7ZVXPPYUUELZDEE4	Fecha	04/08/2023 13:09:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWXA2LN7ZVXPPYUUELZDEE4	Página	7/11



Las personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en que se realiza la convocatoria tendrán prioridad sobre el resto de solicitantes, es decir, estas personas se situarán en primer lugar y se ordenarán conforme a los siguientes criterios de baremación:

Criterios de baremación

Criterio	Puntuación
1. Unidades familiares que tengan menos del 50 por ciento del importe del IPREM requerido para participar en este programa (según los miembros de la unidad familiar).	12
2. Llevar en situación de desempleo de manera ininterrumpida entre 6 meses y un años (este criterio excluye al número 3).	10
3. Llevar en situación de desempleo de manera ininterrumpida entre 3 meses y 6 meses.	5
4. Si el/la solicitante es una persona en riesgo de exclusión social que viva sola (se deberá justificar de manera motivada la situación de riesgo de exclusión social en el informe de la trabajadora social).	6
5. Si el/la solicitante pertenece a una unidad familiar con menores o personas dependientes a su cargo.	6
6. Si el/la solicitante pertenece a una unidad familiar en la que existen jóvenes menores de 25 años que cursan estudios de grado medio, superior o universitario.	5
7. Si el solicitante es una mujer en situación de riesgo o proclive a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferentemente víctima de violencia de género (se deberá justificar de manera motivada esta situación en el informe de la trabajadora social).	6
8. Si el/la solicitante forma parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia monoparental, con al menos un hijo a su cargo.	7

En caso de empate se priorizará a los que lleven más tiempo en situación de desempleo y, si el empate persiste a los que tengan menores ingresos (menor porcentaje del importe del IPREM requerido para participar en este programa según los miembros de la unidad familiar).

Una vez ordenadas por la Comisión Técnica las personas que no han sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año que se realiza la convocatoria, se realizara una primera acta de la comisión con los destinatarios prioritarios, los cuales se ordenarán siguiendo la baremación y posteriormente se realizara una segunda acta de la comisión que incluirá a las personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinatarias en años anteriores (conforme a los mismos criterios de baremación establecidos para las personas que no han sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en que se realiza la convocatoria).

Base 7. Constitución de la Comisión Técnica.

Código Seguro de Verificación	IV7PWXA2LN7ZVXPPYUUELZDEE4	Fecha	04/08/2023 13:09:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWXA2LN7ZVXPPYUUELZDEE4	Página	8/11



A partir de los Informes Sociales se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de las personas candidatas conforme a los criterios de baremación establecidos y se propondrá los destinatarios finales del Programa (del modo indicado en la base 6)

La Comisión Técnica estará compuesta por empleados municipales del Área de Servicios Sociales y otras Áreas del Ayuntamiento de Pedrera.

Base 8. Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en este Programa deberán solicitarlo en el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de estas Bases, el cual deberá ir acompañada de la documentación preceptiva (la cual se indica en la Base 10).

Este modelo podrá recogerse en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pedrera de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Las solicitudes para participar en el Programa se presentarán o bien de manera telemática en la Sede Electrónica corporativa del Ayuntamiento de Pedrera o bien en soporte papel en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 09:00 a 14:00 horas (Plza. Del Pueblo, 1) o Registro del Centro de Servicios Sociales Comunitarios .

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Base 9. Plazo de subsanación de documentación y propuesta de destinatarios finales del Programa.

Una vez se hayan recibido todas las solicitudes se procederá a la revisión de la documentación de las mismas. Tras esto se emitirá un listado de subsanación de documentación donde se indicará la documentación que falta en cada solicitud.

La documentación a subsanar deberá presentarse o bien de manera telemática en la Sede Electrónica corporativa del Ayuntamiento de Pedrera o bien en soporte papel en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 09:00 a 14:00 horas (Plza. Del Pueblo, 1) o en Registro del Centro de Servicios Sociales Comunitarios . El plazo para presentar dicha documentación será de **tres días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de listado de subsanación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedrera (<https://www.pedrera.es/es/>).

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y subsanación de la documentación, y emitidos los informes por las Trabajadoras Sociales, se reunirá la Comisión Técnica constituida para baremar las solicitudes presentadas (conforme a lo establecido en la Base 6) que cumplan con los requisitos de participación. A partir del acta de la Comisión Técnica se dictará resolución provisional en la que se propondrán los destinatarios finales del programa, así como, los excluidos y las causas de exclusión, concediéndole a los interesados un plazo de **tres días hábiles** para que presenten las alegaciones oportunas a contar desde el siguiente a la publicación de la mencionada

Código Seguro de Verificación	IV7PWXA2LN7ZVXPPYUUELZDEE4	Fecha	04/08/2023 13:09:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWXA2LN7ZVXPPYUUELZDEE4	Página	9/11



resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedrera (<https://www.pedrera.es/es/>) Transcurrido dicho plazo y analizadas las alegaciones presentadas se dictará resolución definitiva en la que se propondrán los destinatarios finales del programa, así como, los excluidos y las causas de exclusión.

Significar que, en ningún caso, la mera pertenencia a listado de personas destinatarias finales propuestas implicará derecho alguno a obtener contrato de trabajo, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fuere, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en la misma.

El número de destinatarios finales del Programa quedará sujeto a la subvención concedida en el mismo, así como, a las necesidades del Ayuntamiento de Pedrera.

Base 10. Documentación a presentar junto con la solicitud.

- Modelo de solicitud (Anexo I).
- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- Fotocopia del libro de familia o certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda. En su defecto, declaración responsable.
- Informe de demanda de empleo y **periodos de inscripción del último año** de la persona solicitante. Estos informes deben estar **actualizados a la fecha de presentación de solicitud** y acreditarse fehacientemente que la persona solicitante esta desempleada a la fecha de presentación de la solicitud.
- Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, **actualizados a la fecha de presentación de solicitud.**
- Acreditación de los ingresos de la Unidad Familiar durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (meses completos), de todos los mayores de edad de la unidad familiar:
 - * Nóminas y/o certificados de empresas.
 - * Certificado del SEPE de percepción o no, de prestación de subsidio.
 - * Certificado del INSS de percepción o no de pensión.
 - * Trabajadores Autónomos/as, Declaración de los ingresos mensuales obtenidos y fotocopia de la liquidación del último semestre del IRPF, o presentación de nóminas.
- Solo en caso de encontrarse la unidad familiar o algunos de sus miembros en algunas de las siguientes circunstancias, deberá presentar fotocopia de:
 - Certificado del grado de discapacidad o Tarjeta acreditativa,
 - Resolución del grado de dependencia y, en su caso, resolución de recurso asignado.
 - Víctima de Violencia de Género, medida de protección en vigor.
 - Unidades familiares con jóvenes que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado: Matrícula del Centro.
 - Separación o divorcio, convenio regulador (ratificado por el Juzgado correspondiente), o Auto de Medidas Provisionales paterno filiales donde consten las pensiones compensatorias y/o de alimentos, que debe abonar su ex cónyuge o su ex pareja u otro medio suficientemente acreditado.

Código Seguro de Verificación	IV7PWXA2LN7ZVXPPYUUELZDEE4	Fecha	04/08/2023 13:09:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWXA2LN7ZVXPPYUUELZDEE4	Página	10/11





Base 11. Publicaciones.

La publicación de las presentes bases, así como de las restantes publicaciones se harán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedrera (<https://www.pedrera.es/es/>) .

Plaza del Pueblo , 1. 41566 PEDRERA (Sevilla) Tel: 954 819019 / 954 819171 / Fax: 954 819313 Correo electrónico: pedrera@dipusevilla.es
CIF: P-4107200-J Número de Registro de Entidades Locales: 01410726

Código Seguro de Verificación	IV7PWXA2LN7ZVXPPYUUELZDEE4	Fecha	04/08/2023 13:09:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWXA2LN7ZVXPPYUUELZDEE4	Página	11/11





Don Miguel Angel Martín Bohorquez, Presidente en funciones de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000.

Hace saber: Que la Comisión Gestora de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000 en sesión celebrada el pasado día 20 de julio de 2023, en el punto 3º denominado: Propuesta de modificación de la relación y valoración del puesto de trabajo ref.: 1.1.1.1.(administrativo) , acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la valoración del puesto ref.: 1.1.1.1. (Administrativo), modificación del Manual de Valoración de Puestos y modificación del Manual de Funciones, estableciendo las tareas adicionales que se indican en el mismo, y estableciendo una dedicación especial de 120 horas anuales.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites oportunos para adecuar la plantilla presupuestaria, por la modificación de la VPT y RPT dispuesta en el acuerdo Primero, si procede.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Administración General del Estado, así como a la Junta de Andalucía, en atención a lo dispuesto en el art. 126 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril.

CUARTO.- Insertar anuncio de la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad Intermunicipal “Campiña 2000” en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y art. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

QUINTO.- Insertar anuncio en el Tablón de anuncios y en el Portal de transparencia de la Mancomunidad Intermunicipal “Campiña 2000”.

En Marchena, a fecha y hora de firma electrónica

El Presidente en funciones

Miguel Angel Martín Bohorquez.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000
CIF: P4100008D TLF: 954846818/24.

Código Seguro De Verificación:	54D5Bmd5wky0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Martin Bohorquez	Firmado	03/08/2023 14:52:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54D5Bmd5wky0e5C6x1H26Q==		





CONSORCIO PROVINCIAL
DE AGUAS DE SEVILLA

A N U N C I O

CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

(Autorizado por Resolución 22/23 de 2 de Agosto)

De conformidad con la Base octava de las Generales que rigen el proceso selectivo para la provisión mediante Concurso de Méritos de Estabilización de Empleo Temporal, se hace pública la contratación como personal laboral fijo del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en las plazas pertenecientes al **Grupo 2 y 4**, que a continuación se indican, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de las personas aspirantes que, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador, han obtenido plaza según lo establecido en la Resolución 22/23 de 2 de Agosto:

INGENIERO TECNICO EN OBRAS PUBLICAS

- D. Francisco Javier Fuentes González: (52.693.266-J)
- D. José Luis Moreno González: (52.237.515-F)
- D. Manuel Alejandro García Conejo: (34.004.290-D)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

- D^a. Mercedes Giraldo Puerto: (52.296.204-T)
- D^a. Desirée Galán Zarazaga: (52.691.603-Y)

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Vicepresidente del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código Seguro De Verificación	PdjwvGHfNmVDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/08/2023 11:33:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PdjwvGHfNmVDY7rNlHo7Ag==		





CONSORCIO PROVINCIAL
DE AGUAS DE SEVILLA

EL SECRETARIO GENERAL.

El Secretario del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla,
Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	PdjwvGHfnmVDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/08/2023 11:33:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PdjwvGHfnmVDY7rNlHo7Ag==		





Juzgado de lo Social Nº 5 de Sevilla NUEVO REFUERZO

N.I.G.: 4109144420210014601.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1286/2021. **Negociado:** RN

Materia: Despido

De: DANIEL PLAZA RODRIGUEZ

Abogado/a: MANUEL CUPET LOPEZ

Contra: GK MOTORSPORT S.L.

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.^a Maria TERESA MUNITIZ RUIZ hago saber:

Que en los autos DSP 1286/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a GK MOTORSPORT S.L., por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.41/2023, dictado/a en dicho proceso el cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a GK MOTORSPORT S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l .

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Es copia auténtica de documento electrónico

Página 176 de un total de 177

Página 1 de 1

CVE: BOP-SE-2023-182035

Nº 182 - martes 08 de agosto de 2023

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código:	OSEQR88V7RYFTJVGNSG2UXXK56WKME	Fecha	04/08/2023
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





Juzgado de lo Social N° 3 de Sevilla REFUERZO NUEVO

N.I.G.: 4109144420220016659.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1292/2022. Negociado: RN

Materia: Despido

De: JOSE MARIA GONZALEZ VIDAL

Abogado/a: JOSE ANTONIO RIVAS MARTIN

Contra: MERSANT VIGILANCIA S.L., SEGURIDAD HISPANICA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.L. (SEHIVIPRO S.L.), EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA y MINISTERIO FISCAL

Abogado/a: S.J.AYUNT. SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Mª TERESA MUNITIZ RUIZ hago saber:

Que en los autos DSP 1292/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a MERSANT VIGILANCIA S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el día 29 DE ENERO DE 2024 A LAS 11.00 H Y 11.10 H respectivamente , en la sede de este Juzgado sita en la 7ª planta del Edificio Noga, avda de la Buhaira nº 26 de Sevilla.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a MERSANT VIGILANCIA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l .

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRICYUGFVLWT3X8A4P6JGXTPIX7UK	Fecha	03/08/2023
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

